REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **071** **Fecha:** 25/10/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 029 **2020 00287**	Ejecutivo Singular	PATRICIA BARRERA AVENDAÑO	CARLOS ALBERTO BARRIENTOS SANCHEZ	Auto pone en conocimiento	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2020 00308**	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	LUZ MARINA ANGEL GARCIA	Auto pone en conocimiento	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2020 00316**	Ejecutivo Singular	AECSA S.A. ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.	RAFAEL DAVID JIMENEZ LUNA	Auto resuelve solicitud	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2020 00332**	Ejecutivo Singular	SYSTEMGROUP	HERNAN AVILA PEREZ	Auto pone en conocimiento	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2020 00351**	Abreviado	GLORIA VANESSA WILIEHIS BOHORQUEZ	GLORIA INES BOHORQUEZ DE WIEHLS	Auto resuelve Solicitud	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2020 00351**	Abreviado	GLORIA VANESSA WILIEHIS BOHORQUEZ	GLORIA INES BOHORQUEZ DE WIEHLS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2020 00357**	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARIA BLANCA NUBIA MARTINEZ CARDONA	Otras terminaciones por Auto	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2020 00376**	Verbal	ANA GRACIELA SANCHEZ MARTINEZ	HECTOR HERNANDO GALEANO GONZALEZ	Auto pone en conocimiento	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2020 00392**	Interrogatorio de parte	JUAN PABLO SUAREZ RUBIO	MARIA ALEJANDRA CARDONA GAVIRIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2020 00403**	Verbal	RCI COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	SAIDA YURLEY GONZALEZ ISAZA	Otras terminaciones por Auto	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2020 00482**	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS JEREZ AREVALO	Auto ordena emplazamiento	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2020 00509**	Verbal	RCI COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	KELLY JOHANA BUSTAMANTE RIVERA	Auto resuelve Solicitud	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2020 00543**	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA COLOMBIA	ADRIANA CONSTANZA LOPEZ FONSECA	Auto reconoce personería	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2020 00543**	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA COLOMBIA	ADRIANA CONSTANZA LOPEZ FONSECA	Auto tiene por notificado por conducta concluyente	22/10/2021	1

ESTADO No. **071** **Fecha:** 25/10/2021 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 029 **2020 00570**	Verbal	FINESA SA	DALIX JOHANNA GONZALEZ GONZALEZ	Auto pone en conocimiento	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2020 00582**	Verbal	ALEXANDER CARDONA AVILA	RAFAEL BOTERO Y CIA LTDA	Auto pone en conocimiento	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2020 00677**	Verbal	OMAR ALBERTO CALDERON SOPO	REINA STELA RAMIREZ MENDEZ	Auto pone en conocimiento	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2020 00697**	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	JAVIER HERNANDEZ RODRIGUEZ	Auto resuelve Solicitud	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2020 00700**	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	BLANCA MARYURY RICO BUSTOS	Auto pone en conocimiento	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2020 00700**	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	BLANCA MARYURY RICO BUSTOS	Auto pone en conocimiento	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2020 00708**	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	DANILO CARDENAS LESMES	Auto termina proceso por Pago RESPECTO DE LAS OBLIGACIÓNES No. 5434481001873741 y No. 4222740000169305 tal y como lo solicita la apoderada del extremo demandante y Respecto del la obligación No. 330523305203 continuará su ejecución.	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2020 00717**	Ejecutivo Singular	DOTAKONDOR S.A.S.	FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A. GRASCO S.A	Auto resuelve Solicitud	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2020 00717**	Ejecutivo Singular	DOTAKONDOR S.A.S.	FABRICA DE GRASAS Y PRODUCTOS QUIMICOS S.A. GRASCO S.A	Auto rechaza demanda	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2020 00767**	Verbal	MIGUEL SANABRIA TORRES	SOCIEDAD COMERCIAL SEVEN C & V LIMITADA O SEVEN C&V SAS	Auto resuelve Solicitud	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2020 00769**	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS	JOSE GREGORIO ARRIETA AGUIRRE	Auto resuelve Solicitud	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2020 00786**	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MARÍA ESPERANZA CASTILLO CASTIBLANCO	Auto resuelve Solicitud	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2020 00786**	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MARÍA ESPERANZA CASTILLO CASTIBLANCO	Auto pone en conocimiento	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2020 00808**	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL MICENTRO FUNZA	CAPITALIZACIONES MERCANTILES S.A.S.	Auto pone en conocimiento	22/10/2021	1

ESTADO No. **071** **Fecha:** 25/10/2021 **Página:** **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 029 **2021 00047**	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JAVIER ARTURO RUIZ CARREÑO	Auto termina proceso por Pago Tener por TERMINADO el presente proceso por PAGO TOTAL de las obligaciones, 00000001008511701 y 0001000010386484, 0001000010193103» cual lo reporta el apoderado ejecutante. - Tener por TERMINADO el proceso por PAGO TOTAL de la obligación número 0000128717286460. - Téngase en cuenta que el proceso continúa respecto de la obligación contendida en el pagaré N° 0000020756111144	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2021 00086**	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	DIANA CRISTINA PULIDO PEÑA	Auto resuelve Solicitud	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2021 00102**	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	ANDRES FELIPE AGUIRRE VALENCIA	Auto termina proceso por Pago	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2021 00113**	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	EDMUNDO MORA PADILLA	Auto resuelve retiro demanda	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2021 00145**	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JAIRO OMAR SOLANO FUENTES	Auto pone en conocimiento	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2021 00151**	Ejecutivo Singular	ALFREDO ROA SAAVEDRA	HERNANDO ROA SAAVEDRA	Auto pone en conocimiento	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2021 00167**	Verbal	FINANZAUTO S.A.	CARLOS ANDRES GOMEZ BLANCO	Otras terminaciones por Auto	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2021 00169**	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ANGELA MARIA HERMINDA ABAD	Auto pone en conocimiento	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2021 00174**	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JHON JAIRO FUENTES SANCHEZ	Auto pone en conocimiento	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2021 00183**	Ejecutivo Singular	ADRIANA PRIETO CABALLERO	QUALITY LOGISTCS SAS	Auto reconoce personería	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2021 00187**	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS	FERRER MATEUS CAMACHO	Auto termina proceso por Pago	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2021 00197**	Ejecutivo Singular	FIDEICOMISO FIDUOCCIDENT3E INSER 2018	MIGUEL ANGEL RANGEL CASTRO	Auto pone en conocimiento	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2021 00208**	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL SA	JOSE LUIS RODRIGUEZ HERRERA	Auto ordena oficiar	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2021 00212**	Ejecutivo Singular	ANGEL JAVIER CASTAÑEDA CASAS	EDGAR ORLANDO SILVA PAEZ	Auto resuelve Solicitud	22/10/2021	1

ESTADO No. **071** **Fecha:** 25/10/2021 **Página:** **4**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 029 **2021 00227**	Verbal	MARIA HELENA AMAYA GARZON	NESTOR GUILLERMO PADILLA PRIETO	Auto pone en conocimiento	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2021 00233**	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CAMILO ANDRES RAMOS SALAZAR	Auto pone en conocimiento	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2021 00243**	Despachos Comisorios	FREDY ARIEL ROMERO CASTRO	CRISTHIAN LEONARDO ROMERO CELIS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2021 00248**	Verbal	GERMAN CARO HERNANDEZ	INDETERMINADOS	Auto pone en conocimiento	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2021 00269**	Verbal	MOVIAVAL S.A.S	DIANA MILENA BOADA SANDOVAL	Auto reconoce personería	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2021 00273**	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	MICHAEL HINES HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2021 00275**	Verbal	RCI COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	RAFAEL FRANCISCO ARAGON MORENO	Auto resuelve Solicitud	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2021 00276**	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	COMERCIALIZADORA EL RINCON DE LA PIÑATA S.A.S	Auto pone en conocimiento	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2021 00276**	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	COMERCIALIZADORA EL RINCON DE LA PIÑATA S.A.S	Auto pone en conocimiento	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2021 00288**	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CLAUDIA MARCELA COLORADO	Auto pone en conocimiento	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2021 00304**	Ejecutivo Singular	JORGE ISAAC HERNANDEZ POSADA	HEREDEROS DETERMINADOS	Auto pone en conocimiento	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2021 00312**	Verbal	MOVIAVAL S.A.S	TITO SILVA	Auto resuelve Solicitud	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2021 00321**	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS	ANGIE LORENA HUERTAS PARRA	Auto termina proceso por Pago	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2021 00330**	Verbal	BANCO FINANDINA S.A.	YENIFFER SANTOS BRAND	Otras terminaciones por Auto	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2021 00345**	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	WILSON ALEXANDER HERNANDEZ ALBA	Auto resuelve Solicitud	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2021 00352**	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA COLOMBIA	CONINSAS	Auto resuelve Solicitud	22/10/2021	1

ESTADO No. **071** **Fecha:** 25/10/2021 **Página:** **5**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 029 **2021 00459**	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A	OLGA LUCIA BELTRAN SUAREZ	Auto resuelve Solicitud	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2021 00469**	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	INTERAMERICANA DE POSTALES LTDA INTERPOSTAL	Auto resuelve Solicitud	22/10/2021	1
11001 40 03 029 **2021 00568**	Verbal	FINESA S. A.	MIGUEL ANGEL QUIROGA LOZANO	Auto pone en conocimiento	22/10/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/10/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIANA DEL PILAR VELEZ R.

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2020-00287

Se pone en conocimiento la comunicación allegada por las siguientes entidades: BANCO GNB SUDAMERIS, CITIBANK COLOMBIA, BANCO FALABELLA y BANCO DAVIVIENDA para los demás fines pertinentes.

Notifíquese,

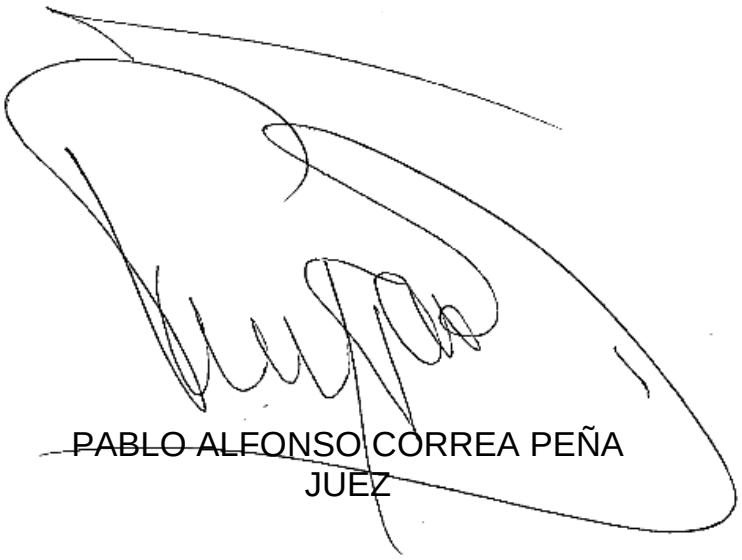

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: julieth.gordillo <jgordillo@gnbsudameris.com.co>
Enviado el: martes, 28 de septiembre de 2021 1:46 p. m.
Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: OFICIO: 778/EJEC No. 110014003029-2020-00287-00 FECHA 26/08/2021

Categorías: DEMANDA VIRTUAL

Bogotá D.C. 28/09/2021

U.C.P. 190 / 18129 - 2021

RECIBIDO: 27/09/2021

Señores:
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
ATT: Señor (a): MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
SECRETARIA
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 27/09/2021 03:25 pm (los) señor (es):

CARLOS ALBERTO SANCHEZ; NIT Ó C.C. No. 79154830,

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Firma Electronica
BANCO GNB SUDAMERIS
Unidad Centro de Procesos
embargos@gnbsudameris.com.co

Citibank - Colombia S.A.

Bogotá D.C., 7 de octubre de 2021

Señores

JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Atn. Mariana Del Pilar Vélez
Secretaria
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Proceso ejecutivo de menor cuantía con radicado No 110014003029-2020-00287-00 de **PATRICIA BARRERA AVENDAÑO C.C. 51.803.268** contra **CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ C.C. 79.154.830**.

Oficio No. 778

ANEXOS: Si.

Respetada señora Vélez:

En atención al requerimiento de la referencia, **DIANA MILENA RAMIREZ**, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada especial de CITIBANK COLOMBIA S.A., tal y como consta en el poder que se anexa al presente escrito, respetuosamente

MANIFIESTO

1. Se recibió en las dependencias de Citibank Colombia S.A. una comunicación proveniente del Juzgado veintinueve (29) civil municipal de Bogotá, en el cual se solicita a varias entidades financieras, entre ellas Citibank Colombia S.A., se sirvan informar trámite dado al oficio No. 1732 de fecha 6 de octubre de 2020.

2. Al respecto, hemos revisado los registros del banco, evidenciando que el oficio anteriormente referido fue recibido en físico por CITIBANK el día 11 de noviembre de 2020.

3. Por parte de Citibank, se procedió a dar respuesta a la solicitud del oficio, indicando que, el señor CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.154.830, relacionado en el oficio en calidad de demandado, no es cliente de Citibank Colombia S.A., por lo tanto, no es titular de productos susceptibles de ser embargados. Dicha respuesta fue remitida en físico el día doce (12) de noviembre de 2020 al juzgado, sin embargo, no fue posible radicar la misma.

4. Así mismo, reiteramos que el Banco Citibank Colombia S.A. desde el 30 de junio del 2018, dispone únicamente de productos y servicios contractuales con personas jurídicas (clientes corporativos), por lo que actualmente, no es posible aperturar productos a nombre de personas naturales.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En consecuencia,

SOLICITO

Tener en cuenta la anterior manifestación para los fines legales pertinentes.

ANEXOS

1. Respuesta remitida en físico el (12) de noviembre de 2020 al juzgado veintinueve (29) civil municipal de Bogotá.

2. Copia de la Escritura Pública 1634 de 27 de abril de 2021, a fin de acreditar la calidad de apoderada de la firmante.

Atentamente,

Diana Ramírez

DIANA MILENA RAMIREZ
C.C.52.863.994
Apoderada Citibank Colombia S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Citibank Colombia S.A

Bogotá D.C.
jueves, 12 de noviembre de 2020

Señores
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
CARRERA 10 # 14-33 PISO 9
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D. C.

Ref. Contestación Oficio: 1732
Acto: SIN INFORMACION
Proceso: 11001400302920200028700

Apreciado(a) Señor(a):

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado(s), relacionado en su oficio no es(son) titular(es) de producto(s) pasivo(s) ofrecido(s) o emitido(s) por el Banco; es decir, no es(son) titular(es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos

36852205042111

Aa073648656

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: ----------

MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (1634).----------

DE FECHA: VEINTISIETE (27) DE ABRIL ----------

DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

CÓDIGO NOTARIAL:

1100100044

ACTO JURÍDICO	VALOR ACTO
ADICIÓN PODER ESPECIAL	SIN CUANTÍA
PODER ESPECIAL	SIN CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

PARA LA ADICION AL PODER ESPECIAL

PODERDANTE

CITIBANK COLOMBIA S.A.	NIT 860.051.135-4

APODERADA

DIANA MILENA RAMIREZ ESPINEL	C.C. 52.863.594

PARA EL PODER ESPECIAL POR ESCRITURA PÚBLICA

PODERDANTE

CITIBANK COLOMBIA S.A.	NIT 860.051.135-4

APODERADOS

NYTZAI YENOVIS SALAZAR FLORES	C.E. 910.175
FRANCENITH GARZON MESA	C.C. 66.714.347
CARLOS EDUARDO AYERBE SANCHEZ	C.C. 80.759.346
ANGELA PATRICIA ROJAS DIAZ	C.C. 1.033.728.732

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, ante mi, **JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS,** Notaria Cuarenta y Cuatro (44) Encargada del Círculo Notarial de Bogotá D.C., según Resolución 03444 del 21

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Aa073648666
PC005762303
ALBERTO GUZMAN REINOSO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO
30-11-20
11-03-21 PC005762303
HJ07KP3AMX

de abril de 2021, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorga la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos:----------

---

COMPARECIERON CON MINUTA PRESENTADA: FERNANDO AUGUSTO MEDINA ROJAS, mayor de edad, de nacionalidad Colombiano, vecino y domiciliado en Bogotá, D.C, identificado con las cédula de ciudadanía número 79.382.181 expedida en Bogotá, D.C., obrando en nombre y representación de **CITIBANK -COLOMBIA S.A. NIT 860.051.135-4**, Sociedad colombiana constituida por Escritura Publica mil novecientos cincuenta y tres (1953) del treinta y uno (31) de Diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976) de la notaria doce (12) del Circulo de Bogotá D.C. lo anterior de conformidad con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia adjunto, y manifiesto:----------

---

PRIMERO: Que el poderdante considera necesario modificar las facultades otorgadas, mediante Escritura Pública número Tres Mil trescientos diez (3310) de quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020), otorgada en la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá, fue designada **DIANA MILENA RAMIREZ ESPINEL ESPINEL,** identificada con cédula de ciudadanía número **52.863.594** de Bogotá, incluyendo las siguientes: ----------

- Representar a la sociedad Otorgante del poder CITIBANK-COLOMBIA S.A, en toda clase de actuaciones y diligencias judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, entidades de carácter administrativo y organismos descentralizadas de derecho público del orden nacional, departamental, municipal y distrital, expresamente autorizados para notificarse, absolver interrogatorio de parte, desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. ----------

---

SEGUNDO: Que las demás cláusulas de la Escritura Pública número Tres Mil trescientos diez (3310) de quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020), otorgada en la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá, se mantienen vigentes. ----------

---

TERCERO: Que el poderdante otorga **PODER ESPECIAL** a (i) **NYTZAI YENOVIS SALAZAR FLORES,** mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con cédula de extranjería No. **910.175** (ii) **FRANCENITH GARZON MESA,** mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía No. **66.714.347** de Tuluá, (iii) **CARLOS EDUARDO AYERBE SANCHEZ,** mayor de edad, domiciliado y residente en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía No 80.759.346 de Bogotá, y (iv) **ANGELA PATRICIA ROJAS DIAZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía No 1.033.728.732 de Bogotá, para que en nombre y representación de **CITIBANK COLOMBIA SA**, realicen los siguientes actos: ----------

A. Reciban, tramiten y den respuesta a derechos de petición, quejas, reclamaciones y comunicaciones que sean presentadas por los consumidores financieros o terceros ante CITIBANK-COLOMBIA S.A. ----------

---

B. Suscriban las comunicaciones que deban radicarse ante la Superintendencia Financiera de Colombia, con ocasión a las peticiones, cuejas o reclamos presentadas por cualquier persona natural o jurídica respecto de las cuales, esa superintendencia de traslado a las a las sociedades CITIBANK-COLOMBIA S.A; que se encuentran identificados en el Anexo 1 del Capítulo II del Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica específicamente con los trámites relacionados con el código CUATROCIENTOS DIEZ (410) denominado "Quejas o Reclamos" y CUATROCIENTOS SIETE (407) denominado "Habeas Data Queja"; y las actividades: CUARENTE Y SEIS (46) denominada "solicitud de Prórroga", Actividad CIENTO CINCUENTA Y UNO (151) denominada "Respuesta Requerimiento CF-T". Actividad CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) denominaca "Respuesta Requerimiento CF-P" Actividad CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) denominada "Respuesta Requerimiento CF-N" y la actividad DIECISIETE (17) "Inmediata ejecución" ----------

---

C. Suscriban las comunicaciones que deban radicarse ante el Defensor del Consumidor Financiero de CITIBANK-COLOMBIA S.A., con ocasión de las peticiones, quejas o reclamos presentadas por parte de cualquier persona natural o jurídica respecto de las cuales el Defensor del Consumidor Financiero de traslado. ----------

---

D. Representar a la sociedad Otorgante del poder CITIBANK-COLOMBIA S.A. en toda clase de actuaciones y diligencias judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, entidades de carácter administrativo y organismos descentralizadas de derecho público del orden nacional, departamental, municipal y distrital, expresamente autorizados para notificarse, absolver interrogatorio de parte. desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato.----------

---

CUARTO: Terminación - Este poder se confiere de conformidad con lo establecido en los artículos 2.156 del Código Civil y al Mandatario o Apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil. ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
PC005762302
Aa073648667
ALBERTO GUZMAN REINOSO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO
11012
30-11-20
11-03-21 PC005762302
WEUOPS3NH5

HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA----------

DESPUÉS DE FIRMADO EL PRESENTE DOCUMENTO NO SE ADMITIRÁN CORRECCIONES LLEGADO EL CASO LAS CORRECCIONES SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEY 960/1970 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2148 DE 1983. ----------

NOTA : Se advirtió a los comparecientes el contenido del Artículo Sexto del Decreto Ley 960 de 1970, sin embargo los comparecientes insistieron en otorgar el presente instrumento público ----------

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y las demás normas concordantes, a través de las cuales se establecen disposiciones generales en materia de hábeas data y se regula el tratamiento de la información que contenga datos personales. las partes intervinientes en el presente instrumento manifestamos de manera expresa que autorizamos de manera libre, voluntaria, previa, explícita informada e inequivoca a la NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DE BOGOTÁ D.C., para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que hemos procedido a entregar, en virtud de las relaciones legales, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente instrumento.----------

En ese sentido las partes declaramos conocer que los datos personales objeto de tratamiento, serán utilizados especificamente para las finalidades derivadas del otorgamiento del presente instrumento.----------

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

Las partes intervinientes en el presente instrumento y de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la ley 1437 del 2011, solicitamos y aceptamos que dentro del trámite de otorgamiento y registro de la presente escritura pública, que se está surtiendo ante esta Notaría se nos notifique o comunique cualquier decisión o

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

requerimiento por medio del correo electrónico que se relaciona abajo de nuestras firmas. ----------

---

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE AL MOMENTO DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, A LAS PARTES, NO LE FUERON CAPTURADAS LAS HUELLAS, NI IDENTIFICADOS MEDIANTE BIOMETRIA EN LINEA, DE ACUERDO A LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA NUMERO CUATRO (4) DE FECHA DIECISÉIS (16) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.----------

---

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------

1) Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, el número de sus documentos de identificación y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

---

2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.----------

---

3) Conocen la Ley y saben que El(la) Notario(a) responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

---

4) En consecuencia el (la) Notario (a) no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaría. En tal caso, estos deben ser corregidos de la manera prevista en el Decreto 960 de 1970. ----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEÍDO. El(La) Notario(a) personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Le ha explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fé, conforme a

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Aa073648668
PC005762301
ALBERTO GUZMAN REINOSO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO
110131
30-11-20
11-03-21 PC005762301
1Z26ENTXM8
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

los principios normativos y del derecho y les han instado para que analicen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran a El (La) Notario (a) y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con El (La) suscrito(a) Notario(a), quien de esta forma lo autoriza. ----------

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial con códigos de seguridad números: ----------

Aa073648666, Aa073648667, Aa073648668, Aa073648669. ----------

---

DERECHOS NOTARIALES $ 313.500. ----------

I.V.A. $ 80.941,90. ----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO $ 6.800. ----------

FONDO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO $ 6.800. ----------

RESOLUCIÓN 536 DEL 22 DE ENERO DE 2021. ----------

MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 545 DEL 25 DE ENERO DE 2021 ----------

FERNANDO AUGUSTO MEDINA ROJAS **HUELLA INDICE DERECHO**

C.C. No. 79382181

TELÉFONO: CEL: 3204880689

DIRECCIÓN: Vereda Cota-Chía Km 1.6 Conjunto La Arboreda de Cota Casa 96

ESTADO CIVIL: Separado

E-MAIL fernando.medina@oiti.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Empleado

Persona expuesta políticamente SI ( ) NO (X)

Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016 CARGO: Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

FECHA DE VINCULACIÓN:

17/6/2019

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: ----------

MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (1634).----------

DE FECHA: VEINTISIETE (27) DE ABRIL----------

DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

DIANA MILENA RAMIREZ ESPINEL HUELLA ÍNDICE DERECHO
C.C. No. 52863994
TELÉFONO CEL. 3007027499.
DIRECCIÓN Cra 9a # 99-02 Apto 2.
ESTADO CIVIL Casado
CORREO ELECTRÓNICO diana.milena.ramirez@cti.com.
ACTIVIDAD ECONÓMICA empleada.
Persona expuesta políticamente SI ( ) NO (X) *Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016* CARGO: Coordinador SAC FECHA DE VINCULACIÓN: 18 mayo 2020.

NYTZAI YENOVIS SALAZAR FLORES HUELLA ÍNDICE DERECHO
C.C. No. 910175
TELÉFONO CEL 3134246742
DIRECCIÓN Cra 116 # 123-71 Apto 903
ESTADO CIVIL Casada
CORREO ELECTRÓNICO nytzai.salazar@cti.com
ACTIVIDAD ECONÓMICA Empleada
Persona expuesta políticamente SI ( ) NO ( ) *Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016* CARGO: SVP Operaciones TTS Ops. FECHA DE VINCULACIÓN: 02 Marzo 1992

FRANCENITH GARZON MESA HUELLA ÍNDICE DERECHO
C.C. No. 66714342.
TELÉFONO CEL. 3013165306
DIRECCIÓN Calle 57 # 37a 38 Apto 102.
ESTADO CIVIL Casada
CORREO ELECTRÓNICO francenith.garzon@gbh.cti.com.
ACTIVIDAD ECONÓMICA Empleada
Persona expuesta políticamente SI ( ) NO (X) *Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016* CARGO: VPA Operaciones TTS Ops. FECHA DE VINCULACIÓN: 18 agosto 1992

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Aa073648569 PC005762300
ALBERTO GUZMAN REINOSO NOTARIO CUARENTA Y CUATRO ENCARGADO 110149
30-11-20
11-03-21 PC005762300
2QKCL4VFY1
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CARLOS EDUARDO AYERBE SANCHEZ HUELLA ÍNDICE DERECHO
C.C. No. 80 759346
TELÉFONO CEL. 3008542428
DIRECCIÓN Kra 81 # 24D 38 apto 401
ESTADO CIVIL Union libre.
CORREO ELECTRÓNICO ceasmacho89@hotmail.com
ACTIVIDAD ECONÓMICA Empleado
Persona expuesta políticamente SI ( ) NO (X) *Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016* CARGO: Control interno Senior Analyst FECHA DE VINCULACIÓN: 16 Enero 2007.

ANGELA PATRICIA ROJAS DIAZ HUELLA ÍNDICE DERECHO
C.C. No. 1.033.728.732
TELÉFONO 4890677 CEL. 316 4532506
DIRECCIÓN cra 9a # 99-02 piso 2.
ESTADO CIVIL Soltera
CORREO ELECTRÓNICO angela.patricia.rojasdiaz@citi.com
ACTIVIDAD ECONÓMICA Empleada.
Persona expuesta políticamente SI ( ) NO (X) *Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016* CARGO: Enlace Gobiernos senior especialist FECHA DE VINCULACIÓN: 16 Julio 2015.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA 44
John Alexander Gomez
C.C. 1.012.340.705

JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADA
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RAD-0927 NFR

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co por el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5762777511746591

Generado el 01 de marzo de 2021 a las 15:16:19

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: CITIBANK-COLOMBIA
Podrá utilizar solamente la expresión CITIBANK

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Bancaria Comercial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1953 del 31 de diciembre de 1976 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acta de Organización del 19 de noviembre de 1976 (Estatutos aprobados por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución No. 3658 del 23 de diciembre de 1976), bajo la denominación BANCO INTERNACIONAL DE COLOMBIA Es una sociedad Bancaria Comercial

Escritura Pública No 2809 del 11 de octubre de 1991 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad cambió su nombre por el de CITIBANK-COLOMBIA pudiendo utilizar solamente la expresión CITIBANK.

Escritura Pública No 2003 del 31 de agosto de 1993 de la Notaría 12 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el Banco CITIBANK-COLOMBIA absorbe a la COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. "COLFIN", quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 1886 del 19 de octubre de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión de CITIBANK COLOMBIA S.A. como entidad absorbente y LEASING CITIBANK S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL como entidad absorbida sin liquidarse, protocolizada mediante Escritura Pública 7399 del 26 de noviembre de 2007 Notaria Veinte de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 0771 del 18 de junio de 2018 se autoriza la cesión parcial de los activos, pasivos y contratos de Citibank Colombia S.A. como cedente a favor del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., como cesionaria.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente del Banco será el representante legal de la entidad y tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios de acuerdo con lo establecido en los estatutos. Los Vicepresidentes del banco, elegidos especificamente para esa finalidad por la Junta Directiva, suplirán al Presidente del banco en sus faltas accidentales o permanentes. La Junta Directiva podrá designar también como Suplentes del Presidente a miembros de la Junta Directiva. Los suplentes del Presidente pueden actuar en forma separada y tendrán sus mismas facultades. El Presidente del banco podrá tener varios Suplentes, quienes deberán ser designados por la Junta Directiva, deberán ocupar el cargo de Vicepresidentes y quienes suplirán al Presidente en sus faltas accidentales o permanentes. FUNCIONES: Corresponde al Presidente del Banco. a) Representar al Banco como Persona Jurídica que es, en todos sus actos. b) Someter a consideración de la Junta Directiva todos aquellos negocios, contratos y operaciones conforme al reglamento que dicte la Junta Directiva. c) Nombrar aquellos empleados que no sean designados por la Asamblea o la Junta Directiva. d) Dirigir los negocios del Banco. e) Otorgar los poderes necesarios para que otra persona o personas representen en forma transitoria al Banco en asuntos de carácter judicial, administrativo, comercial o

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC005762299
ALBERTO GUZMAN REINOSO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO
11-03-21 PC005762299
EABP5LN9FW

Certificado Generado con el Pin No: 5762777511746591

Generado el 01 de marzo de 2021 a las 16:16:19

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

fiscal. f) Cumplir y hacer cumplir los estatutos sociales y las determinaciones de la Asamblea General y la Junta Directiva. g) Convocar a la Junta Directiva. h) ejecutar, cumpliendo los requisitos exigidos por estos estatutos, a nombre del Banco toda clase de operaciones de carácter comercial y financiero y i) Ejercer todas aquellas funciones que le sean asignadas por la Asamblea General o la Junta Directiva. (E. P. 2.283 del 13 de julio de 2016 Notaría 44 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Pablo Antonio Del Valle Matamoros Fecha de inicio del cargo: 09/07/2020	CE - 1139130	Presidente
Luis Enrique Tellez Peñarete Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC - 79523252	Suplente del Presidente
Felipe Tirado Hoyos Fecha de inicio del cargo: 17/03/2016	CC - 79517587	Suplente del Presidente
Francisco Javier Baquerizo Valdivieso Fecha de inicio del cargo: 08/09/2016	CC - 79852520	Suplente del Presidente
Martin Alberto Mejia Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2016	CC - 94454894	Suplente del Presidente
Mayra Zulay Rico Sandoval Fecha de inicio del cargo: 23/03/2017	CC - 60386123	Suplente del Presidente
Gabriel Enrique Manzano Briceño Fecha de inicio del cargo: 09/07/2020	CE - 370390	Suplente del Presidente
Adriana Camacho Cotrino Fecha de inicio del cargo: 24/05/2018	CC - 51779386	Suplente del Presidente
Carolina Temprano Galiana Fecha de inicio del cargo: 21/06/2018	CC - 39791581	Suplente del Presidente
Pedro Manuel Ogliastri Turriago Fecha de inicio del cargo: 24/01/2019	CC - 79953124	Suplente del Presidente
Liliana Alexandra Montañez Sánchez Fecha de inicio del cargo: 21/02/2019	CC - 52538906	Suplente del Presidente
Fernando Augusto Medina Rojas Fecha de inicio del cargo: 01/08/2019	CC - 79382181	Suplente del Presidente
Héctor Ramirez Daccach Fecha de inicio del cargo: 14/12/2017	CC - 16917008	Suplente del Presidente

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

COPIA CONTROLADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/02/01 HORA: 09:02:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JMdhz1R8GA

OPERACION: AA21117671 PAGINA: 1

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECIRÓNICAMENIE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

****

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CITIBANK-COLOMBIA SA PERO PODRA UTILIZAR LAS EXPRESIONES CITIBANK O CITIBANK-COLOMBIA SOLAMENTE CITIBANK-COLOMBIA SA

SIGLA : CITIBANK

N.I.T. : 860.051.135-4

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00246420 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1985

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :3 DE MARZO DE 2020

*** CONTINUA ***

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC005762298
ALBERTO GUZMAN REINOSO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO
11-03-21 PC005762298
BDCSRUA208
Signature Not Verified
Constanza del Pilar Pedraites Trujillo

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/02/01 HORA: 09:02:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JMdhzlR8GA

OPERACION: AA21117671 PAGINA: 2

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 8,704,861,889,356

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 9 A NO. 99 - 02 P 3
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : legalnotificacionescitibank@citi.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 9 A NO. 99 - 02
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : legalnotificacionescitibank@citi.com

CERTIFICA:

Agencias: Bogotá (3)

CERTIFICA:

Por Acta No. 338 de la Junta Directiva, del 19 de noviembre de 2007, inscrita el 13 de diciembre de 2007 bajo el Número 157225 del libro VI, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá.

CERTIFICA:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.953	31- XII-1976	12 BTA.	177.524 26- IX -1985
1.114	1- VII-1980	12 BTA.	177.525 26- IX -1985
1.960	16- X-1984	12 BTA.	177.526 26- IX -1985
638	12- III-1985	12 BTA.	177.527 26- IX -1985
1.616	15-VIII-1985	12 BTA.	177.528 26- IX -1985
2.074	10- X-1985	12 BTA.	181.444 5-XII -1985
1.210	16-VII -1981	12 BTA.	181.445 5-XII -1985
710	28-III -1988	12 BTA.	233.059 11- IV -1988
1.619	27- VI -1988	12 BTA	240.337 11-VII -1988
778	28-III -1990	12 BTA.	290.635 29-III -1990
2.809	11-X -1991	12 STAFE BTA	343.289 22- X -1991
2.674	30-IX -1991	12 STAFE BTA	343.549 23 X -1991

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/02/01 HORA: 09:02:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JMdhzlR8GA

OPERACION: AA21117671 PAGINA: 3

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

1.565 7-VII -1992 12 STAFE BTA 372.465 23-VII -1992

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005070 del 14 de diciembre de 2000 de la Notaria 12 de Bogotá D.C.	00756625 del 15 de diciembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002386 del 26 de abril de 2002 de la Notaria 20 de Bogotá D.C.	00825145 del 2 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0005430 del 29 de agosto de 2002 de La Notaría 20 de Bogotá D.C.	00842755 del 3 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0006602 del 18 de octubre de 2002 de La Notaría 20 de Bogotá D.C.	00850239 del 25 de octubre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0007399 del 26 de noviembre de 2007 de la Notaria 20 de Bogotá D.C.	01173489 del 27 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 4370 del 11 de noviembre de 2015 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	02049160 del 29 de diciembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 2288 del 13 de julio de 2016 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	02128731 del 3 de agosto de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1043 del 6 de abril de 2017 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	02217361 del 20 de abril de 2017 del Libro IX
E. P. No. 064 del 13 de enero de	02300042 del 7 de febrero de

*** CONTINUA ***

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
ALBERTO GUZMAN REINOSO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO
PC005762297
11-03-21 PC005762297
OE5X72FN6P

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

2018 de la Notaría 44 de Bogotá 2018 del Libro IX D.C.

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 23 de diciembre de 2075.

CERTIFICA:

CITIBANK-COLOMBIA S.A., en desarrollo de su objeto social podrá celebrar o ejecutar todas las operaciones legalmente permitidas a los establecimientos bancarios de carácter comercial con sujeción a los requisitos, restricciones y limitaciones impuestos por las leyes y reglamentos.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $182.000.000.000,00
No. de acciones	: 70.000.000,00
Valor nominal	: $2.600,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $144.122.992.000,00
No. de acciones	: 55.431.920,00
Valor nominal	: $2.600,00

* CAPITAL PAGADO *

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/02/01 HORA: 09:02:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JMdhzlR8GA

OPERACION: AA21117671 PAGINA: 5

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Valor : $144.122.992.000,00
No. de acciones : 55.431.920,00
Valor nominal : $2.600,00

CERTIFICA:

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 121 del 28 de mayo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2020 con el No. 02606709 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Pablo Antonio Del Valle Matamoros	P.P. No. 000000230872522
Segundo Renglon	Jorge Alejandro Mejia Gonzalez	C.C. No. 000000080413633
Tercer Renglon	Jaime Humberto Lopez Mesa	C.C. No. 000000008304821
Cuarto Renglon	Felipe Tirado Hoyos	C.C. No. 000000079517587
Quinto Renglon	Maximo Rafael Vidal Espaillat	P.P. No. 000000SC0090737

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

*** CONTINUA ***

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC005762296
ALBERTO GUZMAN REINOSO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO
11-03-21 PC005762296
97O5JLFUQ4

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/02/01 HORA: 09:02:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JMdhzlR8GA

OPERACION: AA21117671 PAGINA: 6

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Primer Renglon	Elizabeth Diaz Rey	C.C. No. 0000000052868212
Segundo Renglon	Eric Richard Mayer	P.P. No. 0000000531208830
Tercer Renglon	Melba Consuelo Velilla Hernandez	C.C. No. 0000000039775422
Cuarto Renglon	Gabriel Enrique Manzano Briceño	P.P. No. 0000000117176744
Quinto Renglon	Anabella Cano	P.P. No. 0000000550012078

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 3244 de la Notaría 20 de Bogotá D.C., del 09 de junio de 2008, inscrita el 07 de junio de 2008 bajo el No. 14016 del libro V, compareció Anabella Cano Russian, identificada con cédula de extranjería No. 346. 782 de Bogotá, en su calidad de representante de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al señor Luis Enrique Téllez, para que en representación de CITIBANK COLOMBIA S. A. Ejecute las siguientes actuaciones: A) Firmar y presentar las declaraciones tributarias en Colombia correspondiente a los impuestos de carácter nacional, departamental y municipal, con fundamento en las facultades consagradas en el Artículo 572 del estatuto tributario B) Firmar y presentar la corrección de las declaraciones tributarias ante las entidades autorizadas para recibir estas declaraciones y sus pagos. C) Presentar los proyectos de corrección de declaraciones tributarias ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. D) Responder requerimientos ordinarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre información relacionada con la sociedad o con cruce

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/02/01 HORA: 09:02:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JMdhzlR8GA

OPERACION: AA21127671 PAGINA: 7

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

de información con terceros, E) Sustituir total o parcialmente el presente poder y revocar sustituciones que haya realizado previamente. F) Dar respuesta a cualquier requerimiento u oficio proferido por cualquier entidad gubernamental o judicial, G) Presentar solicitud de devolución de impuestos y reclamar los títulos o documentos que la entidad emitida.

CERTIFICA:

Que por Escritura pública No. 2910 de la Notaría 44 de Bogotá, D.C., del 9 de agosto de 2014, inscrita el 26 de agosto de 2014 bajo el número 00028848 del libro V, compareció Edwin Neil Espejo Saldaña identificado con cédula de ciudadanía No. 79.500.421 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Nancy María Domínguez Correa identificada con cédula ciudadanía No. 37.930.600 de Barrancabermeja D.C., para que en nombre y representación de CITIBANK-COLOMBIA S.A., realicen de forma individual los siguientes actos: 1) Suscriban los contratos de: A) Mpad: Acceso a la plataforma electrónica para el pago automático de facturas de servicios públicos y privados, B) PSE: Acceso a la plataforma electrónica PSE para realizar pagos a través de internet, C) Banco adquirente: Recaudo de ventas de tarjetas débito y crédito, D) Pickup: Recolección de efectivo en las instalaciones de los clientes, E) PSE recaudador: Recaudo de pagos realizados a través de la plataforma PSE, F) Chequeras especiales: uso de chequeras en formatos especiales. G) Tarjetas corporativas, H) Interlink: Acceso a la plataforma electrónica para realizar consultas de tarjetas corporativas, I) Rebates: Devolución de un porcentaje de las compras realizadas por los clientes corporativos con tarjetas de crédito comercial. J) Cajero externo: Ubicación de mini oficinas de CITI dentro de las instalaciones de los clientes. 2) Suscriban a nombre de CITIBANK

*** CONTINUA ***

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC005762295
ALBERTO GUZMAN REINOSO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO
11-03-21 PC005762295
ZK01F9GOQN

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

COLOMBIA, ofertas mercantiles de los siguientes productos: A) Oferta de servicios paylink, B) Oferta de servicios de recaudo. 3) Suscriban la emisión y enmiendas de las garantías bancarias y cartas de crédito hasta cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD $50.000.000) y realicen endosos de Hill Of Landing.

CERTIFICA:

Que por Escritura pública No. 3807 de la Notaria 44 de Bogotá, D.C., del 09 de noviembre de 2017, inscrita el 9 de enero de 2018 bajo el No. 00038580 del libro V, compareció Mauricio Fonseca Saether mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino y domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.421.885 expedida en Bogotá D.C,, obrando en nombre y representación de CITIBANK-COLOMBIA SA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial amplio y suficiente a John Maximiliano Vargas Méndez, mayor de edad, domiciliado y residente de Bogotá D.C., identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.813.118 de Bogotá D.C., Fabian Ricardo Mayorga Acuña. Mayor de edad, domiciliado y residente de Bogotá D.C., identificado(a) Con cédula de ciudadanía número 80.748.195 de Bogotá; Sandra Jiménez Caro, mayor de edad, domiciliada y residente de Bogotá D.C, identificado(a) Con cédula de ciudadanía número 52.387.423 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de CITIBANK COLOMBIA SA, realice los siguientes actos: A. Reciban, tramiten y den respuesta a los derechos de petición, quejas, reclamaciones y comunicaciones que sean presentadas por los consumidores financieros o terceros ante CITIBANK-COLOMBIA SA. B. Suscriban las comunicaciones que deban radicarse ante la Superintendencia Financiera de Colombia, con ocasión a las peticiones, quejas o reclamos presentadas por cualquier persona natural o jurídica respecto de las cuales, esa superintendencia de traslado a CITIBANK-COLOMBIA SA que se encuentran identificados en el anexo 1 dl capítulo II del titulo IV de la parte 1 de la circular

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/02/01 HORA: 09:02:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JMdhz1R8GA

OPERACION: AA21117671 PAGINA: 9

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

básica jurídica específicamente con los trámites relacionados con el numero cuatrocientos diez (410) Denominado -quejas o reclamos- y cuatrocientos siete (407) Denominado -Habeas data queja- y las actividades: Cuarenta y Seis (46) Denominada -Solicitud de prórroga-, Actividad Ciento Cincuenta y uno (151) Denominada -Respuesta requerimiento cf-t-, actividad ciento Cincuenta y Cuatro (154) Denominada -respuesta requerimiento cf-n y la actividad diecisiete (17) Inmediata ejecución. C. Suscriban las comunicaciones que deban radicarse ante el defensor del consumidor financiero de traslado a CITIBANKCOLOMBIA SA. D. Que el presento instrumento público, una vez protocolizado ante Notaría, revoca totalmente el poder otorgado mediante escritura pública número 1.008 de fecha (4) De abril de 2017, otorgada en la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá. E. Se ratifica que son válidos todos los actos suscritos por los apoderados desde la fecha de protocolización del presente instrumento público de conformidad a las facultades del presente poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 334 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 12 de febrero de 2018, inscrita el 20 de febrero de 2018 bajo el registro No 00038825 del libro, compareció Álvaro Jose Echeverry identificado con cédula de ciudadanía No. 94.528.987 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de CITIBANK - COLOMBIA S.A., , por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder especial a los señores Nancy María Domínguez Correa identificado(a) Con cédula de ciudadanía Número 37.930.600 de Barrancabermeja, Francenith Garzón Mesa identificado(a) con cédula de ciudadanía número 66.714.347 de Tuluá y Luis Gabriel Murcia González identificado(a) Con cédula de ciudadanía número 79.624.664; para que en nombre y representación de CITIBANK COLOMBIA SA, realicen los siguientes actos: A) Obtener firma digital para su uso en el envío de reportes

*** CONTINUA ***

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC005762294
ALBERTO GUZMAN REINOSO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO
11-03-21 PC005762294
MQBV2RTC5W

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

regulatorios Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN: Correspondientes a procesos operativos de CITIBANK COLOMBIA SA.; efectuar cambios de actualización en el RUT sobre las facultades conferidas, responder escritos relacionados con dichos procesos operativos que permitan aclarar o dar fin a una actuación administrativa B) Realizar todas las gestiones necesarias o conducentes para cumplir cabalmente con la gestión encomendada en el numeral anterior. Que el presente poder tendrá una vigencia de un (1) Año a partir de la firma del presente documento y mantendrá vigente siempre y cuando los apoderados, individualmente considerados, se encuentren vinculados al vehículo legal que otorga el poder. En la medida en que los apoderados dejen de ser empleados, la facultad respecto de esta persona se entenderá terminada inmediatamente. Este poder terminará de manera inmediata el evento que ocurra cualquiera de los siguientes eventos: 1. Transcurra un año desde la fecha de emisión del poder 2. El poder sea revocado 3. El propósito para el cual el poder sea otorgado haya sido cumplido 4. El apoderado ya no tenga una relación laboral con CITIBANK COLOMBIA SA 5. El apoderado deje de desarrollar la función o responsabilidad en virtud de la cual el poder fue otorgado. Presente el (la, los) Señora(a, es) Nancy Maria Domínguez Correa, Fracenith Garzón Mesa y Luis Gabriel Murcia Gonzalez, de las condiciones civiles antes mencionadas, dijo(eron); que acepta(n) El presente instrumento y todas las cláusulas en él contenidas en los términos y condiciones expresados.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3840 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 29 de octubre de 2019, inscrita el 12 de Diciembre de 2019 bajo el registro No 00042738 del libro V, compareció Fernando Augusto Medina Rojas identificado con cédula de ciudadanía No. 79.382.181 de Bogotá, obrando en nombre y representación de CITIBANK - COLOMBIA S.A., por

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/02/01 HORA: 09:02:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JMdhz1R8GA

OPERACION: AA21117671 PAGINA: 11

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Nyrzai Yenovis Salazar Flores, identificada con cédula de extranjería No. 910175; para que en nombre representación de CITIBANK- COLOMBIA SA, realice los siguientes actos: A) Suscriba la emisión y enmiendas de las Garantías bancadas y cartas de crédito hasta por la suma de Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD $50.000.000) y realice endosos de Bill of Lading. B) La apoderada queda plenamente facultada para suscribir todos los documentos relacionados y necesarios para ejecutar a cabalidad el mandato descrito en el literal anterior.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4049 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 16 de noviembre de 2019, inscrita el 16 de Enero de 2020 bajo el registro No. 00042929 del libro V, compareció Fernando Augusto Medina Rojas identificado con cédula de ciudadanía No. 79.382.181 de Bogotá D.C. obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a (I) Nancy Maria Domínguez Correa, identificada con cédula ciudadanía No. 37.930.600 de Barrancabermeja (Santander); (II) Francenith Garzón Mesa, identificada con cédula ciudadanía No. 66.714.347 de Tuluá (Valle); (III) Luis Gabriel Murcia González, identificado con cédula ciudadanía No. 79.624.664 de Bogotá D.C., y (IV) Carlos Javier Mahecha Real; identificado con cédula ciudadanía No. 79.705.434 de Bogotá D.C. Para que en nombre y representación de CITIBANK-COLOMBIA S.A., realicen los siguientes actos: A) Obtener Firma Digital para su uso en el envió de reportes regulatorios Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, correspondientes a procesos operativos del CIBANK-COLOMBIA-S.A.; efectuar cambios de actualización en el RUT sobre las facultados conferidas, responder escritos relacionados con dichos procesos operativos que permitan

*** CONTINUA ***

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC005762293
ALBERTO GUZMAN REINOSO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO
11-03-21 PC005762293
73VJHZ2TUW

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

aclarar o dar fin a una actuación administrativa. B) Realizar todas las gestiones necesarias o conducentes para cumplir cabalmente con la gestión encomendada en el numeral anterior. Los artículos 2.156 del Código Civil y el Mandatario o Apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 de Código Civil.

Que por Escritura Pública No. 0557 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 28 de febrero de 2020, inscrita el 29 de Abril de 2020 bajo el registro No. 00043447 del libro V, compareció Baquerizo Valdivieso Francisco Javier identificado con cédula de ciudadanía No. 79.652.520 de Bogotá D.C., en su calidad de Suplente del presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Lozano Arango Daniel Mauricio identificado con cedula ciudadanía No. 1.015.424.920 de Bogotá D.C., a Dominguez Correa Nancy María identificada con cedula ciudadanía No. 37.930.600 de Barrancabermeja, Santander., y a Riaño Rincon Paula Carolina identificada con cedula ciudadanía No. 37.930.600 de Bogotá D.C., para que individualmente actúen en nombre y representación de CITIBANK-COLOMBIA S.A. Nit 860051135-4, en toda clase de actuaciones y diligencias judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, entidades de carácter administrativo y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental, municipal y distrital, quedan expresamente autorizados para notificarse, absolver interrogatorio de parte, desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir, reasumir el presente mandato e interponer los recursos establecidos en las leyes contra las decisiones judiciales o administrativas.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 1495 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 3 de junio de 2020, inscrita el 17 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043692 del libro V, comparecieron Martín Alberto Mejía

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/02/01 HORA: 09:02:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JMdhzlR8GA

OPERACION: AA21117671 PAGINA: 13

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Valencia, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.454.894, obrando en nombre y representación de CITIBANK-COLOMBIA S.A., Juan Manuel Escruceria Luna, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.090.000 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de CITITRUST COLOMBIA SA SOCIEDAD FIDUCIARIA SIGLA: CITITRUST y Diana Paola Sabogal Abril, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.379.924 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de CITIVALORES SA COMISIONISTA DE BOLSA, por medio de la presente Escritura Pública los poderdantes proceden a otorgar poder especial amplio y suficiente a: Leunam Aseret del Carmen Iriarte Arzola, identificada con la cédula de extranjería número 499797; Leydi Paola Arguello Albarracín, identificada con cédula de ciudadanía número 53.016.039 de Bogotá D.C.; Natalia Ruiz Duque identificada con cédula de ciudadanía número 52.932.937 de Bogotá D.C.; para que en nombre y representación de las sociedades antes descritas, realicen los siguientes actos: a) Reciban, tramiten y den respuesta a los derechos de petición, quejas, reclamaciones y comunicaciones que sean presentadas por los consumidores financieros o terceros ante CITIBANK-COLOMBIA S.A.; CITITRUST COLOMBIA SA SOCIEDAD FIDUCIARIA SIGLA: CITITRUST Y CITIVALORES SA COMISIONISTA DE BOLSA, b) Suscriban las comunicaciones que deban radicarse ante la Superintendencia Financiera de Colombia, con ocasión a las peticiones, quejas o reclamos presentadas por cualquier persona natural o jurídica, respecto de las cuales esa Superintendencia de traslado a las entidades CITIBANK-COLOMBIA S.A.; CITITRUST COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA Y CITIVALORES S.A. COMISIONISTA DE BOLSA, que se encuentran identificados en el Anexo 1 del Capitulo II del Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica específicamente con los trámites relacionados con el número cuatrocientos diez (410) denominado "Quejas o Reclamos" y cuatrocientos siete (407) denominado "Habeas Data

*** CONTINUA ***

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC005762292
ALBERTO GUZMAN REINOSO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO
11-03-21 PC005762292
JFQDRT8EM2

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Queja"; y las actividades: cuarente y seis (46) denominada "solicitud de Prórroga", ciento cincuenta y uno (151) denominada "Respuesta Requerimiento CF-T", ciento cincuenta y tres (153) denominada "Respuesta Requerimiento CF-P", ciento cincuenta y cuatro (154) denominada "Respuesta Requerimiento CF-N y diecisiete (17) Inmediata ejecución. c) Suscriban las comunicaciones que deban presentarse ante el Defensor del Consumidor Financiero de CITIBANK-COLOMBIA S.A.; CITITRUST COLOMBIA SA SOCIEDAD FIDUCIARIA SIGLA: CITITRUST Y CITIVALORES SA COMISIONISTA DE BOLSA, con ocasión de las peticiones, quejas o reclamos presentadas por parte de cualquier persona natural o jurídica respecto de las cuales el Defensor del Consumidor Financiero de traslado. d) Representar a las sociedades Otorgantes del poder CITIBANK-COLOMBIA S.A.; CITITRUST COLOMBIA SA SOCIEDAD FIDUCIARIA SIGLA: CITITRUST Y CITIVALORES SA COMISIONISTA DE BOLSA en toda clase de actuaciones y diligencias ante juzgados, tribunales de todo tipo, entidades de carácter administrativo y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental, municipal y distrital, expresamente autorizados para notificarse, absolver interrogatorio de parte, desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 1499 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 3 de junio de 2020, inscrita el 17 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043694 del libro V, compareció Martín Alberto Mejía Valencia, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.454.894, obrando en nombre y representación de CITIBANK-COLOMBIA S.A., por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder especial amplio y suficiente a: Fabian Ricardo Mayorga Acuña, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.748.195; Natalia Gutiérrez Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 1.136.880.813; para que

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/02/01 HORA: 09:02:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JMdhzlR8GA

OPERACION: AA21117671 PAGINA: 15

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

en nombre y representación de las sociedades antes descritas, realicen los siguientes actos: a) Reciban, tramiten y den respuesta a los derechos de petición, quejas, reclamaciones y comunicaciones que sean presentadas por los consumidores financieros o terceros ante CITIBANK-COLOMBIA S.A.; b) Suscriban las comunicaciones que deban radicarse ante la Superintendencia Financiera de Colombia, con ocasión a las peticiones, quejas o reclamos presentadas por cualquier persona natural o jurídica, respecto de las cuales, esa Superintendencia de traslado a las sociedades CITIBANK-COLOMBIA S.A.; que se encuentran identificados en el Anexo 1 del Capítulo II del Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica específicamente con los trámites relacionados con el número cuatrocientos diez (410) denominado "Quejas o Reclamos" y cuatrocientos siete (407) denominado "Habeas Data Queja"; y las actividades: cuarente y seis (46) denominada "solicitud de Prórroga", ciento cincuenta y uno (151) denominada "Respuesta Requerimiento CF-T", ciento cincuenta y tres (153) denominada "Respuesta Requerimiento CF-P", ciento cincuenta y cuatro (154) denominada "Respuesta Requerimiento CF-N y diecisiete (17) Inmediata ejecución. c) Suscriban las comunicaciones que deban presentarse ante el Defensor del Consumidor Financiero de CITIBANK-COLOMBIA S.A.; con ocasión de las peticiones, quejas o reclamos presentadas por parte de cualquier persona natural o jurídica respecto de las cuales el Defensor del Consumidor Financiero de traslado.

Por Escritura Pública No. 3310 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 15 de octubre de 2020, inscrita el 11 de Diciembre de 2020 bajo el registro No. 00044534 del Libro V, compareció Fernando Augusto Medina Rojas identificado con cédula de ciudadanía No. 79.382.181 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Diana

*** CONTINUA ***

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC005762291
ALBERTO GUZMAN REINOSO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO
KP9UAD4GXJ 11-03-21 PC005762291

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/02/01 HORA: 09:02:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JMdhz1R8GA

OPERACION: AA21117671 PAGINA: 16

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Milena Ramírez Espinel identificado con cédula de ciudadanía No. 52.563.994 de Bogotá D.C., Para que en nombre y representación de CITIBANK-COLOMBIA S.A., realicen los siguientes actos: a) Reciban, tramiten y den respuesta a los derechos de petición, quejas, reclamaciones y comunicaciones que sean presentadas por los consumidores financieros o terceros ante CITIBANK-COLOMBIA S.A. b) Suscriban las comunicaciones que deban radicarse ante la Superintendencia Financiera de Colombia, con ocasión a las peticiones, quejas o reclamos presentadas por cualquier persona natural o jurídica respecto de las cuales, esa Superintendencia; de traslado a las sociedades CITIBANK-COLOMBIA S.A., que se encuentran, identificados en el Anexo 1 del Capítulo II del Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica; Jurídica específicamente con los trámites relacionados con el número cuatrocientos diez (410) denominado Quejas o Reclamos y cuatrocientos siete (407) denominado Habeas Data Queja; y las actividades: cuarenta y seis (46) denominada solicitud de Prórroga. Actividad ciento cincuenta y uno (151) denominada Respuesta Requerimiento CF-I, Actividad ciento cincuenta y tres (153) denominada Respuesta Requerimiento CF-P, Actividad ciento cincuenta y cuatro (154) denominada Respuesta Requerimiento CF-N y la actividad diecisiete (17) Inmediata ejecución. c) Suscriban las comunicaciones que deban radicarse ante el Defensor del Consumidor Financiero, con ocasión de las peticiones, quejas o reclamos presentadas por parte cualquier persona natural o jurídica respecto de las cuales el Defensor del Consumidor Financiero de traslado a las sociedades CITIBANK-COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 3216 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 9 de octubre de 2020, inscrita el 19 de Enero de 2021 bajo el registro No. 00044579 del libro V, compareció Fernando Augusto Medina Rojas

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/02/01 HORA: 09:02:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JMdhzlR8GA

OPERACION: AA21117671 PAGINA: 17

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

identificado con cédula de ciudadanía No. 79.382.181 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial amplio y suficiente a (i) Carlos Enrique Mejia Peña, identificado con cédula de ciudadanía NO. 15.349.257 de Sabaneta; y (ii) John Maximiliano Vargas Mendez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.813.118 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de CITIBANK COLOMBIA SA, realicen los siguientes actos: a) Firmar y dar respuesta a cualquier requerimiento relacionado con los productos Trade Finance, Trade Service y Trade Working Capital Finance, incluyendo certificados de garantías solicitados por los clientes de CITIBANK COLOMBIA S.A. b) Reciban, tramiten y den respuesta a los derechos de petición, quejas, reclamaciones y comunicaciones que sean presentadas por los consumidores financieros o terceros ante CITIBANK COLOMBIA relacionados con los productos de Trade Finance, Trade Service y Trade Working Capital Finance.

CERTIFICA:

Mediante Acta No. 0000028 del 20 de junio de 1989,, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 1991 con el No. 00343995 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 800008600008464

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 12 de junio de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2017 con el No. 02234670 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

*** CONTINUA ***

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC005762290
ALBERTO GUZMAN REINOSO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO
7WNUSKTQH5 11-03-21 PC005762290

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/02/01 HORA: 09:02:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JMdhz1R8GA

OPERACION: AA21117671 PAGINA: 18

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Revisor Fiscal Principal: Yesika Paola Marquez Salamanca — C.C. No. 000001030540003 T.P. No. 152503-T

Mediante Documento Privado No. sin num del 29 de junio de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de julio de 2017 con el No. 02239243 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Leslie Alejandra Avellaneda Daza	C.C. No. 000001032364630

CERTIFICA:

Por E. P. No. 2152 de la Notaría 12 de Bogotá del 8 de agosto de 1.990, inscrita el 28 de septiembre de 1.990 bajo el No.306084del libro IX, se protocolizó la resolución No. 2345 del 29 de junio de 1.990, mediante la cual se renuevan las autorizaciones para efectuar negocios Bancarios en Colombia.

Por Resolución No. 3140 de la Superintendencia de Bancaria del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002, bajo el No. 814245 del libro IX, renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la entidad de la referencia.

Por Resolución No. 4798 de la Superintendencia Bancaria del 13 de diciembre de 1.991, inscrita el 24 de enero de 1.992, bajo el Número 353.360 del libro IX, mediante la cual autoriza la emisión y colocación de bonos ordinarios.

CERTIFICA:

Que por Resolución No. 6358 del 7 de noviembre de 1.985, de la

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/02/01 HORA: 09:02:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JMdhzlR8GA

OPERACION: AA21117671 PAGINA: 19

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

Superintendencia Bancaria, inscrita el 28 de febrero de 1.986 bajo el No. 186.208 del libro IX, se autoriza una emisión de bonos nominativos obligatoriamente convertibles en acciones por valor de trescientos cincuenta y cinco millones de pesos ($355'000.000,00) moneda legal.

CERTIFICA:

Que por Resolución No. 1085 del 30 de marzo de 1.990, de la Superintendencia Bancaria, inscrita el 30 de marzo de 1.990 bajo el No. 290.775 del libro IX, se autoriza la segunda emisión de bonos convertibles en acciones por valor de $ 340.000.000.

CERTIFICA:

Que por Resolución No. 225 del 11 de abril de 1990 de la comisión nacional de valores, inscrita el 4 de septiembre de 1.990 bajo el No. 303.780 del libro IX, se designó como representante de los tenedores de bonos a; CORPORACION FINANCIERA DEL VALLE.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 235 de la reunión de Junta Directiva del 30 de noviembre de 1995, inscrita el 16 de febrero de 1996 bajo el número 527662 del libro IX, fue nombrado representante legal de los tenedores de bonos a la FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A. FIDUCOR, correspondiente a la emisión por $80.000.000.000,00.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 2 de la Asamblea General de Accionistas del 9 de octubre de 1.996, inscrita el 13 de noviembre de 1.996, bajo el No. 561814 del libro IX, por medio de la cual se nombró nuevo representante legal de tenedores de bonos a FIDUANGLO.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 12 de noviembre de 1.996, inscrito el 13 de noviembre de 1.996 bajo el No. 561.817 del libro IX, se celebró contrato de cesión de derechos entre FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS S.A. FIDUCOR (cedente), y sociedad FIDUCIARIA ANGLO S.A. FUDUANGLO

*** CONTINUA ***

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC005762289
ALBERTO GUZMAN REINOSO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO
11-03-21 PC005762289
JGKUZE9D15

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

(cesionario), como representante legal de los tenedores de bonos.

CERTIFICA:

Que por Acta No.399 de la Junta Directiva del 30 de octubre de 2008, inscrita el 26 de mayo de 2011 con el No. 01482562 del libro IX, se designó como representante de los tenedores de bonos a: HELM TRUST SA SOCIEDAD FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 9 de agosto de 2002 inscrita el 12 de agosto de 2002 bajo el número 00839528 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:

- WWW.CITIBANK.COM.CO

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 9 de agosto de 2002 inscrita el 12 de agosto de 2002 bajo el número 00839540 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:

- WWW.MISPAGOSALDIA.COM

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 27 de diciembre de 2002, inscrito el 30 de diciembre de 2002 bajo el número 00860129 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: CITIBANK-COLOMBIA SA PERO PODRA UTILIZAR LAS EXPRESIONES CITIBANK O CITIBANK-COLOMBIA SOLAMENTE CITIBANK-COLOMBIA SA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CITITRUST COLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Que por Documento Privado de Representación Legal del 29 de julio de 2005, inscrito el 29 de julio de 2005 bajo el número 01003798 del

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/02/01 HORA: 09:02:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JMdhzlR8GA

OPERACION: AA21117671 PAGINA: 21

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- CITIBANK N A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado de Representante Legal del 14 de enero de 2011, inscrito el 26 de enero de 2011 bajo el número 01447746 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- CITIBANK N A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

** Aclaración Situación de Control **

Que la Situación de Control inscrita el 29 de julio de 2005, bajo el número 1003798 del libro IX, se aclara en el sentido de indicar que CITIBANK NA ejerce situación de control a través de su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION COIC sobre la sociedad de la referencia.

** Aclaración Situación de Control **

Que por Documento Privado de Representante Legal del 4 de julio de 2007, inscrito el 11 de julio de 2007 bajo el numero1143790 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control y grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: CITIBANK- COLOMBIA SA pero podrá utilizarlas expresiones CITIBANK O CITIBANK - COLOMBIA solamente CITIBANK-COLOMBIA SA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas: Domicilio: BOGOTÁ D.C.- CITI VALORES S A comisionista de

*** CONTINUA ***

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC005762288
ALBERTO GUZMAN REINOSO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO
11-03-21 PC005762288
VJN8DB6M4G

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

bolsa domicilio: Bogotá D.C.- CITITRUST COLOMBIA S A sociedad fiduciaria CITIITRUST S A domicilio: Bogotá D.C.

** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial **

Se aclara el Registro No. 01447746 en el sentido de indicar que se trata de una situación de control y grupo empresarial que se configuro desde el 28 de diciembre de 2010, en la cual la sociedad extranjera CITIBANK NA (controlante) informa que ejerce situación de control y grupo empresarial de manera indirecta a través de su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION (sociedad extranjera) sobre la sociedad de la referencia (controlada) a través de las cuales controla de manera indirecta a las sociedades CITIVALORES SA, CITITRUST COLOMBIA SA y COLREPFIN LTDA (controladas).

** Aclaración Situación de Control y Grupo Empresarial **

Que por Documento Privado del representante legal del 13 agosto de 2014, inscrito el 22 de septiembre de 2014 bajo el No. 01870160 del libro IX, se aclara situación de control y grupo empresarial registrada bajo los Nos. 01143790 y 1447746 del libro IX, modificado por Documento Privado del Representante Legal del 13 de septiembre de 2019, inscrito 19 de Septiembre de 2019 bajo el No. 02507649 del libro IX, modificado por Documento Privado sin núm. del 30 de septiembre de 2019 inscrito el 11 de Octubre de 2019 bajo el No. 02514638 de libro IX, en la cual la sociedad extranjera CITIBANK NA (controlante) informa que ejerce situación de control y grupo empresarial de manera indirecta a través de su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION (sociedad extranjera) sobre la sociedad CITIBANK-COLOMBIA SA (controlada), a través de las cuales controla de manera indirecta a la sociedad CITITRUST COLOMBIA S A SOCIEDAD FIDUCIARIA, a CITIVALORES SA, Y COLREPFIN LTDA (controladas).

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/02/01 HORA: 09:02:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JMdhzlR8GA

OPERACION: AA21117671 PAGINA: 23

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA CENTRO DE SERVICIO CALLE 100
MATRICULA : 01262758
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CR 9 A # 99 - 02 LC 104
TELEFONO : 6394069
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : LEGALNOTIFICACIONES@CITI.COM

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 2943 del 11 de octubre de 2019, inscrito el 23 de Octubre de 2019 bajo el registro No. 00180831 del libro VIII, el Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ejecutivo de mayor cuantía No. 110013103012 2019-00022 00, de: INMARK DE COLOMBIA SAS, contra: CITIBANK COLOMBIA SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITIBANK COLOMBIA CENTRO DE SERVICIOS CENTRO INTERNACIONAL
MATRICULA : 02976409
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CR 10 # 27 - 61 LC 11
TELEFONO : 6394069
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : LEGALNOTIFICACIONES@CITI.COM

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : CITYBANK COLOMBIA CENTRO DE SERVICIOS AVENIDA CHILE
MATRICULA : 02976451

*** CONTINUA ***

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC005762287
ALBERTO GUZMAN REINOSO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO
11-03-21 PC005762287
CYDI0XU2NW

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CR 7 # 72 - 65
TELEFONO : 6394069
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : LEGALNOTIFICACIONES@CITI.COM

****

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 19 DE ENERO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/02/01 HORA: 09:02:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JMdhzlR8GA

OPERACION: AA21117671 PAGINA: 25

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES Microempresa

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6412

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 0

****

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por

*** CONTINUA ***

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
IGOS
PC005762286
ALBERTO GUZMAN REINOSO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO
11-03-21 PC005762286
1N16F7MQ4Y

CERTIFICADO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2021/02/01 HORA: 09:02:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JMdhzlR8GA

OPERACION: AA21117671 PAGINA: 26

****

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

****

su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

LUZ MARY CÁRDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44)
DEL CIRCULO DE BOGOTA
NIT 41.630.799-8

ES FIEL Y **PRIMERA (1)** COPIA DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (1634)** DE FECHA **VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y QUE SE EXPIDE EN **DIECINUEVE (19)** HOJAS ÚTILES. **(Art. 79 y 85 Del Decreto 960 de 1970 En Conc. Con el Art. 41 Decreto2148/1983)**

CON DESTINO A:

INTERESADO.

Dada en BOGOTÁ D.C., hoy treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

VIGENCIA

El suscrito notario cuarenta y cuatro (44), manifiesta que se ha verificado el original de la presente escritura, no se encontró nota de modificacion o revocatoria alguna.

ALBERTO GUZMAN REINOSO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO ENCARGADO (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTA

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES ILEGAL Y UTILIZARLAS ASÍ ES UN DELITO QUE ACARREA SANCIÓN PENAL

PC0057622285

4KOZPB95ER 11-03-21 PC0057622285

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Avenida 19 No. 120 -71
Bogotá D.C Colombia
PBX: (571) 5878787
www.bancofalabella.com.co
NIT. 900047981-8

Bogotá D.C., 08 de Octubre de 2021

Señores
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ
Secretario general
Carrera 10 No. 14-33 Piso 9
Bogotá D.C.

Oficio: No.: **778.**
Proceso No.: **110014003029-2020-00287-00**
Nombre Demandado**: CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ**
Documento Demandado(s): **79154830**

Respetados señores:

Reciba un cordial saludo de Banco Falabella S.A.

Acusamos recibido del oficio en referencia, mediante el cual nos solicita información de la respuesta dada al oficio **1732.** que dentro del Proceso No **110014003029-2020-00287-00.** En el cual se decretó el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto tenga o llegare a tener en esta entidad, el deudor relacionado según corresponda en el oficio en mención.

Al respecto nos permitimos informarle que, una vez revisada nuestra base de datos, el deudor anteriormente mencionado, No posee cuentas de ahorros/corrientes, fideicomisos y CDT´S activos con nuestra entidad.

Por tanto, no existen dineros sujetos a embargo y secuestro de acuerdo con los términos de su solicitud.

Así mismo ofrecemos disculpas ante la situación presentada.

Si desea información adicional estaremos disponibles en el siguiente correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente,

Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Elaboro: Jeferson Ramirez

IQ051006001775

Bogotá D.C., 7 de Octubre de 2021

Señores
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Cra 10 No 14 33 Piso 9
Bogota (Cundinamarca)
Cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1732
Asunto: 11001400302920200028700

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	79154830

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
KATHERINNE G. /8036
TBL - 201601037930658 - IQ051006001775

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2020-00308

Se pone en conocimiento la comunicación allegada por las siguientes entidades: BANCO AGRARIO, BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL y BANCO DE OCCIDENTE para los demás fines pertinentes.

Notifíquese,

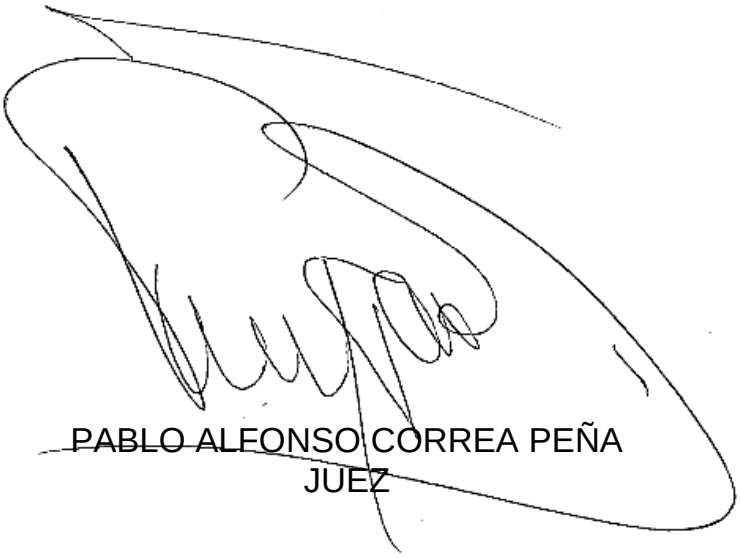

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

UTCC2015

91111100743320

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9°
Código 110012041029
Teléfono: 3 41 35 10
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 21 DE 2020

OFICIO No. 1530

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No. 110014003029-2020-00304-00 INICIADO POR SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. 860.034.594-1 contra LUZ MARINA ÁNGEL GARCÍA C.C. 51.633.971.

Señores Gerentes Bancos
ITAÚ, FALABELLA, BOGOTA, DAVIVIENDA S.A., BANCOLOMBIA S.A, BBVA, BCSC, SCOTIABANK, COLPATRIA, OCCIDENTE, AV. VILLAS, POPULAR, CRÉDITO, HSBC, GNB SUDAMERIS S.A., COOMEVA S.A., FINANDINA S.A., PICHINCHA S.A., AGRARIO, BANCAMIA DE COLOMBIA, PROCREDIT, WWB S.A., COOPERATIVO COOPCENTRAL.
CIUDAD

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 4 de agosto de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención preventiva de los dineros que posea la demandada Sra. **LUZ MARINA ÁNGEL GARCÍA**, identificada con C.C. **51.633.971**, en cuentas bancarias de ahorros, corrientes y demás productos bancarios que posea la demandada en esa entidad.

Limitado a la suma de **$54.500.000.oo M/cte.**

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales, al No. de Cuenta 110012041029 y para el proceso referenciado.

SE ADVIERTE que en caso de incumplimiento responderá por dichos valores de conformidad al No. 10 del Art. 593 del C.G. del P.

NOTA: Al contestar favor anotar número y referencia del proceso arriba mencionado.

La sociedad demandante se identifica con NIT **No. 860.034.594-1.**

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA.

Cadena / cadena courriez
13 NOV 2020
RECIBIDO

Firmado Por:

MARIANA DEL PILAR VELEZ ROMERO
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 029 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
94684306984ac801ddaf4c0fea555899d7b41f88be0d1df27e1cdc247a20fab3
Documento generado en 19/10/2020 04:16:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Banco Agrario de Colombia

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C, 13 de Noviembre de 2020

AOCE-2020-3021008
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo**
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: **OFICIO 1530 N° RAD O PROCESO 20200030400**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: ancardenas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Cooperativo Coopcentral

Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2020. **VAGH-1493-29-12-2020**

Señores
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9
BOGOTA D.C

REF: RESPUESTA Oficio No. 1530 REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No. 110014003029 - 2020 - 00304 - 00

Nos referimos a los términos del comunicado de la referencia, mediante el cual nos notifican sobre el(la) EMBARGO de las cuentas de ahorro, corrientes, cdt y demás productos que posea(n) o llegare(n) a poseer LUZ MARINA ANGEL GARCIA con C.C 51633971

Al respecto nos permitimos comunicarle que, una vez consultada la información con el área encargada, nos indican que las persona(s) antes relacionada(s) no posee(n) productos activos con el Banco Cooperativo Coopcentral. En razón a lo anterior no es posible atender a su solicitud.

De esta forma les manifestamos nuestra disponibilidad de resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

FREDY VILLAMIZAR BAUTISTA
Profesional Jurídico
Elaboró: CDPG

Banco de Occidente
NIT.890.300.279-4

Bogotá D.C., 13/11/2020

CBVR RE 20 014830

Señores:
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Doctor (a): MARIANA DEL PILAR VELEZ
CR 10 14 33 ED HERNAN MORALES MOLINA P 9
BOGOTA, CUNDINAMARCA
62

Radicado: 11001400302920200030400
Oficio: 1530

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 21/09/2020, recibido el día 13/11/2020, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
LUZ MARINA ANGEL	51633971		0

0: De manera amable y respetuosa, informamos que el oficio no se encuentra firmado, el medio por el cual nos fue remitido con el código relacionado por ustedes en el oficio, no es posible validar su autenticidad dado que no nos ha sido enviado de forma electrónica, quedamos atentos a lo solicitado y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna. Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros..

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Andrea Villamizar Vanegas
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Mercadeo Personas
Bogotá

ELABORADO POR: EDWIN GARZON
REVISADO POR: HAROLD LUJAN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 7083170

Bogotá, D.C., 15 de julio de 2021

Señores:
DTD ANTIOQUIA S. O. GUARNE
CARRERA 50 NRO. 42-100 LOCAL 01
GUARNE - Antioquia

Asunto: Oficio Nro.1534 del 21/09/2020 radicado el 12/07/2021

Referencia: 11001400302920200031600
Oficio: Vehiculo de placas TBJ529

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, concesionario de la *Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá* para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

Por medio de la presente, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011*, nos permitimos remitir en un (1) folio el original del oficio citado en el asunto, mediante el cual la JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 29 decretó EMBARGO para el vehiculo de placa *TBJ529*, el cual conforme a la *página web del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, figura registrado* en esa oficina de tránsito.

Lo anterior, con el fin de que esa entidad proceda a realizar las actuaciones correspondientes y de respuesta directamente a la entidad que emitió la orden.

Cordialmente,

Funcionario SIM - Coordinador(a) Juridico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

C.Co JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 29
Atn,MARIANA DEL PILAR VELEZ
Secretaria
CMPL29BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
BOGOTÁ

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo ... 103 del Acuerdo 237 del 30 de noviembre de 20.. ... de Bogotá D.C., la fi... ... en el presente documento ... requlada y sustituida en su Titulo II por el artículo de la Ley 1755 de 2015

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9°
Código 110012041029
Teléfono: 3 41 35 10
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 21 DE 2020

OFICIO No. 1534

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No. 110014003029-2020-00316-00 INICIADO POR ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. "AECSA" Nit. 830.059.718-5 contra RAFAEL DAVID JIMÉNEZ LUNA C.C. 17.089.876.

SEÑORES
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES "O"
LA SECRETARIA DE LA MOVILIDAD.
CIUDAD

Comunico a usted que mediante auto fecha 4 de agosto de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del vehículo automotor de placas No. **TBJ-529,** denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad, haciendo las anotaciones respectivas en el historial del automotor.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

039168

No. Folios _____

FIRMA _____

EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Firmado Por:

MARIANA DEL PILAR VELEZ ROMERO
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 029 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4d702ac093a799ab20e18a4aecf577c3b3cbeb6cb6118b54c088fc5847e0ddd1
Documento generado en 19/10/2020 04:30:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL
*JUZ*GADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C..

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

2020-00316

Determinan los artículos 440 y 443 del Código General del Proceso, los momentos para dictar sentencia dentro de la causa ejecutiva, y es lo cierto que se requiere para ello, que el demandado esté plenamente notificado del proceso en su contra, acto procesal que no se advierte al interior del proceso, es por ello no se puede acceder a la solicitud que eleva la apoderada del ejecutante.

De otra parte, la respuesta de la Secretaría de Movilidad en conocimiento.

NOTIFÍQUESE

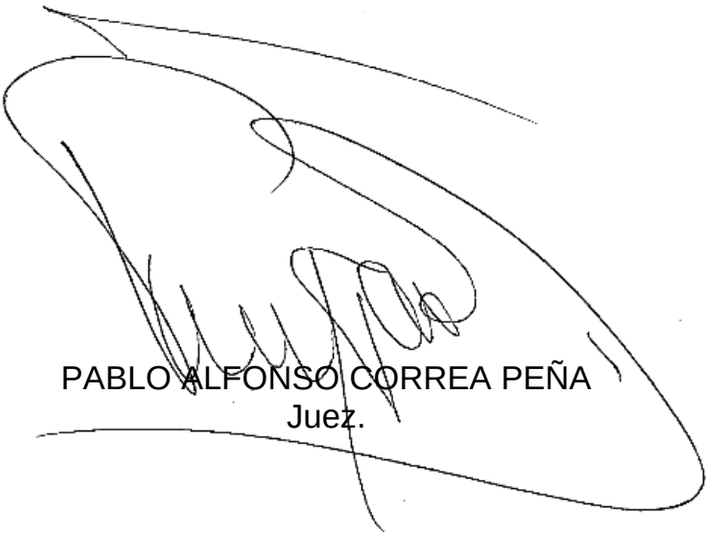

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2020-00332

Se pone en conocimiento la comunicación allegada por las siguientes entidades: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO PICHINCHA y BANCO DAVIVIENDA para los demás fines pertinentes

Notifíquese,

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

IQ051006002013

Bogotá D.C., 29 de Septiembre de 2021

Señores
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 Nro 14 33 Piso 9
Bogota (Cundinamarca)
Cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 187
Asunto: 11001400302920200033200

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
HERNAN AVILA PEREZ	1060646257

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Mgotero./8036
TBL – 201601037930340 – IQ051006002013

Bogota, 24-09-2021

GCOE-EMB-20210924580452

Señor(a)

SECRETARIO

Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bogotá

cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota

Oficio No. 187 Radicado:11001400302920200033200

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTS:

tipo identificacion	nro identificacion
C	1060646257

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Banco de Occidente
NIT.890.300.279-4

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2021

SV-21-0085015

Señor(a)(es):
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CR 10 14 33 P 9
BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 24/09/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **HERNAN AVILA PEREZ**
ID. Demandado: **1060646257**
No. Proceso: **11001400302920200033200**
No. Oficio: **187**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON

BANCO PICHINCHA

Bogotá, D.C., 27 de septiembre de 2021

DNO-2021-09-14802

Señores

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
MARIANA VELEZ
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA DC

RADICADO N° 110014003029-2020-00332-00
REF: OFICIO N° 187

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que HERNAN AVILA PEREZ, con identificación No 1060646257 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Dirección General: Av. de Américas # 42-81 Bogotá D.C. / Tel. 6501050 / Nacional. 010 8000 919918/ bancopichincha.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2020-00351

Procede el despacho a resolver la excepción previa que ha formulado el apoderado de la demandada en esta causa reivindicatoria.

Sea lo primero advertir que, cual lo ha presentado el abogado defensor, esto es dentro del escrito de contestación de la demanda, rompe con la técnica procesal exigida en el art 101 del C.G.P., norma que exige que la excepción previa debe presentarse en escrito aparte sin que asi se hubiera hecho.

No pierda de vista el Sr abogado que la exigencia de presentación de la excepción previa ya referida tiene que ver con su tramite dado que a ese escrito se le da un traslado de 3 dias que es diferente al termino de traslado de la excepción de fondo (art 370 C.G.P.).

Con todo, si se quisiera salvaguardar el derecho sustancial sobre el procesal, porque así lo pide el art 11 del código adjetivo bien se observa que la excepción propuesta: “ INEPTA DEMANDA” no tiene sustento alguno, es carente por completo de alguna fundamentación que permita a este Despacho entrar en un estudio con el que se pueda considerar en dónde radica la falla del escrito genitor; esto es si presenta fallas formales (art 82 C.G.P.), o si la pretensiones están mal acumuladas (art 88 C.G.P.).

Sin entrar en mayores consideraciones porque enunciar una excepción previa no es suficiente para estudiarla con miras a resolverla, este Despacho la tiene por no prospera.

Notifíquese,

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2020-00351

Resuelta la excepción previa que formulara el apoderado de la demandada y descorrido el traslado de las excepciones de fondo, se hace preciso dar aplicación al art 372 del C.G.P. citando a la audiencia inicial que la norma contrae por lo que se dispone:

Para adelantar la audiencia inicial se fija la hora de las 9:30 AM del día 26 del mes de enero del año 2022. Se advierte que deben concurrir los apoderados y las partes pues en ella se escucharan sus interrogatorios, se adelantará la etapa conciliatoria y de conformidad con el numeral 10° del art 372 del C.G.P., se decretarán y recopilaran las pruebas presentadas que en sus escritos se hubieren solicitado.

Respecto de la inspección judicial pedida por el demandante se resolverá al final de esta audiencia.

Se advierte a los convocados que su inasistencia injustificada a la audiencia les podrá generar las sanciones legales procesales y pecuniarias de ley establecidas en el numeral 4° del art 372 del C.G.P.

La secretaria enviará con suficiente antelación el link para adelantarla a través del aplicativo teams que ha dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

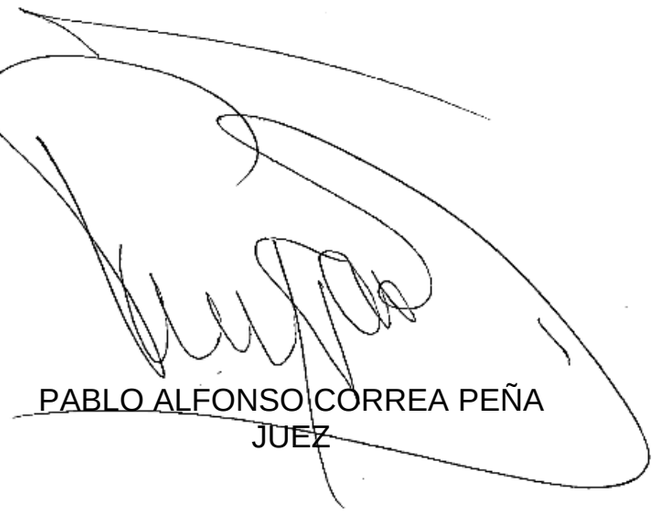

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2020-00357

De conformidad con el escrito que antecede el Despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente tramite al haberse cumplido el objeto del mismo con la aprehensión del vehículo objeto de solicitud.

2. Ofíciese al parqueadero SIA Para que haga entrega del rodante a BANCOLOMBIA S.A. o a quien esta delegue, o a su apoderada judicial.

3. Cancélese la orden de aprehensión del vehículo emitida por este despacho. OFICIESE

4. Hecho lo anterior archívese el expediente

5. En cuanto al desglose de los documentos, deberá aclarar su solicitud por cuanto este trámite fue virtual sin que al este Despacho se allegara algún documento físico.

NOTIFIQUESE,

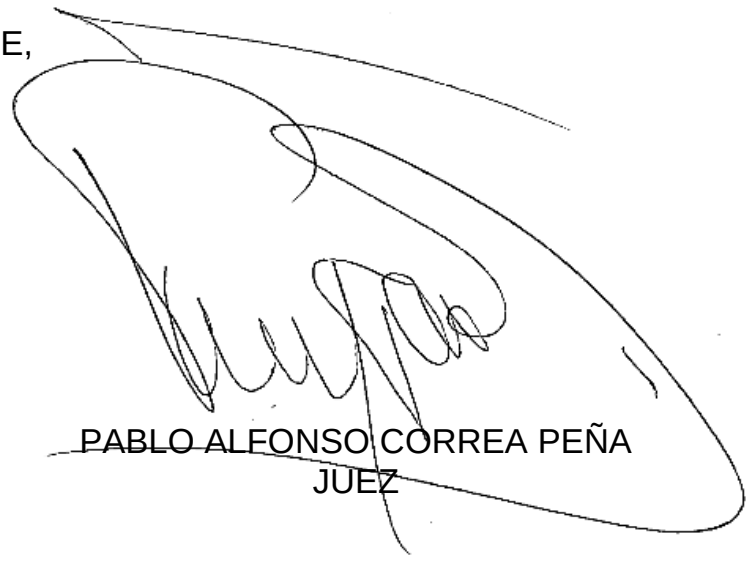

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2020-00376

Se pone en conocimiento la comunicación allegada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL para los demás fines pertinentes.

Notifíquese,

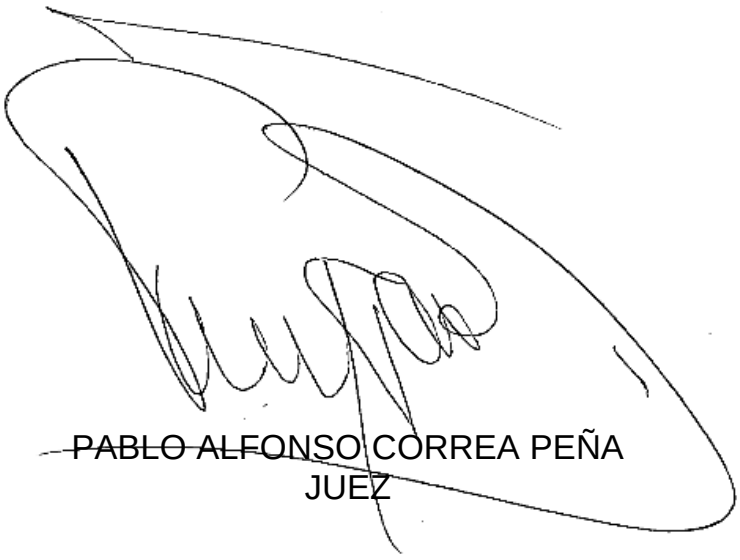

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 14-05-2021 04:41:29
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE17670 O 1 Fol:1 Anex:4
ORIGEN: Sd:9709 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: 2021ER11662 TRASLADO A LA DESAJ OFICIO N°1985 DEL
OBS: PROYECTO DGALINDO

Bogotá D.C.,

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud de Información

Referencia:

Radicado UAECD	2021ER11662 del 10-05-2021 (Al responder favor citar este número) Radicado Traslado IGAC No.5000-2021-0007799-EE-001
Oficio Juzgado:	No.1985 del 30-10-2021
Referencia:	Verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio No. 11001400302920200037600
De:	ANA GRACIELA SANCHEZ MARTINEZ CC.41.665.944
Contra:	HECTOR HERNANDO GALEANO GONZALEZ CC.2.927.517 y personas indeterminadas.

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), por traslado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

[1] IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Copia Solicitud 2021ER11662 en Cuatro (4) folios

Elaboró / Aprobó: Diana Galindo/GCAU D.G

COPIA:

Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bogotá cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RV: Documento de Respuesta: 5000-2021-0007799-EE-001

Henry Rodriguez Sosa <hrodriguezs@catastrobogota.gov.co>
Jue 06/05/2021 15:50

Para: Tempporal Correspondecia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>; Luisa Cristina Burbano Guzman <lburbano@catastrobogota.gov.co>

Buenas tardes, por favor generar radicado de entrada y asignar a la GIC.

Luisa por favor hacerse cargo.

Muchas gracias.

Cordialmente,

3DC00105 704FDE5B A9A3E421

HENRY RODRÍGUEZ SOSA
DIRECTOR
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Teléfono: (571) 2347600 Ext.7002 - 7014
www.catastrobogota.gov.co

De: sigac@igac.gov.co <sigac@igac.gov.co>
Enviado: jueves, 6 de mayo de 2021 3:33 p. m.
Para: Henry Rodriguez Sosa <hrodriguezs@catastrobogota.gov.co>
Asunto: Documento de Respuesta: 5000-2021-0007799-EE-001

Señor(a):
Unidad Administrativa Especial De Catastro Distrital - Uaecd,

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi le está remitiendo el documento de salida 5000-2021-0007799-EE-001 de respuesta o solicitud generado para usted. Cualquier inquietud comunicarse directamente con la entidad.

Para ver el contenido del documento, usted debe hacer clic en el enlace que se muestra a continuación:

https://sigac.igac.gov.co/xuiComponent/notificationViewer.html?uuid=cc7d407c-ed55-47d5-91a2-c557233fe186-156534c

Atentamente,

Sistema de Gestión Documental
Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC

Este correo es informativo, favor no responder a esta dirección de correo, NO está habilitada para recibir mensajes.

BOGOTA D.C. - CARREA 30 N°48-51, 3773214, SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO, Email: contactenos@igac.gov.co, Web: https://www.igac.gov.co/

sigac@igac.gov.co

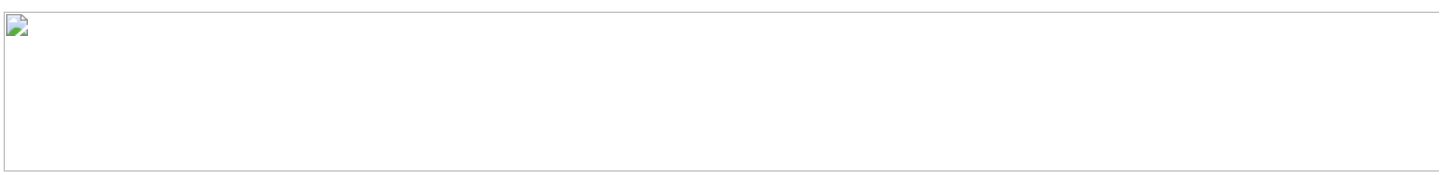

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 5000-2021-0007799-EE-001
No. Caso: 84340
Fecha: 06-05-2021 15:32:06
TRD:
Rad. Padre: 5000-2021-0007531-ER-000

Doctor
HENRY RODRIGUEZ SOSA
Unidad Administrativa Especial De Catastro Distrital - Uaecd - Sede Principal
Gerente
Carrera 30 Nº 25 90
BOGOTÁ, D.C., BOGOTÁ D.C., COLOMBIA
temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co

ASUNTO: Traslado de solicitud emitida por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá, en los marcos de los procesos de pertenencia

Respetado doctor,

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, por medio de la presente nos permitimos dar traslado al oficio citado a continuación, el cual han sido remitido por el Juzgado de dicha ciudad; para que sean contestado en el marco de sus competencias.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ejerce como gestor catastral en la ciudad de Bogotá

No. Oficio	Radicado IGAC	N° de proceso	Juzgado / número	Folio(s)
1985 30-10-2020	5000-2021-0007531 ER000-CASO 84340	110014003029-2020-00376-00	Juzgado 29 civil Municipal de Bogotá	60

Esta comunicación será emitida al Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá al correo electrónico cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 10 No. 14 -33 Bogotá

Atentamente,

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 10-05-2021 08:20:07
2021ER11662 O 1 Fol:1 Anex:2
ORIGEN: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - I// ROZO GOM
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/GALINDO
ASUNTO: TRASLADO DE SOLICITUD EMITIDA POR EL JUZGADO 29 CI
OBS: RAD. 5000-2021-0007799-EE-001

YENNY CAROLINA ROZO GOMEZ
SUBDIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

Anexo:
Copia: Juzgado 29 Civil Municipal De Bogota
Elaboró:ELIZABETH HERNANDEZ SANTAMARIA - CONTRATISTAS

Proyectó: ELIZABETH HERNANDEZ SANTAMARIA - CONTRATISTAS
Revisó:
Radicados: 5000-2021-0007531-ER-000

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9°

Código 11001241029
Teléfono: 3 41 35 10
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE 30 DE 2020

OFICIO No. 1985

REF: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIO ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 110014003029-2020-00376-00 INICIADO POR ANA GRACIELA SANCHEZ MARTINEZ C.C. 41.665.944 contra HECTOR HERNANDO GALEANO GONZALEZ C.C. 2.927.517 y PERSONAS INDETERMINADAS.

Señores
IGAC
CIUDAD

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 7 de octubre de 2020, dispuso oficiarle a fin de informarle la existencia del proceso de pertenencia relacionado en la referencia y que versa sobre el inmueble ubicado en la **CALLE 36 I SUR No. 8 C - 16 ESTE** (Dirección Catastral) identificado con el folio de Matricula No. **50S-725593, Cédula catastral: 001309281300000000 y Chip: AAA0003KZPP**, para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

Radicado No	5000-2021-0007531-ER-000
Fecha Radicado:	2021-05-03 11:46:03
Usuario Radicador: SANDRA PATRICIA CAICEDO	Folios: 1
Destino: SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO	
Remitente: Juzgado 29 Civil Municipal De Bogota	
Visite Nuestra Página: https://www.igac.gov.co/	
Carrera 30 No. 48 - 51 ,Línea 3694000	

5000-2021-0007531 -ER-000

Firmado Por:

MARIANA DEL PILAR VELEZ ROMERO

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 029 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
71805dd2ce70cfd24aeb1c5e4f6d603564d7f63f5e984a340c5d716ccb6d03aa

Documento generado en 12/11/2020 04:42:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

UAECD Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1059069

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 29 de septiembre de 2021 **Hora: 12:06:31 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0003KHSK Cédula(s) catastral(es): 40S T9E 2330

Código de sector catastral: 001309160100000009 Número predial nacional: 11001011304090016000 1000000009

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 8C ESTE 36G 63 SUR Código postal: 110421

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 17/09/2012 Dirección: DG 33A SUR 9 91 ESTE

Aspecto jurídico del predio.

Soporte jurídico:

Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado	
050S00725593	COPIA ESCRITURA PUBL	2380	30/12/1982	11	SANTA FE DE BOGOTA

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fé publica, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	HECTOR HERNANDO GALEANO GONZALE	Cédula de Ciudadaní	2927517	100.00%

Total propietarios: 1

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 2855.50

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 0.00

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 67 Descripción: PREDIO CON MEJORA AJENA

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: Descripción:

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $660,187,000.00

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: $655,337,000.00

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Linea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en linea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carácteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

RAMA JUDICIAL
*JUZ*GADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C..

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

2020-00392

Siendo procedente la anterior solicitud, para adelantar el interrogatorio de parte, como prueba anticipada, se fija la hora de las 9:30 A.M, del día 17 del mes de noviembre de 2021.

La secretaría remitirá con suficiente antelación el link a los participantes para adelantar la audiencia a través del aplicativo TEAMS que ha dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

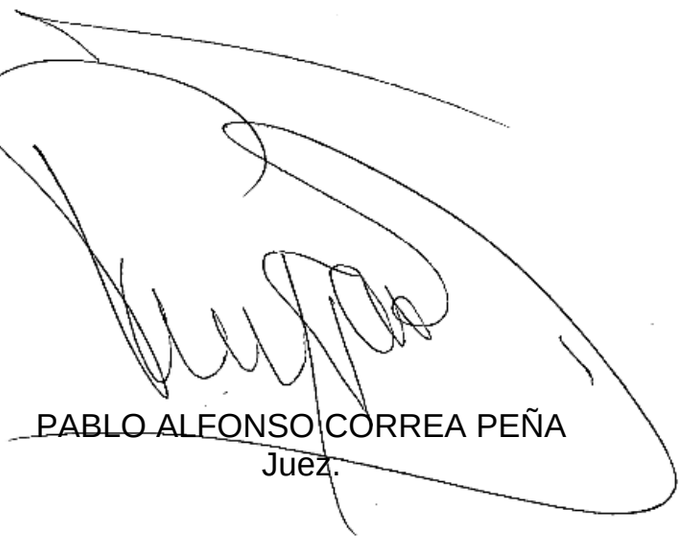

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2020-00403

De conformidad con el escrito que antecede el Despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente tramite al haberse cumplido el objeto del mismo con la aprehensión del vehículo objeto de solicitud.

2. Ofíciese al parqueadero CAPTUCOL Para que haga entrega del rodante a RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL o a quien esta delegue, o a su apoderada judicial.

3. Cancélese la orden de aprehensión del vehículo emitida por este despacho. OFICIESE

4. Hecho lo anterior archívese el expediente

5. En cuanto al desglose de los documentos, deberá aclarar su solicitud por cuanto este trámite fue virtual sin que al este Despacho se allegara algún documento físico.

NOTIFIQUESE,

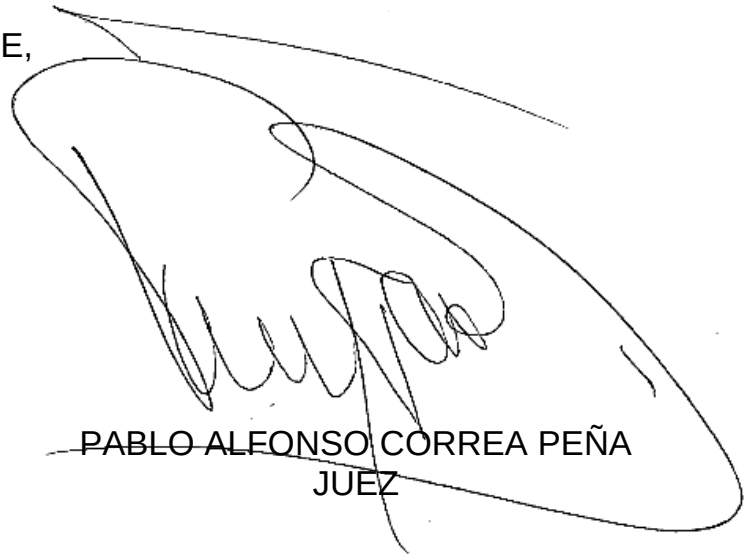

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

RAMA JUDICIAL
*JUZ*GADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C..

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

2020-00482

Dado que las gestiones adelantadas por la señora apoderada del banco ejecutante con el fin de notificar al demandado han sido infructuosas, según se observa en las constancias que se han allegado el despacho dispone.

En aplicación con el Art. 293 del Código General del Proceso se ordena el emplazamiento del ejecutado CARLOS JEREZ ARÉVALO.

La se secretaría incluya el nombre del emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con el Art. 10 del Dec. 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

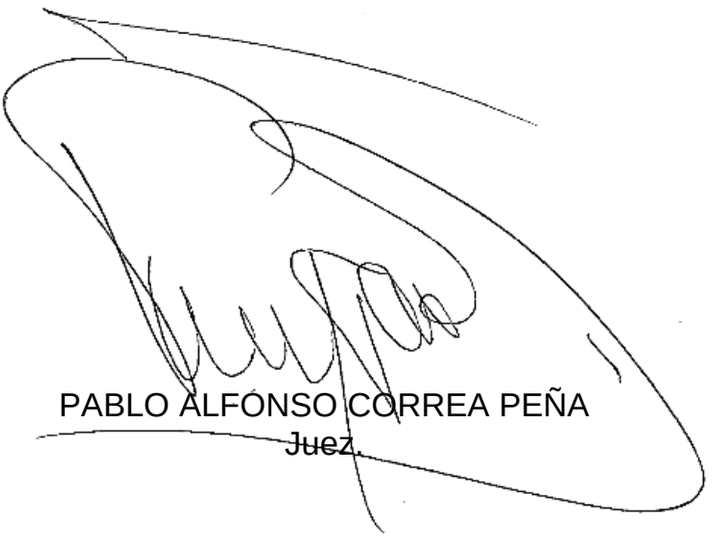

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

RAMA JUDICIAL
*JUZ*GADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C..

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

2020-00509

Si bien se ha presentado derecho de petición que suscribe la demandada en este trámite KELLY JOHANA BUSTAMANTE RIVERA, el mismo no habrá de ser resuelto por el trámite que el Art. 23 de la Constitución establece, dado que, cual lo ha asentado la Corte Constitucional, ese no es mecanismo idóneo para surtir trámites reglado por normas procesales.

Ahora, frente a la solicitud que incluye en su escrito este despacho hace la siguiente claridad.

Una vez se dispuso la terminación de este trámite mediante auto del 30 de agosto del año que corre, la competencia para resolver cuestiones accesorias se ha perdido, dado que no hay decisión judicial por ejecutar, pues ha de verse que la gestión que sigue es meramente administrativa y que tiene que ver con la devolución del vehículo a su propietaria.

Así las cosas, queda por iterar al responsable del parqueadero ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. que debe cumplir con la decisión judicial que se le ha notificado, so pena de incurrir en conducta típica de fraude a resolución judicial.

Así mismo, no pierda de vista que si deuda existe en su favor, la ley cuenta con los medios pertinentes a los que puede acudir para obtener el pago de dichas a creencias.

NOTIFÍQUESE

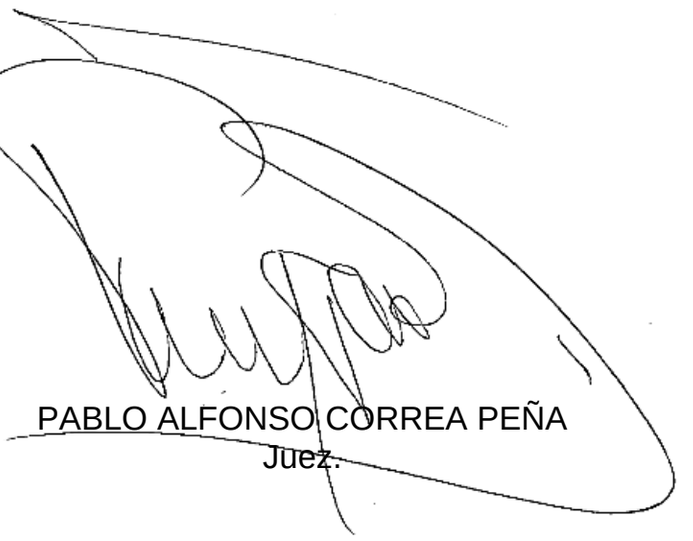

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

RAMA JUDICIAL
*JUZ*GADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C..

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

2020-00543

Se reconoce personería al Dr. JOHAN ANDRÉS HERNÁNDEZ FUERTES como apoderado en sustitución de la entidad bancaria ejecutante, de conformidad con el poder allegado.

Al apoderado se le pone de presente el escrito presentado por el apoderado de los ejecutados con el que pide la terminación del proceso por pago de la obligación.

La se secretaría remita al correo del apoderado el escrito a que se ha hecho referencia.

Por lo demás, previo a decidir sobre el secuestro del inmueble objeto de garantía real, alléguese la constancia de inscripción del embargo ya decretado.

NOTIFÍQUESE (2)

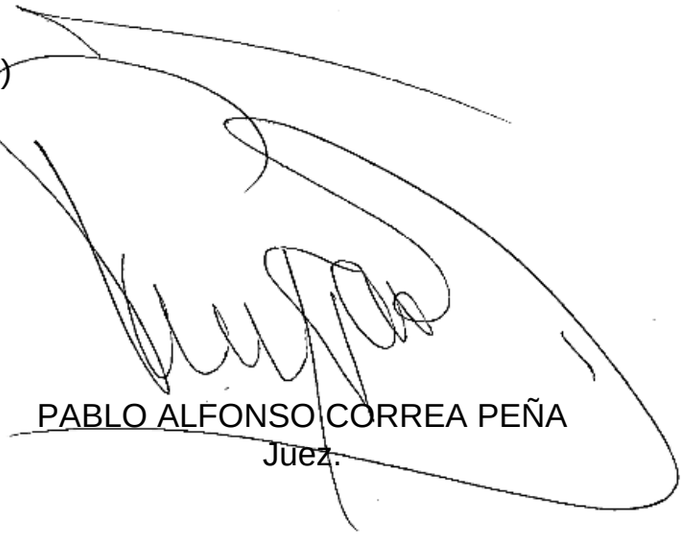

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

RAMA JUDICIAL
*JUZ*GADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C..

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

2020-00543

Como quiera que los ejecutados Adriana Constanza López Fonseca y José Rony Sánchez Olaya ha otorgado poder al abogado JOSÉ AUGUSTO LANDAZABAL PATARROYO se le reconoce personería para actuar en el proceso de conformidad con el poder allegado.

Así las cosas, en aplicación del Art. 301 del Código General del Proceso se tienen por notificados por conducta concluyente del mandamiento de pago a los ejecutados que se ha librado en su contra.

La secretaría controle el término para la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE (2)

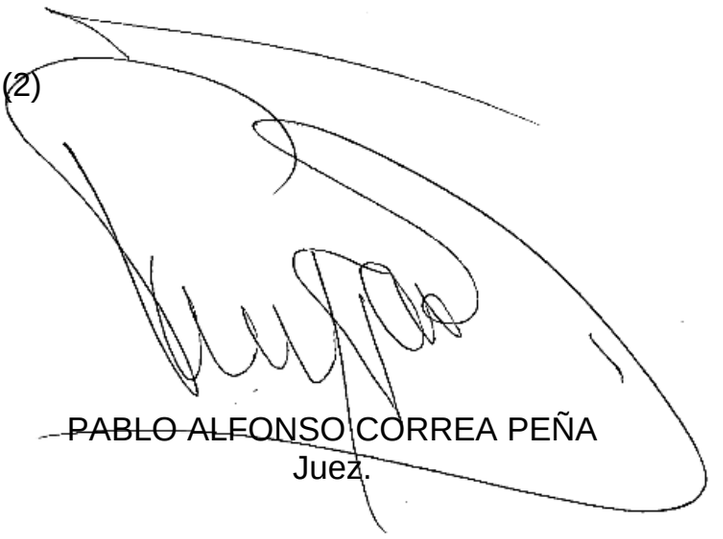

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

Señor
JUEZ VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ADRIANA CONSTANZA LOPEZ FONSECA Y JOSE RONY ALBERT SANCHEZ OLAYA
RADICADO: 2020-00543

ASUNTO: SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA, DECRETAR SECUESTRO Y DICTAR SENTENCIA

JOHAN ANDRES HERNANDEZ FUERTES, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando dentro de la acción indicada en la referencia en mi calidad de apoderado judicial sustituto de la Entidad demandante de acuerdo al poder de sustitución que adjunto, mediante el presente escrito respetuosamente al Despacho me permito solicitar lo siguiente:

PRIMERO: Dar tramite al reconocimiento de personería para actuar en representación de la entidad demandante de acuerdo al poder de sustitución allegado al proceso desde el pasado 12 de abril de 2021.

SEGUNDO: Así mismo teniendo en cuenta que la garantía se encuentra inscrita la medida de embargo decretada, solicito al Despacho se ordene el secuestro de acuerdo al folio de matricula allegado al proceso desde el 16 de abril de 2021.

TERCERO: Por último teniendo en cuenta que se aportaron las notificaciones previstas en el articulo 291 y 292 a los demandados las cuales fueron positivas y teniendo en cuenta que se encuentran actuando en el proceso por intermedio de apoderado judicial sin que dentro del término hayan contestado la demanda ni hayan propuesto excepciones solicito al Despacho se dicte sentencia favorable a favor de la entidad demandante puesto que se cumplen con los presupuestos procesales para tal fin.

Agradezco la atención prestada a mi respetuosa petición.

Cordialmente

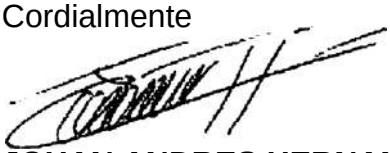

JOHAN ANDRES HERNANDEZ FUERTES
C.C. No. 1.013.589.888 DE BOGOTA
T.P. 257.822 del C.S.J.
Email: abogadofabricademandas2@inverst.co
Cel: 3164819082

Señor
JUEZ VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ADRIANA CONSTANZA LOPEZ FONSECA Y JOSE RONY ALBERT SANCHEZ OLAYA
RADICADO: 2020-00543

ASUNTO: SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA, DECRETAR SECUESTRO Y DICTAR SENTENCIA

JOHAN ANDRES HERNANDEZ FUERTES, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando dentro de la acción indicada en la referencia en mi calidad de apoderado judicial sustituto de la Entidad demandante de acuerdo al poder de sustitución que adjunto, mediante el presente escrito respetuosamente al Despacho me permito solicitar lo siguiente:

PRIMERO: Dar tramite al reconocimiento de personería para actuar en representación de la entidad demandante de acuerdo al poder de sustitución allegado al proceso desde el pasado 12 de abril de 2021.

SEGUNDO: Así mismo teniendo en cuenta que la garantía se encuentra inscrita la medida de embargo decretada, solicito al Despacho se ordene el secuestro de acuerdo al folio de matricula allegado al proceso desde el 16 de abril de 2021.

TERCERO: Por último teniendo en cuenta que se aportaron las notificaciones previstas en el articulo 291 y 292 a los demandados las cuales fueron positivas y teniendo en cuenta que se encuentran actuando en el proceso por intermedio de apoderado judicial sin que dentro del término hayan contestado la demanda ni hayan propuesto excepciones solicito al Despacho se dicte sentencia favorable a favor de la entidad demandante puesto que se cumplen con los presupuestos procesales para tal fin.

Agradezco la atención prestada a mi respetuosa petición.

Cordialmente

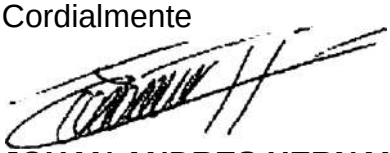

JOHAN ANDRES HERNANDEZ FUERTES
C.C. No. 1.013.589.888 DE BOGOTA
T.P. 257.822 del C.S.J.
Email: abogadofabricademandas2@inverst.co
Cel: 3164819082

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2020-00570

Téngase en cuenta el escrito aportado por la SIJIN, la misma se pone en conocimiento a los interesados.

NOTIFIQUESE,

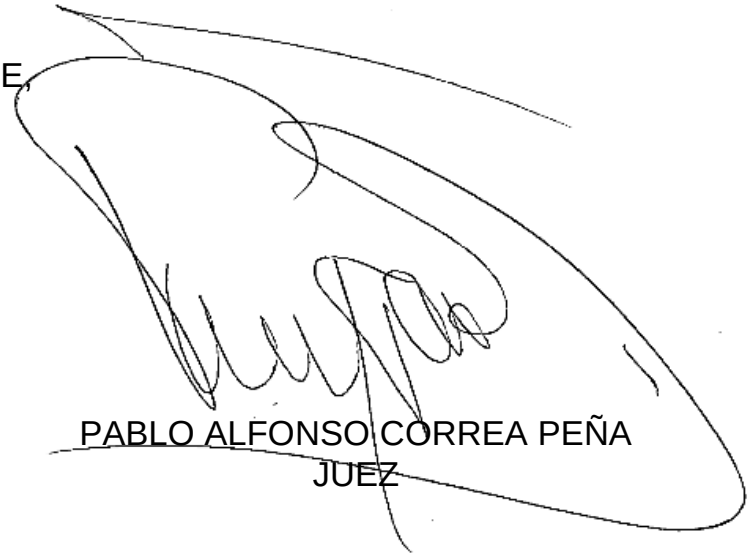

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: MEBOG SIJIN-RADIC <mebog.sijin-radic@policia.gov.co>
Enviado el: martes, 12 de octubre de 2021 7:00 p. m.
Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: RE: TRÁMITE OFICIO LEVANTAMIENTO 2020-570

De manera atenta le informo que el documento con destino a la Policía Nacional se radico con el numero GE-2021-078056-MEBOG se da tramite al grupo de automotores de la SIJIN Bogotá por el sistema de Información GEPOL (Gestor de documentos Policiales) para que verifiquen su ingreso al sistema I2AUT (Sistema de Información integrado de Automotores).

Cualquier requerimiento del ingreso al sistema de información I2AUT de aprehensión o cancelación de las placas de los vehículos referidos en este documento favor a los correos mebog.sijin-autos@policia.gov.co o al mebog.sijin-i2a@policia.gov.co NOTA: DOCUMENTO SERA TRAMITADO A LA CIUDAD QUE CORRESPONDA POR TERRITORIALIDAD POR EL GRUPO DE AUTOMOTORES.
Atentamente

Intendente Jefe John Jairo Molina
Oficina de Radicación SIJIN Bogotá.

De: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: martes, 12 de octubre de 2021 11:47 a. m.
Para: MEBOG SIJIN-RADIC <mebog.sijin-radic@policia.gov.co>
CC: josepatinoabogadosconsultores@gmail.com
Asunto: TRÁMITE OFICIO LEVANTAMIENTO 2020-570

Señores
COMANDANTE SIJIN
POLICÍA NACIONAL
CIUDAD.

REF: ORDEN DEAPREHENSIÓN Y ENTREGA DEL VEHÍCULO
OBJETO DE GARANTÍA MOBILIARIA No. 110014003029-2020-00570-00 INICIADO PORFINESA S.A., Nit. 805.012.610-5 contra DALIXJOHANNAGONZALEZ GONZALEZ C.C. 52.749.439.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 26 de abril de 2021, se decretó el LEVANTAMIENTO DE LA CAPTURA sobre el vehículo automotor de placas No. FXX-850, MARCA RENAULT, LÍNEA DUSTER, MODELO 2020, COLOR GRIS COMET.

Me permito remitir el original del Oficio No. 341 del 14 de septiembre de 2021, para que se sirva proceder de conformidad.

Cordialmente,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.

SECRETARIA
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CELULAR: 319-3602329

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2020-00582

Se pone en conocimiento la comunicación allegada por las siguientes entidades: UNIDAD ADMINISTRATIVA CATASTRO DISTRITAL, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO DADEP y SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN para los demás fines pertinentes.

Notifíquese,

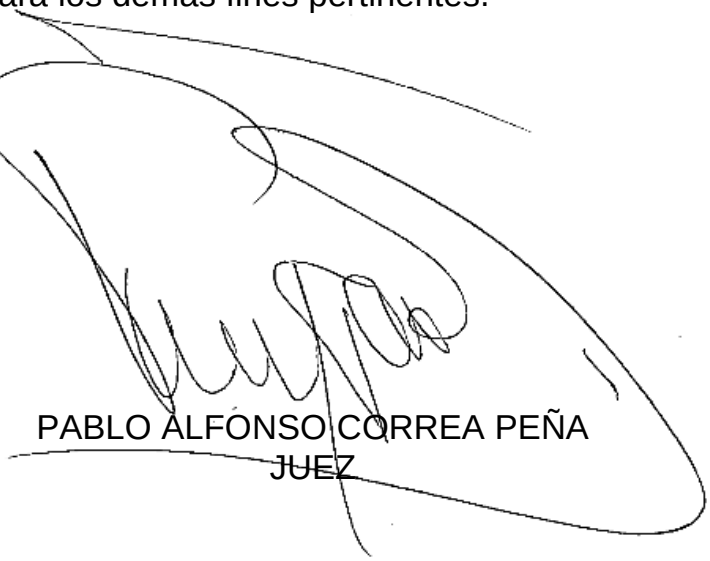

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-08-2021 03:08:13
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE29955 O 1 Fol:2 Anex:4
ORIGEN: Sd:16307 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: TRASLADO 2021ER21885 / OF. 390 DE 24/05/2021 DEL J
OBS: PROY. YPEÑUELA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER21885 del 11/08/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: 390 de 24/05/2021
Referencia: Verbal de pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio No. 110014003029-2020-00582-00
De: Alexander Cardona Ávila C.C. 86.052.957
Contra: Rafael Botero y Cía. Ltda. en liquidación Nit 860.071.691-3 y personas indeterminadas

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bogotá, para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

[1] IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y de Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER21885 en cuatro (4) folios

Elaboró/Revisó: Yuli Peñuela//GCAU

COPIA: Señora
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ
Secretaria
Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bogotá
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9°

Código 11001241029
Teléfono: 3 41 35 10
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C. MAYO 24 DE 2021

OFICIO No. 390

REF: VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIO ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 110014003029-2020-00582-00 INICIADO POR ALEXANDER CARDONA AVILA C.C. 86.052.957 contra RAFAEL BOTERO Y CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN Nit. 860.071.691-3 y PERSONAS INDETERMINADAS.

Señores_
UNIDAD DE CATASTRO DISTRITAL
CIUDAD

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 14 de mayo de 2021, dispuso oficiarle a fin de informarle la existencia del proceso de pertenencia relacionado en la referencia y que versa sobre el inmueble ubicado en la **CARRERA 81 B No. 146 B – 80** (Dirección Catastral) identificado con el folio de Matricula No. **50N-905220** para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

EA 21885
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE CATASTRO DISTRITAL
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
11 AGO 2021
RECIBIDO
Hora: 02:41

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 029 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c539aaee54164561707469af9527fd49a3442a8849c79c71e3cfde1f20977645

Documento generado en 25/05/2021 01:05:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20212010114801

Bogotá D.C, 07-09-2021
200 SRI

Doctora:
MARIA DEL PILAR VÉLEZ R.
Secretaria
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 9°
Teléfono: 3413510
Correo Electrónico: cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

REFERENCIA: Radicación DADEP No. **20214000179562** del **03/09/2021**. Oficio Juzgado No. **386** del **24/05/2021**. Radicado Secretaría Distrital de Planeación No. **2-2021-75684** del **02/09/2021.**

ASUNTO: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIO ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 110014003029-2020-00582-00 INICIADO POR ALEXANDER CARDONA ÁVILA contra RAFAEL BOTERO Y CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Respetada Doctora:

Este Departamento Administrativo acusa recibo del radicado en referencia enviado a esta Entidad por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, donde requiere información sobre el predio con Folio de Matricula Inmobiliaria **50N-905220**, a lo cual desde nuestras competencias[1], le informamos lo siguiente:

Consultado el aplicativo SIIC[2] de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se estableció el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 50N-905220, se distingue con la nomenclatura actual KR 80 146 07 IN 02 CA 5 y CHIP AAA0142HDCN, el cual figura a nombre de un particular.

Una vez revisado, el Folio de Matricula Inmobiliaria **50N-905220** en el sistema de información VUR[3] de la Superintendencia de Notariado y Registro, el predio anteriormente identificado, cuenta con un propietario particular.

---

[1] Según los literales a) y d), artículo 7° del Acuerdo 18 de 1999, por el cual se crea el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, le fueron atribuidas las siguientes funciones: *"Diseñar, organizar, operar, controlar, mantener, reglamentar y actualizar el inventario General del Patrimonio Inmobiliario Distrital..."* y, *"expedir las certificaciones correspondientes sobre el inventario General del Patrimonio Inmobiliario Distrital"*.

[2] Sistema Integrado de Información Catastral de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.
[3] Ventanilla Única de Registro

Consulta General del Inmueble - Datos Básicos del Inmueble

Consultar	Propietario	Tipo Identificación	Numero de identificacion	Direccion del inmueble	Numero de matricula inmobiliaria	Referencia Catastral	Departamento	Municipio	Nupre
CONSULTAR	ZOILA ROSA ROA DE MORENO Total 4 Ver más	CÉDULA CIUDADANÍA	41486341	KR 80 146 07 IN 02 CA 5 (DIRECCION CATASTRAL)	50N-905220	AAA0142HDCN	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	

Buscar Inmueble

Consultado el SIGDEP[4] y el SIDEP[5], el predio con la nomenclatura actual KR 80 146 07 IN 02 CA 5, CHIP AAA0142HDCN y folio de matrícula inmobiliaria 50N-905220, a la fecha **no se encuentra incorporado como Bien de Uso Público o Bien Fiscal en el Inventario General del Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito Capital**, a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA

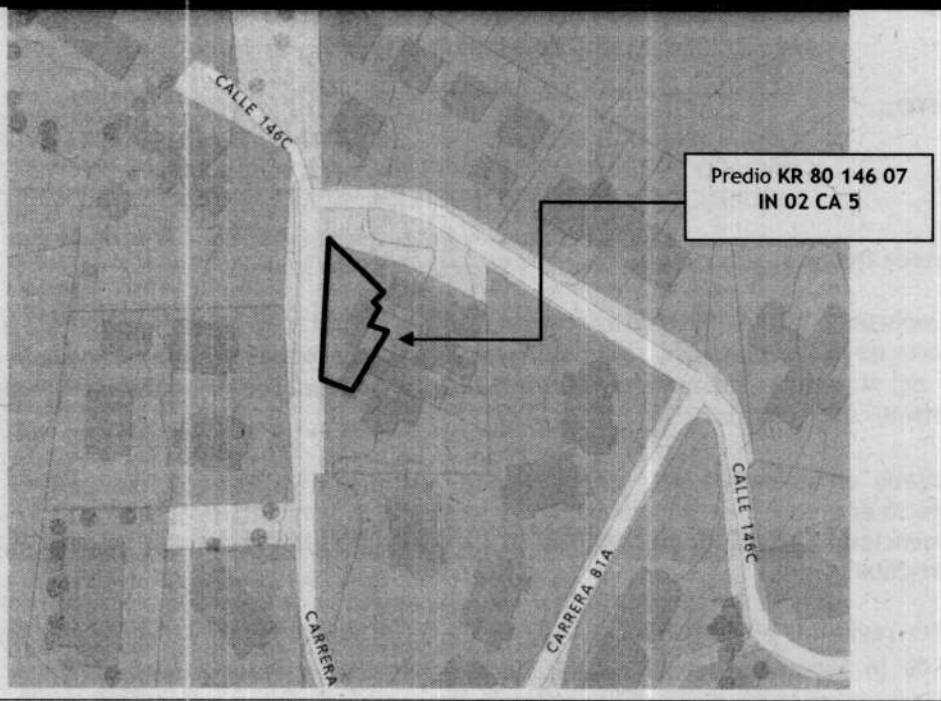

Fuente mapa digital - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD

No obstante, lo anterior, se advierte al Juzgado de conocimiento que todas las Entidades Distritales Descentralizadas del DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ tienen su propio patrimonio y, en consecuencia, su propio inventario de bienes inmuebles a su cargo.

[4] Sistema de Información Geográfico de la Defensoría del Espacio Público.
[5] Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público.

Tales entidades son:

- El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU,
- El Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD,
- La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB,
- La Caja de Vivienda Popular - CVP
- El Instituto para la Economía Social - IPES
- Los Fondos de Desarrollo Local de cada una de las 20 Localidades de Bogotá D.C.

Razón por la cual, se sugiere adelantar igualmente la consulta a las referidas entidades.

Cordial saludo,

LEIDY YADIRA ESCAMILLA TRIANA
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Proyectó: Jorge Hernán Zamora Martínez
Revisó: Ricardo Antonio Duran Rincón

Vo. Bo.: Adriana Marcela Castañeda Camacho-Asesora SRI
Fecha: Septiembre de 2021
Código de Archivo: 2001400

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 2
Anexos: Sí
No. Radicación: 2-2021-75684 **No. Radicado Inicial:** 1-2021-69862
No. Proceso: 1779099 **Fecha**: 2021-09-02 15:23
Tercero: JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Dep. Radicadora: Dirección de Defensa Judicial
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**:
Comentarios: Adicional

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Bogotá, D. C., 02 de septiembre de 2021

Señor
CARLOS ALFONSO QUINTERO MENA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
DADEP
Carrera 30 No. 25-90 SUPER CADE Primer Piso
Centro de Documentación del DADEP
notificacionesdadep@dadep.gov.co
Tel. (+57 1) 382 25 10

Radicación: SIPA **1-2021-69862**
Proceso: Declarativo Verbal Pertenencia 2020-00582
Demandante: Alexander Cardona Ávila
Demandados: Rafael Botero y CIA LTDA en Liquidación
Oficio: 386 de 26 de mayo de 2021
Predio: Matrícula 50N-905220
ASUNTO: Solicitud de concepto por requerimiento del Juzgado 29° Civil Municipal.

Cordial saludo:

De manera atenta, le remito copia del oficio de la referencia, con el fin de atender el requerimiento formulado, en cuanto a la competencia del DADEP, respecto del numeral 1º del artículo 6° de la Ley 1561 de 2012, en concordancia con el oficio del Juzgado que se anexa.

Lo anterior, en razón a que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 1382 de 2002, "*Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público*", En ese sentido, se traslada la solicitud de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordial saludo,

Ivan Camilo Segura Sanchez
Dirección de Defensa Judicial

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 2
Anexos: Sí
No. Radicación: 2-2021-75684 **No. Radicado Inicial:** 1-2021-69862
No. Proceso: 1779099 **Fecha**: 2021-09-02 15:23
Tercero: JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Dep. Radicadora: Dirección de Defensa Judicial
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**:
Comentarios: Adicional

Anexo:

Copia:

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 Nº69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2021-89151 **No. Radicado Inicial:** 1-2021-69862
No. Proceso: 1779099 **Fecha**: 2021-10-08 18:47
Tercero: JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Dep. Radicadora: Dirección de Defensa Judicial
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Bogotá, D. C., 08 de octubre de 2021

Señor (a)
JUEZ 29° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 9° - Edificio Hernando Morales Molina
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Radicado:	**1-2021-69862** SDP
Proceso:	Verbal **Nº 2020-00582**
De:	Alexander Cardona Ávila.
Contra:	Rafael Botero y Cia Ltda en Liquidación y Personas indeterminadas.
Oficio:	386 de 24 de mayo de 2021.

Cordial Saludo Señor Juez.

De acuerdo con el oficio de la referencia, me permito comunicarle que la Dirección de Servicio al ciudadano de esta Secretaría mediante memorando No. 3-2021-22118 dio respuesta a su solicitud, la cual se adjunta en 5 folios.

De otra parte, se informa que mediante oficio No. 2-2021-75684 se trasladó su petición al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-, con el fin que esta entidad realice el pronunciamiento del caso en el marco de sus competencias.

En los anteriores términos se atiende su requerimiento, no sin antes indicar que esta entidad estará atenta para cualquier solicitud adicional al respecto.

NOTIFICACIONES

En atención a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), me permito indicarle que el buzón de correo electrónico de esta Entidad destinado para recibir notificaciones judiciales es **buzonjudicial@sdp.gov.co** el cual se puede evidenciar en la página web de nuestra entidad *www.sdp.gov.co*.

Cordial saludo,

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 Nº69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2021-89151 **No. Radicado Inicial:** 1-2021-69862
No. Proceso: 1779099 **Fecha**: 2021-10-08 18:47
Tercero: JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Dep. Radicadora: Dirección de Defensa Judicial
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Ruben Dario Gallego Gonzalez
Dirección de Defensa Judicial

Anexo:

Copia:

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 Nº69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 3
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-22118 **No. Radicado Inicial:** 1-2021-69862
No. Proceso: 1779099 **Fecha**: 2021-09-13 11:20
Tercero: JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Dep. Radicadora: XDirección de Servicio al Ciudadano
Clase Doc: Interno **Tipo Doc**: Memorandos **Consec**:

MEMORANDO

Para: MÓNICA MARIA CABRA BAUTISTA
Directora de Defensa Judicial

De: IVAN CAMIILO SEGURA SANCHEZ
Director de Defensa Judicial (E)

Fecha: xxxx de xxxxxxx de xxxxx

Radicado: 3-2021-21117
Predio: KR 81 B 146 B 80 / KR 80 146 7 IN 02 Casa 5
CHIP: No Informa

Radicación: SIPA 1-2021-69862
Proceso: Declarativo Verbal Pertenencia 2020-00582
Demandante: Alexander Cardona Ávila
Demandados: Rafael Botero y CIA LTDA en Liquidación
Oficio: 386 de 26 de mayo de 2021
Predio: Matrícula 50N-905220

ASUNTO: Solicitud de concepto por requerimiento del Juzgado 29° Civil Municipal.

El presente concepto se emite conforme a lo establecido en el Decreto 016 DE 2013 *"Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones; "Artículo 30º Dirección de Servicio al Ciudadano"*

Estimado(a) Señor(a):

En atención a su solicitud, y en el marco de lo dispuesto en el Decreto Distrital 190 de 2004 – POT, sus Decretos Reglamentarios y Mapas anexos No. 2, 3 y 4, Resolución 1483 de 2019 "*Por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Decreto Distrital 190 de 2004*", Resolución 1641 de 2020 "*Por la cual se derogan las Resoluciones Nos 1060 y 1631 de 2018*", mediante las cuales "*se actualiza el Plano No. 4 Amenaza Por Inundación del Decreto 190 de 2004 y se adoptan otras decisiones, con base en DTS y Conceptos Técnicos 8174 y 8253 del IDIGER*"; La Base de Datos Geográfica Corporativa – (BDGC), el Sistema de Información de Norma Urbana – SINU-POT, el Plano de Legalización y/o Urbanístico y Acto Administrativo de la Urbanización o Desarrollo, se informa que el predio objeto de consulta presenta *Zona de Amenaza Baja por Remoción en Masa, y parcial en Zona de Amenaza Media por remoción en Masa, además el predio presenta Servidumbre con el nombre "SUBA MORATO".*

CLASIFICACION DEL SUELO	URBANO	X	RURAL	

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

URBANIZACION o DESARROLLO:	FORMAL			INFORMAL	X
	TORRELADERA CASABLANCA				
	MANZANA	2	LOTE		IN 2 CASA 5
PLANO URBANÍSTICO	S 100/4-3	ACTO ADMINISTRATIVO		Resolución No. 006 Enero 17 de 1989	
CONDICIONAMIENTOS, RESTRICCIONES O AFECTACIONES.	RIESGO Y/O AMENAZA		X	RONDA Y ZMPA	
	LINEA ALTA TENSION*		X	RESERVA VIAL	
VIABILIDAD PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	La verificación de la existencia, mejoramiento y condiciones de las redes de servicios públicos compete a cada una de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios del Distrito.				
CONCEPTO TÉCNICO IDIGER (Inst. Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático)	No. CT-	-.-		OFICIO	-.-
OBSERVACIONES: *Es de Precisar que el predio objeto de consulta se encuentra en Servidumbre de Linea Alta Tension, con el nombre "*SUBA MORATO*" si es de su interés, le sugerimos elevar la consulta ante Enel CODENSA, para establecer si la afectación se mantiene.					

Localización predial SINUPOT

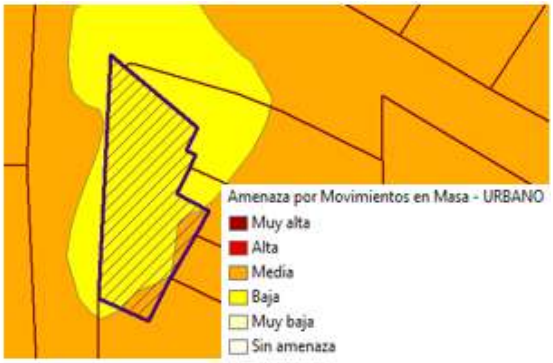

Localización Zona de Amenaza

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 3
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-22118 **No. Radicado Inicial:** 1-2021-69862
No. Proceso: 1779099 **Fecha**: 2021-09-13 11:20
Tercero: JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Dep. Radicadora: XDirección de Servicio al Ciudadano
Clase Doc: Interno **Tipo Doc**: Memorandos **Consec**:

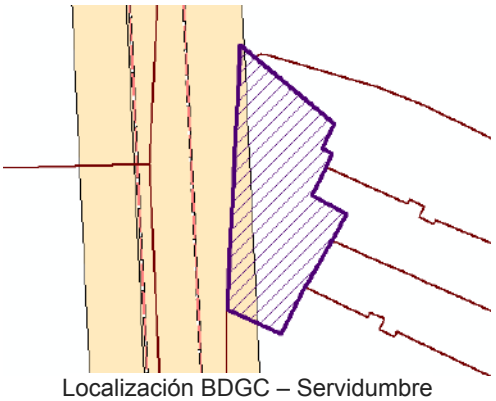

Localización BDGC – Servidumbre

El presente concepto se emite conforme a lo establecido en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, "*La expedición de este concepto no otorga derechos ni obligaciones al peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutada*". Subrayado fuera de texto.

Cordialmente,

Astrid Maria Bracho Carrillo
Dirección de Servicio al Ciudadano

Revisó: Arq. Olga Olarte
Proyectó: Arq. Andrea Parra

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2020-00677

Se pone en conocimiento la comunicación allegada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO informando el trámite de las medidas cautelares

Notifíquese,

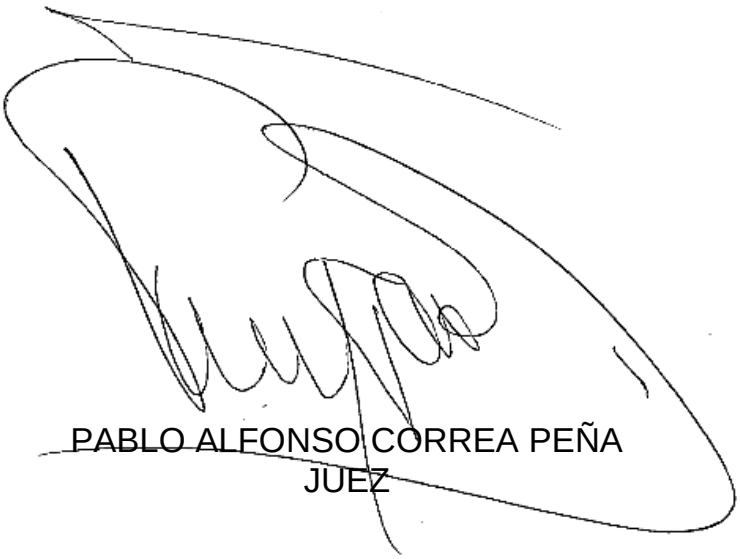

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

Bogotá D.C., 04 de Octubre de 2021 50C2021EE11543

Señores:

Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N°14-33 Piso 9
Correo electrónico: cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá

REFERENCIA:	**OFICIO**	N° 317 del 21-04-2021		
	PROCESO	REIVINDICATORIA N° 110014003029-2020-00677-00		
	DEMANDANTE	OMAR ALBERTO CALDERON SOPO Y OTROS		
	DEMANDADO	REINA STELA RAMIREZ MENDEZ		
	TURNO	2021-45842	**Folio de Matricula**	50C-1515699 Y OTRA

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 339 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

José Gregorio Sepúlveda Yepes
Coordinador Grupo Gestión Jurídica Registral

Revisó el Abogado que suscribe el Presente Oficio
Transcriptor: **Leydi Katherine Devia Romero**

620321487

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 10 de Junio de 2021 a las 12:54:34 p.m.
No. RADICACION: 2021-45842

NOMBRE SOLICITANTE: OMAR A.CALDERON
OFICIO No.: 317 del 21-04-2021 JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1515596 BOGOTA D. C. 1515699 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10	EMBARGO	N	1	20,600	400
99	INSCRIPCIO	N	1	10,800	200
				31,400	600

Total a Pagar: $ 32,000

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 60094909 PIN: VLR:32000

20

620321488

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 10 de Junio de 2021 a las 12:54:42 p.m.

No. RADICACION: 2021-370038

MATRICULA: 50C-1515699

NOMBRE SOLICITANTE: OMAR A.CALDERON

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $17000
ASOCIADO AL TURNO No: 2021-45842
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 60094909 PIN: VLR:17000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

20

620321489

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 10 de Junio de 2021 a las 01:02:03 p.m.

No. RADICACION: 2021-370073

MATRICULA: 50C-1515596

NOMBRE SOLICITANTE: OMAR A.CALDERON

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $17000
ASOCIADO AL TURNO No: 2021-45842
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 60094909 PIN: VLR:17000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9°
Código 11001241029
Teléfono: 3 41 35 10
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C. ABRIL 21 DE 2021

OFICIO No. 317

REF: REIVINDICATORIA NO. 110014003029-2020-00677-00 INICIADO POR OMAR ALBERTO CALDERÓN SOPO C.C. 79.415.210, NUBIA STELLA CALDERÓN SOPO C.C. 51.718.044, LUZ SANDRA CALDERÓN SOPO C.C. 51.992.098 y JULIA ASTRID CALDERÓN SOPO C.C. 52.212.046 contra REINA STELA RAMÍREZ MÉNDEZ C.C. 20.586.046.

SEÑOR REGISTRADOR
INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de abril de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles identificados con Matrículas Inmobiliarias Nos. **50C-1515699 y 50C-1515596**, denunciados como de propiedad de la parte demandada.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matrícula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el Parágrafo 2 del Art. 593 del C.G. del P.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

Firmado Por:

MARIANA DEL PILAR VELEZ ROMERO
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 029 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
94aa02c945309168741ae3a92737bfcad55ac70a38085993000194236bbb70937
Documento generado en 05/05/2021 08:23:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 15 de Junio de 2021 a las 07:38:29 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2021-45842 se calificaron las siguientes matriculas:

1515596 1515699

Nro Matricula: 1515596

CIRCULO DE REGISTRO: 50C | BOGOTA ZONA CENTRO | No CATASTRO: AAA0165BZCX
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. | DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. | TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 93 19B-11 "UNIDAD RESID.CERRADA VALPARAISO,II SECTOR. DEPOSITO 65

2) CARRERA 96B #16-11 DEPOSITO 65

3) KR 96B 16 11 DP 65 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-06-2021 Radicacion: 2021-45842 Valor Acto:
Documento: OFICIO 317 DEL: 21-04-2021 JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0469 DEMANDA EN PROCESO REIVINDICATORIO PROCESO 110014003029-2020-00677-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON SOPO JULIA ASTRID	52,212,046	X
DE: CALDERON SOPO LUZ SANDRA	51,992,098	X
DE: CALDERON SOPO NUBIA STELLA	51,718,044	X
DE: CALDERON SOPO OMAR ALBERTO	79,415,210	X
A : RAMIREZ MENDEZ REINA STELA	20,586,046	

Nro Matricula: 1515699

CIRCULO DE REGISTRO: 50C | BOGOTA ZONA CENTRO | No CATASTRO: AAA0165BZLW
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. | DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. | TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 93 19B-11 "UNIDAD RESID.CERRADA VALPARAISO,II SECTOR. APARTAMENTO 213 INT.7

2) CARRERA 96B #16-11 INT 7 APTO 213

3) KR 96B 16 11 IN 7 AP 213 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 10-06-2021 Radicacion: 2021-45842 Valor Acto:
Documento: OFICIO 317 DEL: 21-04-2021 JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0469 DEMANDA EN PROCESO REIVINDICATORIO PROCESO 110014003029-2020-00677-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON SOPO JULIA ASTRID	52,212,046	X
DE: CALDERON SOPO LUZ SANDRA	51,992,098	X
DE: CALDERON SOPO NUBIA STELLA	51,718,044	X
DE: CALDERON SOPO OMAR ALBERTO	79,415,210	X
A : RAMIREZ MENDEZ REINA STELA	20,586,046	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 15 de Junio de 2021 a las 07:38:29 PM

Funcionario Calificador ABOGA339

El Registrador - Firma

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Validar autenticidad de

Impreso el 15 de Junio de 2021 a las 07:38:29 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210618128544165539 **Nro Matrícula: 50C-1515596**

Impreso el 18 de Junio de 2021 a las 01:16:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 18-10-2000 RADICACIÓN: 2000-75237 CON: ESCRITURA DE: 10-10-2000

CODIGO CATASTRAL: **AAA0165BZCX**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3085 de fecha 26-09-2000 en NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA DEPOSITO 65 con area de 3.28 con coeficiente de 0.064 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

SUPERINTENDENCIA

COMPLEMENTACION:

QUE INMOBILIARIA LA SABANA S.A. ENGLOBO 4 LOTES POR ESCRITURA 6468 DE 22-10-87 NOTARIA 6 DE BOGOTA Y LOS ADQUIRIO POR COMPRA A CENTRAL DE MEZCLAS LTDA HOY CENTRAL DE MEZCLAS S.A. Y FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA POR ESCRITURA 1188 DE 05-09-94 NOTARIA 17 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 719620, 719621, 833988 Y 833981. ESTAS SOCIEDADES ADQUIRIERON POR COMPRA A LA SOCIEDAD VALPARAISO LTDA POR ESCRITURA 2132 DDEE 09-09-87 NOTARIA 30 DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO ASI: LOS LOTES 1 Y 2 POR COMPRA A C.M.S. LTDA CONSTRUCCIONES INVERSIONES MADERO Y GUTIERREZ POR ESCRITURAS 1185 Y 1186 DEL 03-08-83 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 719620 Y 719621. LA SOCIEDAD VALPARAISO LTDA EFECTUO DESENGLOBE DEL LOTE 3 POR ESCRITURA 2568 DE 29-10-84 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 833980 Y 833981 FOLIO MATRIZ 719622. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO EL LOTE 3 POR COMPRA A LA MISMA SOCIEDAD C.M.G. LTDA CONSTRUCCIONES E INVERSIONES MADERO Y GUTIERREZ POR ESCRITURA 1187 DE 03-08-83 NOTARIA 30 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 719622. ESTE FOLIO Y LOS FOLIOS 710620 Y 719622 NACIERON DEL DESENGLOBE QUE EFECTUO LA SOCIEDAD ANTES CITADA POR ESCRITURA 1538 DE 09-05-83 NOTARIA 29 DE BOGOTA Y ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MAX ZANGEN MUNZBERG POR ESCRITURA 785 DE 25-06-82 NOTARIA 30 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 663740. ESTE ADQUIRIO POR PERMUTA CELEBRADA CON JOSE VICENTE LOMBANA CALVO POR ESCRITURA 1876 DE 24-05-66 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 109896.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 96B 16 11 DP 65 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 96B #16-11 DEPOSITO 65

1) CARRERA 93 19B-11 "UNIDAD RESID.CERRADA VALPARAISO,II SECTOR. DEPOSITO 65

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1470821

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-09-2000 Radicación: 2000-71870

Doc: ESCRITURA 2971 del 19-09-2000 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PREDIOS DE LA SABANA S.A. X NIT.#8002325981

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A **NIT# 8909133414**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-10-2000 Radicación: 2000-75237

Doc: ESCRITURA 3085 del 26-09-2000 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL REGLAMENTO.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA,ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210618128544165539 **Nro Matrícula: 50C-1515596**

Impreso el 18 de Junio de 2021 a las 01:16:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PREDIOS DE LA SABANA S.A. **X 800.232.598-1**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-09-2001 Radicación: 2001-65925

Doc: ESCRITURA 2223 del 11-09-2001 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $29,260,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PREDIOS DE LA SABANA S.A., ANTES INMOBILIARIA DE LA SABANA S.A. **NIT# 8002325981**

A: SANCHEZ DE ARAGON MARIA ELVIRA **CC# 20088881 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-09-2001 Radicación: 2001-65925

Doc: ESCRITURA 2223 del 11-09-2001 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 370 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE ARAGON MARIA ELVIRA CC# 20088881 X

A: SUYO DE LOS HIJOS MENORES DE EDAD EXISTENTES Y LOS QUE LLEGAREN A EXISTIR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-02-2002 Radicación: 2002-14658

Doc: ESCRITURA 2832 del 21-11-2001 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $236,847,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A **NIT# 8909133414**

A: PREDIOS DE LA SABANA S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-03-2003 Radicación: 2003-20331

Doc: ESCRITURA 143 del 24-01-2003 NOTARIA 55 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CON EL FIN DE AJUSTAR SUS DISPOSICIONES A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD RESIDENCIAL CERRADA VALPARAISO II SECTOR

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-08-2004 Radicación: 2004-69607

Doc: ESCRITURA 1901 del 27-07-2004 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
lo guardo de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 18 de Junio de 2021 a las 01:16:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0718 CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE ARAGON MARIA ELVIRA CC# 20088881 X

A: FAVOR SUYO, SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-08-2007 Radicación: 2007-87285

Doc: CERTIFICADO 985706 del 15-08-2007 CATASTRO de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 31-08-2007 Radicación: 2007-93991

Doc: ESCRITURA 2296 del 25-08-2007 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $28,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE ARAGON MARIA ELVIRA CC# 20088881

A: CALDERON MARENTES JUAN ALBERTO **CC# 17100154 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-06-2019 Radicación: 2019-49430

Doc: ESCRITURA 917 del 08-06-2019 NOTARIA CINCUENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON MARENTES JUAN ALBERTO CC# 17100154

A: CALDERON SOPO JULIA ASTRID **CC# 52212046**

A: CALDERON SOPO LUZ SANDRA **CC# 51992098**

A: CALDERON SOPO NUBIA STELLA **CC# 51718044**

A: CALDERON SOPO OMAR ALBERTO **CC# 79415210**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-08-2020 Radicación: 2020-39638

Doc: ESCRITURA 869 del 04-08-2020 NOTARIA CINCUENTA Y CINCO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: RESTITUCION EN FIDEICOMISO CIVIL: 0154 RESTITUCION EN FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON MARENTES JUAN ALBERTO CC# 17100154

A: CALDERON SOPO JULIA ASTRID **CC# 52212046 X**

A: CALDERON SOPO LUZ SANDRA **CC# 51992098 X**

A: CALDERON SOPO NUBIA STELLA **CC# 51718044 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210618128544165539 **Nro Matrícula: 50C-1515596**

Impreso el 18 de Junio de 2021 a las 01:16:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CALDERON SOPO OMAR ALBERTO **CC# 79415210 X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-06-2021 Radicación: 2021-45842

Doc: OFICIO 317 del 21-04-2021 JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO REIVINDICATORIO: 0469 DEMANDA EN PROCESO REIVINDICATORIO PROCESO 110014003029-2020-00677-00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON SOPO JULIA ASTRID CC# 52212046 X

DE: CALDERON SOPO LUZ SANDRA CC# 51992098 X

DE: CALDERON SOPO NUBIA STELLA CC# 51718044 X

DE: CALDERON SOPO OMAR ALBERTO CC# 79415210 X

A: RAMIREZ MENDEZ REINA STELA **CC# 20586046**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2001INT.747 Fecha: 14-12-2001

NIT.CORREGIDO VALE TC2001INT.747 COD.ABOG.119/AUX.5..-

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210618128544165539 **Nro Matrícula: 50C-1515596**

Impreso el 18 de Junio de 2021 a las 01:16:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2021-370073 **FECHA: 18-06-2021**

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enrutondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210618358844165528 **Nro Matrícula: 50C-1515699**

Impreso el 18 de Junio de 2021 a las 01:16:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 18-10-2000 RADICACIÓN: 2000-75237 CON: ESCRITURA DE: 10-10-2000
CODIGO CATASTRAL: **AAA0165BZLW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3085 de fecha 26-09-2000 en NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 213 INT.7 con area de 43.55 con coeficiente de 0.787 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

SUPERINTENDENCIA

COMPLEMENTACION:

QUE INMOBILIARIA LA SABANA S.A. ENGLOBO 4 LOTES POR ESCRITURA 6468 DE 22-10-97 NOTARIA 6 DE BOGOTA Y LOS ADQUIRIO POR COMPRA A CENTRAL DE MEZCLAS LTDA HOY CENTRAL DE MEZCLAS S.A. Y FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA POR ESCRITURA 1188 DE 05-09-94 NOTARIA 17 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 719620, 719621, 833988 Y 833981. ESTAS SOCIEDADES ADQUIRIERON POR COMPRA A LA SOCIEDAD VALPARAISO LTDA POR ESCRITURA 2132 DDEE 09-09-87 NOTARIA 30 DE BOGOTA. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO ASI: LOS LOTES 1 Y 2 POR COMPRA A C.M.S. LTDA CONSTRUCCIONES INVERSIONES MADERO Y GUTIERREZ POR ESCRITURAS 1185 Y 1186 DEL 03-08-83 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 719620 Y 719621. LA SOCIEDAD VALPARAISO LTDA EFECTUO DESENGLOBE DEL LOTE 3 POR ESCRITURA 2568 DE 29-10-84 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 833980 Y 833981 FOLIO MATRIZ 719622. ESTA SOCIEDAD ADQUIRIO EL LOTE 3 POR COMPRA A LA MISMA SOCIEDAD C.M.G. LTDA CONSTRUCCIONES E INVERSIONES MADERO Y GUTIERREZ POR ESCRITURA 1187 DE 03-08-83 NOTARIA 30 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 719622. ESTE FOLIO Y LOS FOLIOS 710620 Y 719622 NACIERON DEL DESENGLOBE QUE EFECTUO LA SOCIEDAD ANTES CITADA POR ESCRITURA 1538 DE 09-05-83 NOTARIA 29 DE BOGOTA Y ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MAX ZANGEN MUNZBERG POR ESCRITURA 785 DE 25-06-82 NOTARIA 30 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 663740. ESTE ADQUIRIO POR PERMUTA CELEBRADA CON JOSE VICENTE LOMBANA CALVO POR ESCRITURA 1876 DE 24-05-66 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 109896.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
3) KR 96B 16 11 IN 7 AP 213 (DIRECCION CATASTRAL)
2) CARRERA 96B #16-11 INT 7 APTO 213
1) CARRERA 93 19B-11 *UNIDAD RESID.CERRADA VALPARAISO,II SECTOR. APARTAMENTO 213 INT.7

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1470821

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-09-2000 Radicación: 2000-71870

Doc: ESCRITURA 2971 del 19-09-2000 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PREDIOS DE LA SABANA S.A. X NIT.#8002325981

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A **NIT# 8909133414**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-10-2000 Radicación: 2000-75237

Doc: ESCRITURA 3085 del 26-09-2000 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL REGLAMENTO.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 18 de Junio de 2021 a las 01:16:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PREDIOS DE LA SABANA S.A. **X 800.232.598-1**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-09-2001 Radicación: 2001-65925

Doc: ESCRITURA 2223 del 11-09-2001 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $29,260,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PREDIOS DE LA SABANA S.A., ANTES INMOBILIARIA DE LA SABANA S.A. **NIT# 8002325981**

A: SANCHEZ DE ARAGON MARIA ELVIRA **CC# 20088881 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-09-2001 Radicación: 2001-65925

Doc: ESCRITURA 2223 del 11-09-2001 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 370 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE ARAGON MARIA ELVIRA CC# 20088881 X

A: SUYO DE LOS HIJOS MENORES DE EDAD EXISTENTES Y LOS QUE LLEGAREN A EXISTIR

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-02-2002 Radicación: 2002-14658

Doc: ESCRITURA 2832 del 21-11-2001 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $236,847,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A **NIT# 8909133414**

A: PREDIOS DE LA SABANA S.A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-03-2003 Radicación: 2003-20331

Doc: ESCRITURA 143 del 24-01-2003 NOTARIA 55 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CON EL FIN DE AJUSTAR SUS DISPOSICIONES A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD RESIDENCIAL CERRADA VALPARAISO II SECTOR

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-08-2004 Radicación: 2004-69607

Doc: ESCRITURA 1901 del 27-07-2004 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210618358844165528 **Nro Matrícula: 50C-1515699**

Impreso el 18 de Junio de 2021 a las 01:16:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0718 CANCELACION CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE ARAGON MARIA ELVIRA CC# 20088881 X

A: FAVOR SUYO, SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-08-2007 Radicación: 2007-87286

Doc: CERTIFICADO 985648 del 15-08-2007 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 31-08-2007 Radicación: 2007-93991

Doc: ESCRITURA 2296 del 25-08-2007 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $28,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE ARAGON MARIA ELVIRA CC# 20088881

A: CALDERON MARENTES JUAN ALBERTO **CC# 17100154 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 31-08-2007 Radicación: 2007-93991

Doc: ESCRITURA 2296 del 25-08-2007 NOTARIA 55 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CALDERON MARENTES JUAN ALBERTO **CC# 17100154 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-03-2017 Radicación: 2017-24303

Doc: ESCRITURA 897 del 21-03-2017 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACIONA VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CALDERON MARENTES JUAN ALBERTO **CC# 17100154**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 25-06-2019 Radicación: 2019-49430

Doc: ESCRITURA 917 del 06-06-2019 NOTARIA CINCUENTA Y CINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210618358844165528 **Nro Matrícula: 50C-1515699**

Impreso el 18 de Junio de 2021 a las 01:16:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CALDERON MARENTES JUAN ALBERTO	CC# 17100154
A: CALDERON SOPO JULIA ASTRID	**CC# 52212046**
A: CALDERON SOPO LUZ SANDRA	**CC# 51992098**
A: CALDERON SOPO NUBIA STELLA	**CC# 51718044**
A: CALDERON SOPO OMAR ALBERTO	**CC# 79415210**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-08-2020 Radicación: 2020-39638

Doc: ESCRITURA 869 del 04-08-2020 NOTARIA CINCUENTA Y CINCO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $.

ESPECIFICACION: RESTITUCION EN FIDEICOMISO CIVIL: 0154 RESTITUCION EN FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON MARENTES JUAN ALBERTO	CC# 17100154	
A: CALDERON SOPO JULIA ASTRID	**CC# 52212046**	**X**
A: CALDERON SOPO LUZ SANDRA	**CC# 51992098**	**X**
A: CALDERON SOPO NUBIA STELLA	**CC# 51718044**	**X**
A: CALDERON SOPO OMAR ALBERTO	**CC# 79415210**	**X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-06-2021 Radicación: 2021-45842

Doc: OFICIO 317 del 21-04-2021 JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO REIVINDICATORIO: 0469 DEMANDA EN PROCESO REIVINDICATORIO PROCESO 110014003029-2020-00677-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON SOPO JULIA ASTRID	CC# 52212046	X
DE: CALDERON SOPO LUZ SANDRA	CC# 51992098	X
DE: CALDERON SOPO NUBIA STELLA	CC# 51718044	X
DE: CALDERON SOPO OMAR ALBERTO	CC# 79415210	X
A: RAMIREZ MENDEZ REINA STELA	**CC# 20586046**	

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (*Información Anterior o Corregida*)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2001INT.747 Fecha: 14-12-2001

NIT.CORREGIDO VALE TC2001INT.747 COD.ABOG.119/AUX.5..-

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210618358844165528 **Nro Matrícula: 50C-1515699**

Impreso el 18 de Junio de 2021 a las 01:16:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2021-370038 **FECHA: 18-06-2021**

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

RAMA JUDICIAL
*JUZ*GADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C..

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

2020-00697

Al interior del presente proceso se observa que el mandamiento de pago librado ha sido corregido en cuanto al número de la matrícula inmobiliaria que había sido reseñado de manera equivocada en el escrito de demanda.

Así mismo que los ejecutados se han tendido por notificados al interior del proceso, según se observa a foliatura.

Así las cosas una vez se cumpla con lo que el N° 3 del Art. 468 del Código General del Proceso determina se adelantará la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE (2)

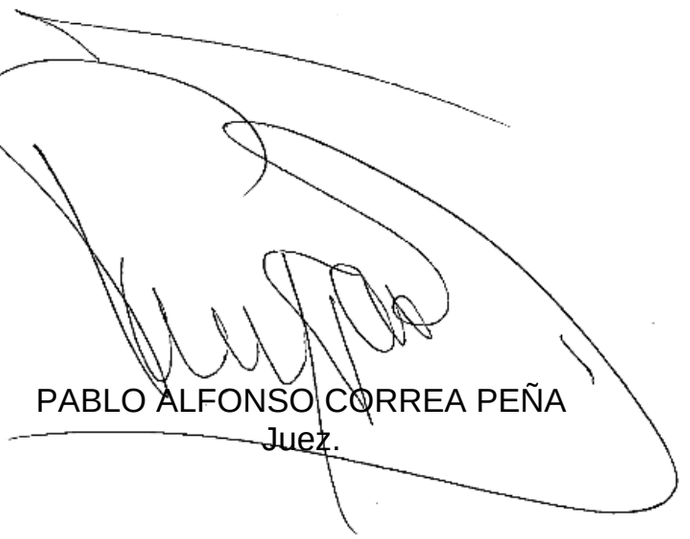

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

RAMA JUDICIAL
*JUZ*GADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C..

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

2020-00697

Se observa en la foliatura que conforma el expediente virtual, que se han agregado a la carpeta dos memoriales que no corresponden a este trámite hipotecario.

En efecto, en las páginas 5 y 6 reposan escritos dirigidos al Juzgado 22 Civil Municipal dentro de un proceso verbal que allá cursa; por lo que deberán ser excluidos de este dossier y remitirse a su destinatario.

CÚMPLASE

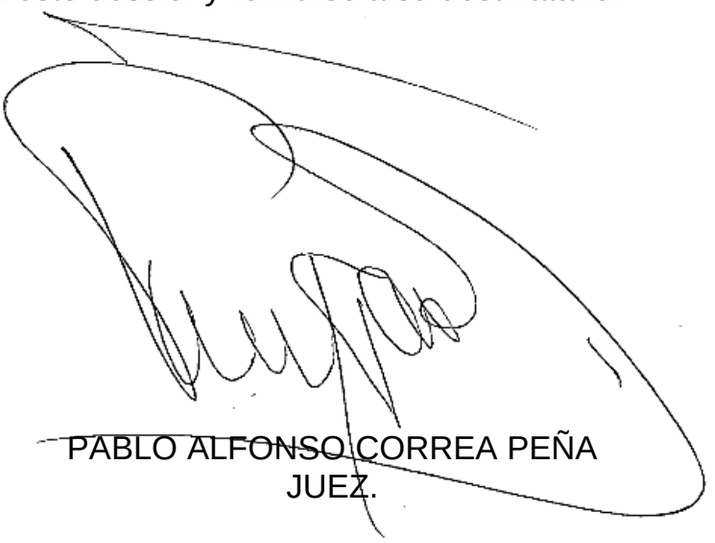

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2020-00700

Téngase en cuenta para los efectos legales y procesales a que haya lugar, que la demandada BLANCA MARYURY RICO BUSTOS, se notificó del mandamiento de pago librado en su contra, conforme lo establece el art 8º del Decreto 806 del 2020.

Ejecutoriada el presente auto ingrese el proceso al Despacho a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese, (2)

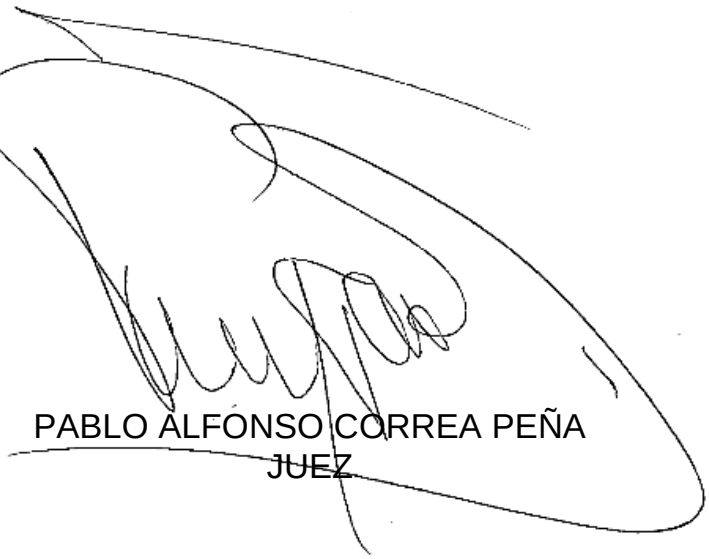

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2020-00700

Se pone en conocimiento la comunicación allegada por el BANCO DAVIVIENDA, informando el trámite de las medidas cautelares.

Notifíquese, (2)

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2020-00708

En atención a la solicitud contenida en escrito que antecede y de conformidad con lo normado en el Art. 461 del C.G.P., el despacho, Resuelve:

1.- DECRETAR la terminación del proceso por PAGO TOTAL RESPECTO DE LAS OBLIGACIÓNES No. 5434481001873741 y No. 4222740000169305 tal y como lo solicita la apoderada del extremo demandante.

2.- sin condena en costas

3.- **Respecto del la obligación No. 330523305203 continuará su ejecución**.

Notifíquese,

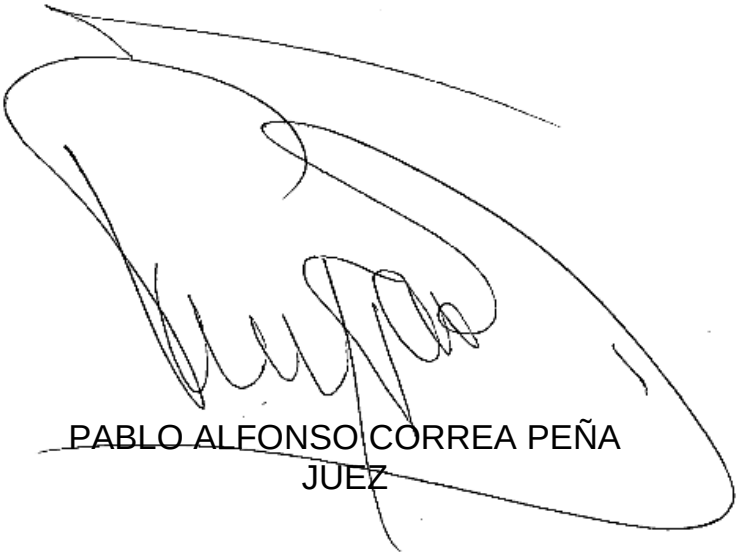

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

RAMA JUDICIAL
*JUZ*GADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C..

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

2020-00717

Vencido el término de traslado del incidente de regulación de honorarios que el Dr., RENÉ FONTECHA RUÍZ ha promovido se dispone.

Abrir a pruebas el trámite incidental, por lo que se decretan.

Téngase en cuenta la actuación adelantada en este proceso por cuenta del abogado incidentante.

Se niega el oficio que solicita del Juzgado 27 Civil Municipal por impertinente e inútil.

La sociedad incidentada no descorrió el traslado.

Como no hay pruebas por practicar, en firme esta decisión, ingrese al despacho para decidir frente a la ley.

NOTIFÍQUESE (2)

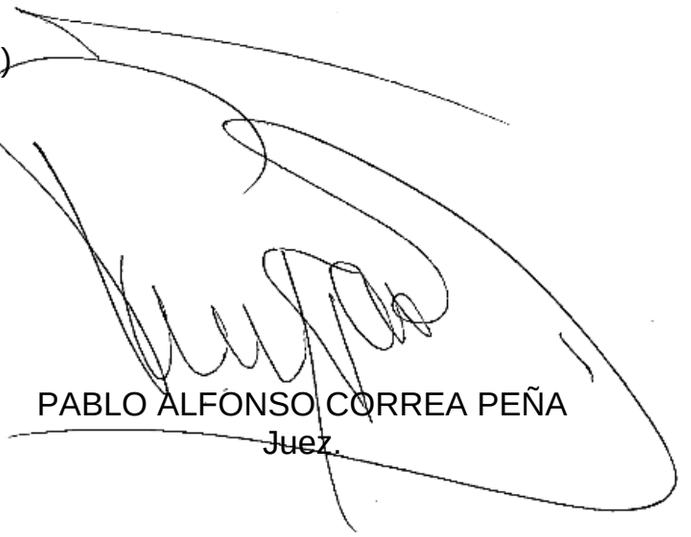

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

RAMA JUDICIAL
*JUZ*GADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C..

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

2020-00717

De conformidad con el informe secretarial que antecede, según el cual la demanda fue subsanada en tiempo, en cumplimiento de la inadmisión que sobrevino al resolverse el recurso de reposición interpuesto, dicho acto procesal no es posible tenerlo en cuenta como pasa a verse.

Según el expediente en auto del 24 de septiembre de este año, se tuvo por revocado el poder que la sociedad ejecutante había conferido a su abogado RENE FONTECHA RUÍZ; de igual manera, en decisión de esa misma fecha le fue reconocida la personería a la Dra, MÓNICA STELLA LEE LEÓN según el poder otorgado por la demandante, lo que indica que sólo ella, y a partir de esa data, tiene facultad para representar a DOTAKONDOR S.A.S, en este juicio ejecutivo.

Ahora, ha de verse que la subsanación ha sido suscrita por el abogado a quien su representación judicial le había sido revocada, por ello ese acto de parte no tiene validez alguna.

Así las cosas, se tiene que la apoderada reconocida no subsanó en tiempo la demanda, por lo que indefectiblemente devendrá su RECHAZO.

Por lo dicho se dispone.

Tener por no subsanada en tiempo la demanda, según en autos se dispusiera.

En consecuencia se RECHAZA la presente demanda.

NOTIFÍQUESE (2)

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

RAMA JUDICIAL
*JUZ*GADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C..

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

2020-00767

Se observa en la documental que se allega el apoderado de los demandantes, que se hubo el envío de un correo electrónico, mas no hay rastro de que el mismo surta los efectos de notificación de que trata el Art. 8 del Dec 806 de 2020, pues no hay demostración de que el mismo fue recibido por el destinatario receptor (Art. 291 N 3 C.G.P.)

Téngase en cuenta que al correo se deberá anexar los documentos que el decreto reseñado exige.

NOTIFÍQUESE

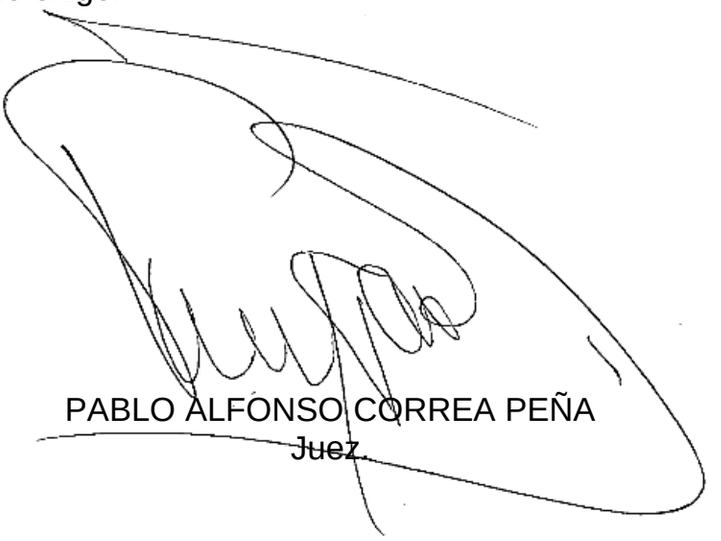

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2020-00769

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, allegue la certificación de la citación la que el art 291 del C.G.P determina, que es necesario diligenciar con antelación al envío de la notificación por aviso.

Notifíquese,

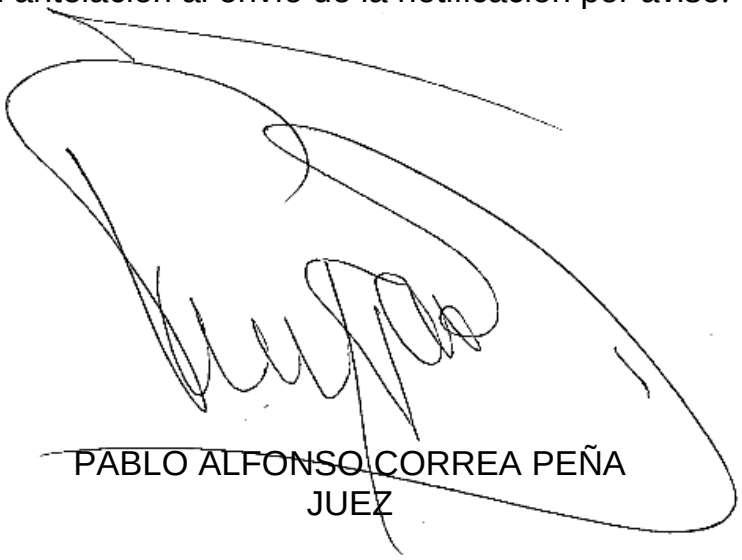

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2020-00786

Téngase en cuenta para los efectos legales y procesales a que haya lugar, que la demandada MARÍA ESPERANZA CASTILLO CASTIBLANCO, se notificó del mandamiento de pago librado en su contra, conforme lo establece el art 8º del Decreto 806 del 2020.

Ejecutoriada el presente auto ingrese el proceso al Despacho a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese, (2)

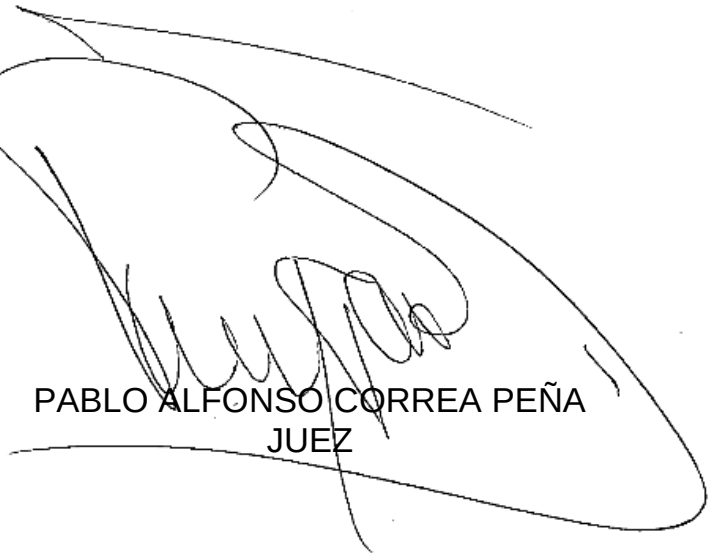

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2020-00786

Se pone en conocimiento la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá informando el trámite de las medidas cautelares.

Notifíquese,

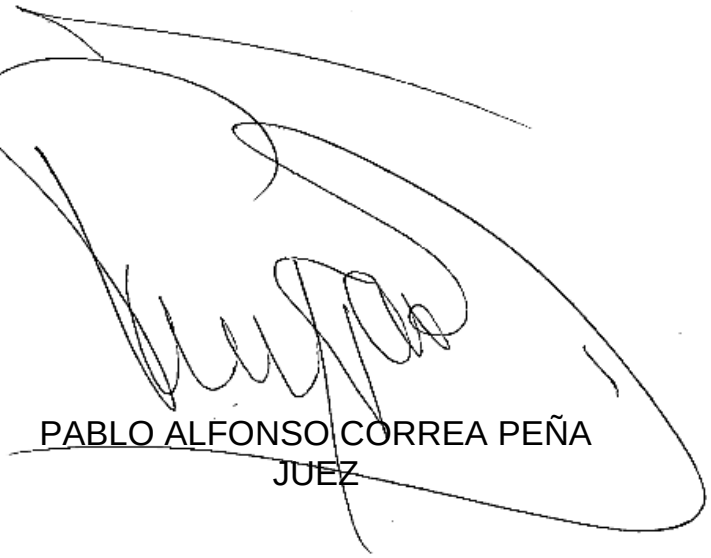

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

GOBIERNO DE COLOMBIA

Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 8520

50S2021EE15932
Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 14 de septiembre de 2021

Señores
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 9
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C

REF : **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No. 110014003029-2020-00786-00**

DE: **SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860034594-1**

CONTRA: **MARIA ESPERANZA CASTILLO CASTIBLANCO CC 51705961**

SU OFICIO No . **0173**
DE FECHA **12/03/2021**

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 2021-49768

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento	2021-49768
Folios	1
ELABORÓ:	Nelly Aguirre Diaz

Superintendencia De Notariado Y Registro
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Calle 45ª SUR No. 52c-71
TELEFONO 711246281 BOGOTA D.C.
http://www.supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA ZONA SUR
NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 25 de Agosto de 2021 a las 11:25:46 PM

Validar autenticidad de

El documento OFICIO No. 173 del 12-03-2021 de JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion : 2021-49768 vinculado a la matricula inmobiliaria : 50S-40272565

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

MEDIDAS CAUTELARES - OTRAS ORDENES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS

FALTA PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO (PARAGRAFO 1 DEL ART. 16 Y ART. 74 LEY 1579 DE 2012 Y RESOLUCION DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D. C., EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGA221

El Registrador - Firma

EDGAR JOSE NAMEN AYUB

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO. _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2020-00808

Téngase en cuenta para los efectos legales y procesales a que haya lugar, que la entidad demandada CAPITALIZACIONES MERCANTILES S.A.S., se notificó del mandamiento de pago librado en su contra, conforme lo establece el art 8º del Decreto 806 del 2020.

Ejecutoriado el presente auto ingrese el proceso al Despacho de manera inmediata a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

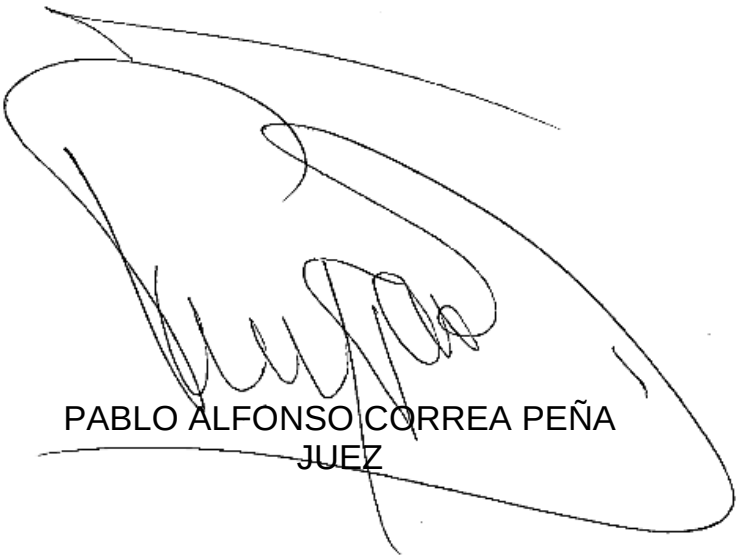

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

RAMA JUDICIAL
*JUZ*GADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C..

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

2021-00047

Teniendo en cuenta la petición que precede el despacho RESUELVE:

1. Tener por TERMINADO el presente proceso por PAGO TOTAL de las obligaciones, 00000001008511701 y 0001000010386484, 0001000010193103» cual lo reporta el apoderado ejecutante.

2. Tener por TERMINADO el proceso por PAGO TOTAL de la obligación número 0000128717286460.

3. Se dispone el desembargo de las medidas cautelares existentes al interior del proceso.

   Líbrense los oficios de rigor.

4. Si hubiera títulos de depósito judicial, de ellos hágase entrega al ejecutado por así solicitarlo el apoderado del banco ejecutante.

5. Téngase en cuenta que el proceso continúa respecto de la obligación contendida en el pagaré N° 000020756111144

NOTIFÍQUESE

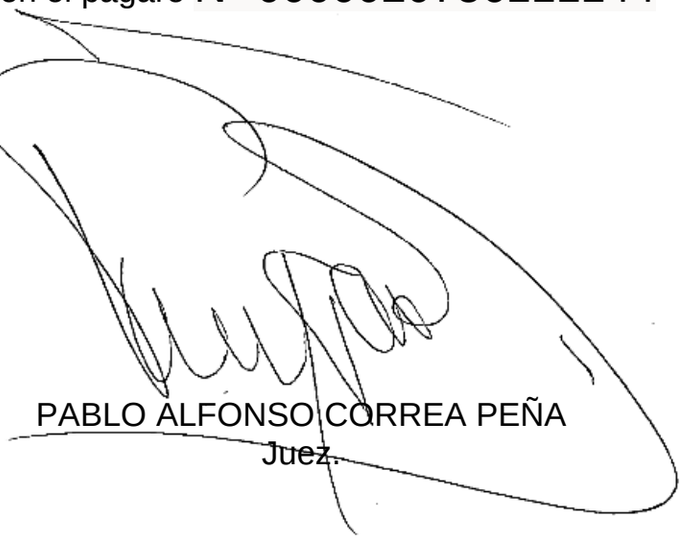

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2021-00086

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se le hace saber al memorialista que no es posible tener por notificada a la demandada toda vez que no se dio cumplimiento al art 8º del Decreto 806 del 2020, por que como bien se observa en el escrito que antecede le fue remitida la citación que regula el art 291 del C.G.P. y esta será enviada si se opta por hacer la notificación física en la dirección de la demandada.

Notifíquese,

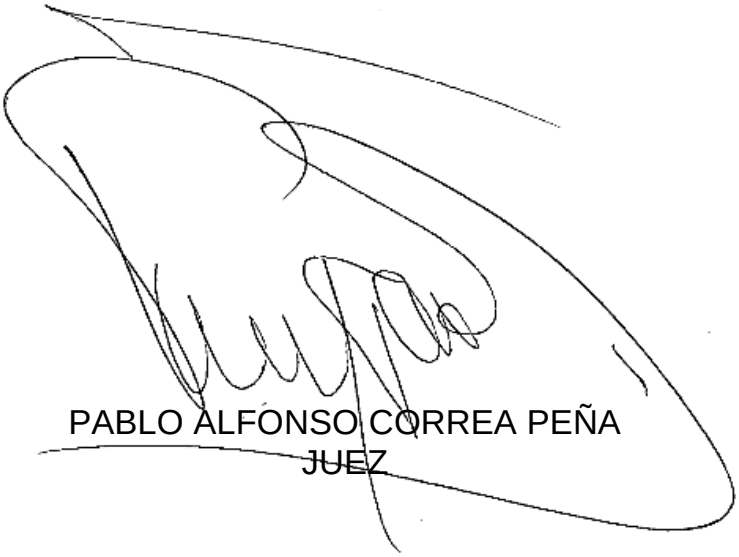

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2021-00102

En atención a la solicitud contenida en escrito que antecede y de conformidad con lo normado en el Art. 461 del C.G.P., el despacho, Resuelve:

1. Decretar: la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN tal y como lo solicita la apoderada del extremo demandante.

2. Decretar: el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados en este asunto, de existir embargo de remanentes los mismos pónganse a disposición. Ofíciese.

3. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese,

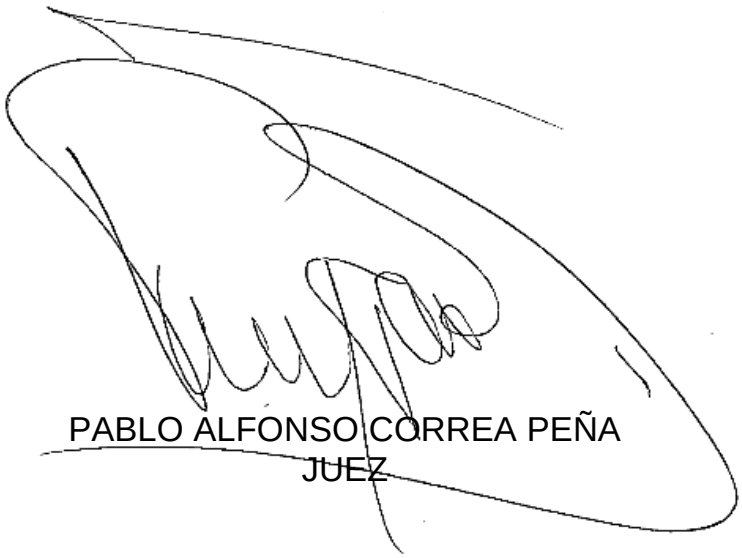

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

RAMA JUDICIAL
*JUZ*GADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C..

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

2021-00113

De conformidad con el Art. 92 del Código General del Proceso se autoriza el retiro de la demanda, dado que se dan las condiciones en esta norma previstas.

NOTIFÍQUESE

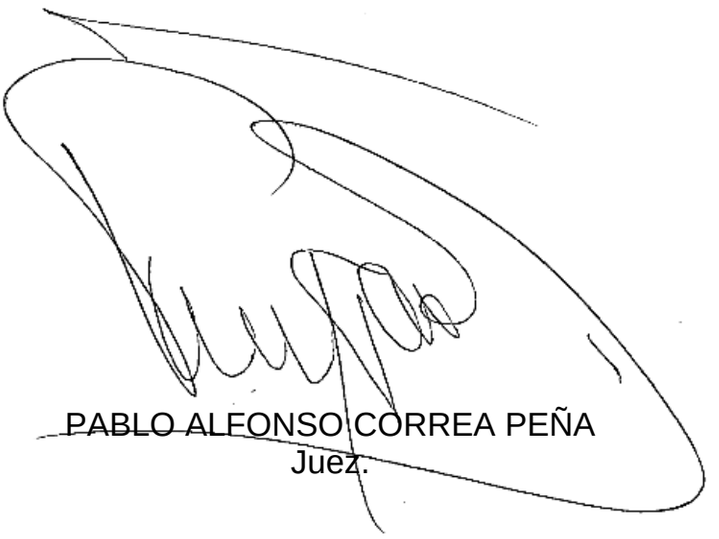

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

RAMA JUDICIAL
*JUZ*GADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C..

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

2021-00145

Téngase en cuenta que el ejecutado JAIRO OMAR SOLANO FUENTES fue notificado de manera personal bajo lo dispuesto en el Art. 8 del Dec . 806 de 2020 sin que el término de ley hubiera hecho uso de su derecho de defensa.

En firme este auto, ingrese al despacho de manera inmediata para resolver lo de ley.

NOTIFÍQUESE

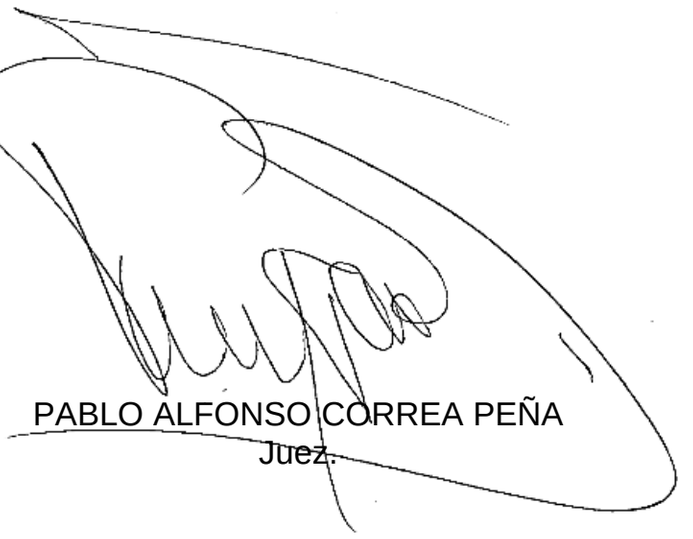

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2021-00151

Se pone en conocimiento la comunicación allegada por las siguientes entidades: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE REGISTRO Y TRANSITO SOACHA – SERT- y BANCO AGRARIO.

Notifíquese,

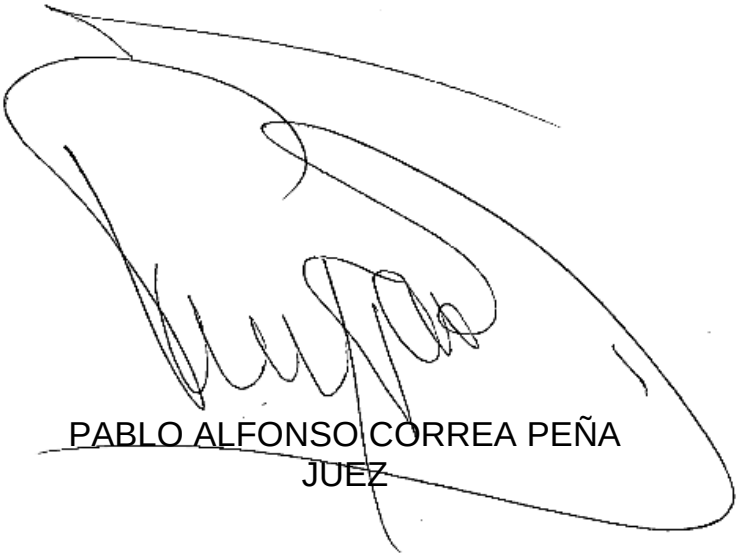

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 28 de Septiembre de 2021

_AOCE-2021-3076672.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo**
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: **OFICIO 801 N° RAD O PROCESO 20210015100**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos
Oficio: 4-9959
Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: ALEJANDRO PINEDA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º
Código 110012041029
Teléfono: 3 41 35 10
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C. AGOSTO 31 DE 2021

OFICIO No. 801

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No. 110014003029-2021-00151-00 INICIADO POR ALFREDO ROA SAAVEDRA C.C. 79.555.664 HERNÁNDO ROA SAAVEDRA C.C. 79.520.429.

Señores Gerentes Bancos
BOGOTÁ, AV. VILLAS, BANCOLOMBIA, OCCIDENTE, COLPATRIA, CAJA SOCIAL, BBVA, ITAÚ, POPULAR, AGRARIO DE COLOMBIA y GNB SUDAMERIS.
CIUDAD

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 24 de agosto de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención preventiva de los dineros que posea el demandado Sr. **HERNÁNDO ROA SAAVEDRA,** identificado con C.C. **79.520.429.,** en cuentas bancarias de ahorros, corrientes y demás productos bancarios que posea la demandada en esa entidad.

Limitado a la suma de **$105.000.000.oo M/cte.**

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales, al No. de Cuenta 110012041029 y para el proceso referenciado.

SE ADVIERTE que en caso de incumplimiento responderá por dichos valores de conformidad al No. 10 del Art. 593 del C.G. del P.

NOTA: Al contestar favor anotar número y referencia del proceso arriba mencionado.

El demandante se identifica con C.C. **No. 79.555.664**

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

Firmado Por:

Mariana Del Pilar Velez Romero

Secretario

Civil 029

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
71805148d3596655b3c0b23dc8a9bcd818149577d2382b7319723b3a16f98005

Documento generado en 12/09/2021 09:56:02 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

OFICIO 801 / No. RAD O PROCESO 20210015100 / _AOCE- 2021-3076672 AZ

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Vie 15/10/2021 9:22 AM

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.
De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º
Código 110012041029
Teléfono: 3 41 35 10
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C. AGOSTO 31 DE 2021

OFICIO No. 801

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No. 110014003029-2021-00151-00 INICIADO POR ALFREDO ROA SAAVEDRA C.C. 79.555.664 HERNÁNDO ROA SAAVEDRA C.C. 79.520.429.

Señores Gerentes Bancos
BOGOTÁ, AV. VILLAS, BANCOLOMBIA, OCCIDENTE, COLPATRIA, CAJA SOCIAL, BBVA, ITAÚ, POPULAR, AGRARIO DE COLOMBIA y GNB SUDAMERIS.
CIUDAD

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 24 de agosto de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención preventiva de los dineros que posea el demandado Sr. **HERNÁNDO ROA SAAVEDRA**, identificado con C.C. **79.520.429.**, en cuentas bancarias de ahorros, corrientes y demás productos bancarios que posea la demandada en esa entidad.

Limitado a la suma de **$105.000.000.oo M/cte.**

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales, al No. de Cuenta 110012041029 y para el proceso referenciado.

SE ADVIERTE que en caso de incumplimiento responderá por dichos valores de conformidad al No. 10 del Art. 593 del C.G. del P.

NOTA: Al contestar favor anotar número y referencia del proceso arriba mencionado.

El demandante se identifica con C.C. **No. 79.555.664**

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

Banco de Bogotá
OF. SAN DIEGO - 062
RECIBIDO POR:
FECHA: 2021 HORA: 12:05 PM

Firmado Por:

Mariana Del Pilar Velez Romero

Secretario

Civil 029

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
71805148d3596655b3c0b23dc8a9bcd818149577d2382b7319723b3a16f98005

Documento generado en 12/09/2021 09:56:02 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

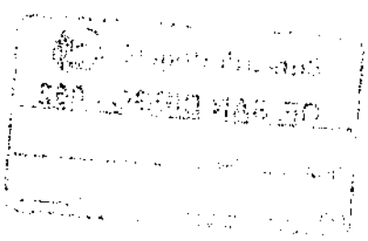

Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: julieth.gordillo <jgordillo@gnbsudameris.com.co>
Enviado el: lunes, 27 de septiembre de 2021 3:44 p. m.
Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: OFICIO: 801/EJEC No. 110014003029-2021-00151-00 FECHA 31/08/2021

Categorías: DEMANDA VIRTUAL

Bogotá D.C. 27/09/2021

U.C.P. 189 / 18052 - 2021

RECIBIDO: 24/09/2021

Señores:
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
ATT: Señor (a): MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
SECRETARIA
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 24/09/2021 02:53 pm (los) señor (es):

HERNANDO ROA SAAVEDRA; NIT Ó C.C. No. 79520429,

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Firma Electronica
BANCO GNB SUDAMERIS
Unidad Centro de Procesos
embargos@gnbsudameris.com.co

Bogotá D.C.., 21 de septiembre de 2021

BVR 21 03331

Señor(a)(es):
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Doctor (a): MARIANA DEL PILAR VELEZ
CR 10 14 33 ED HERNAN MORALES MOLINA P 9
BOGOTA

Radicado: 11001400302920210015100
Oficio: 801

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 31-08-2021, recibido el día 20-09-2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
ROA SAAVEDRA HERNANDO	79520429		3,

3: Se procedió al embargo de la(s) cuenta(s) de ahorro que se encuentra(n) cobijada(s) por el límite de inembargabilidad dispuesto por la ley, en el momento que los saldos superen los límites se procederá con la consignación a la cuenta de depósitos judiciales. La(s) cuenta(s) permanecerá(n) embargada(s) hasta cubrir el 100% del embargo o hasta conocerse decisión en contrario por parte de su despacho.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado por: JULIANA SUESCUN
Revisado por: JESUS MENDOZA

Servicios Especializados de registro y Transito Soacha Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	202130000029751
Fecha:	30-09-2021

Soacha Cundinamarca,

Doctor(a)

Mariana del Pila Vélez R
Secretaria del Juzgado Veintinueve Civil Municipal
Carrera 10 No 14-33 Piso 9
Cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá

Asunto: Respuesta del Radicado 202130000049942

Respetado (a)

Reciba un cordial saludo de la Unión Temporal de Servicios Especializados de Soacha – UT SERT, concesionario de la Alcaldía municipal de Soacha para la prestación de los servicios administrativos y operativos del Registro Municipal Automotor, Registro Municipal de Conductores, Registro Municipal de Infractores, entre otros.

Sobre dichos presupuestos, me permito comunicar que, conforme a lo ordenado por esa honorable instancia, hemos realizado el registro de la medida para el vehículo de placas **TAA06E** y la cual fue ordenada dentro del proceso No:

No. PROCESO
1100141003029-2021-00151-00

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Eduard Evelio Muñoz Useche
Director Jurídico U.T. SERT SOACHA

Proyectó: Valentina Pinzón R, Analista de contravenciones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2021-00167

De conformidad con el escrito que antecede el Despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente tramite al haberse llegado a un acuerdo de pago.

2. Cancélese la orden de aprehensión del vehículo emitida por este despacho. OFICIESE.

3. Sin condena en costas según el acuerdo logrado

4. Hecho lo anterior archívese el expediente

Notifíquese,

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

RAMA JUDICIAL
*JUZ*GADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C..

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

2021-00169

Por secretaría remítanse a las entidades bancarias respectivas los oficios librados al interior del proceso y que dan cuenta de las medidas cautelares decretadas.

Téngase en cuenta para ello los correos electrónicos que el apoderado del banco ejecutante reseña en su escrito.

NOTIFÍQUESE

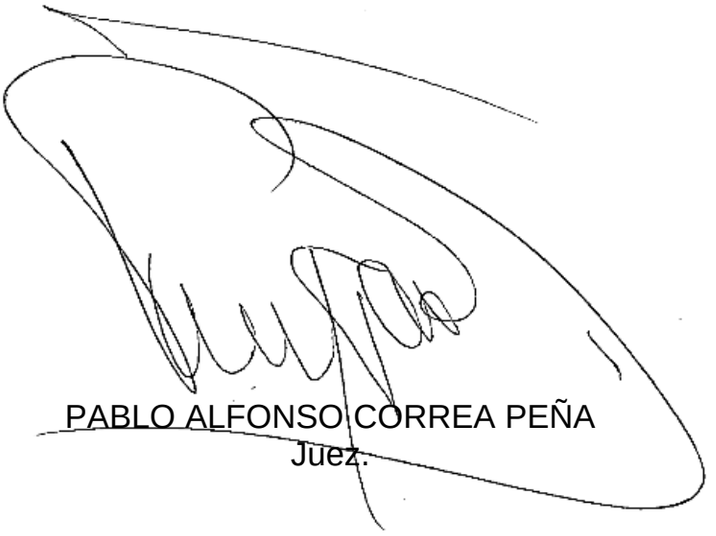

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: NOTIFICACIONES Captucol <notificaciones@captucol.com.co>
Enviado el: martes, 28 de septiembre de 2021 10:18 a. m.
Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: INFORME INGRESO VEHÍCULO KFY329

Categorías: DEMANDA VIRTUAL

SEÑORES

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Cordial saludo, por medio del presente correo se le informa que el **día 22 de Septiembre de 2021** se recibió el vehículo identificado con la placa **KFY329** solicitado por su despacho en el proceso de referencia.

REFERENCIA: GARANTÍA MOBILIARIA 2021-00173
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDADO: DARÍO LEONARDO PERDOMO HERNANDEZ C.C 79.366.767

Señores **VEHÍGRUPO** el vehículo de referencia queda inmovilizado en la ciudad de **Bogotá** en la dirección **Km 0.7 Vía Bogotá ,-Mosquera , Hacienda Puente Grande, patio 2 .**

para lo pertinente.

Anexo los documentos de ingreso, los cuales se podrán ver en el siguiente link:

https://parqueaderos.captucol.com/index.php?r=share/index&placa=KFY329

Solicito su amable colaboración al momento de requerir algún trámite, comunicarse por este medio, a cualquiera de estos números **3105768860 - 3015197824 y/o dirigirlo a la Carrera 68H # 78-64, Las Ferias.**

Para lo pertinente cordialmente

HEIDY DELGADO
COORDINADORA DE INGRESOS
TEL (1) 2876854
CRA 68 H # 78-64, LAS FERIAS
Bogotá D.C
www.captucol.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2021-00173

Se pone en conocimiento la comunicación allegada por el parqueadero CAPTUCOL para los fines pertinentes.

Notifíquese,

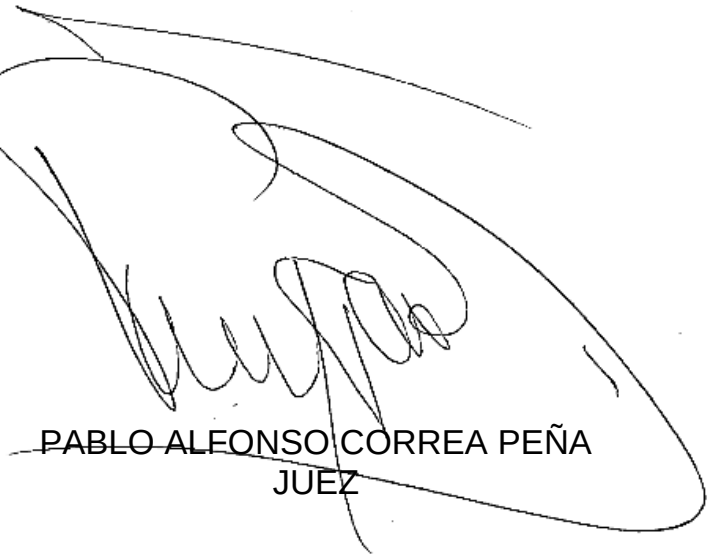

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

RAMA JUDICIAL
*JUZ*GADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C..

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

2021-00113

De acuerdo con el informe secretarial que antecede se dispone.

Reconocer personería a la Dra., DIANA CAROLINA TRUJILLO PIÑEROS como apoderada judicial de las ejecutadas LAURA CRISTINA PULIDO LIZCANO y la sociedad QUALITY LOGISTICS S.A.S., a quien la mencionada representa.

Se tiene en cuenta que las demandadas reseñadas contestaron la demanda en tiempo formulando excepciones de mérito.

Una vez se integre en debida forma el contradictorio con los otros demandados se seguirá con el trámite de ley.

NOTIFÍQUESE

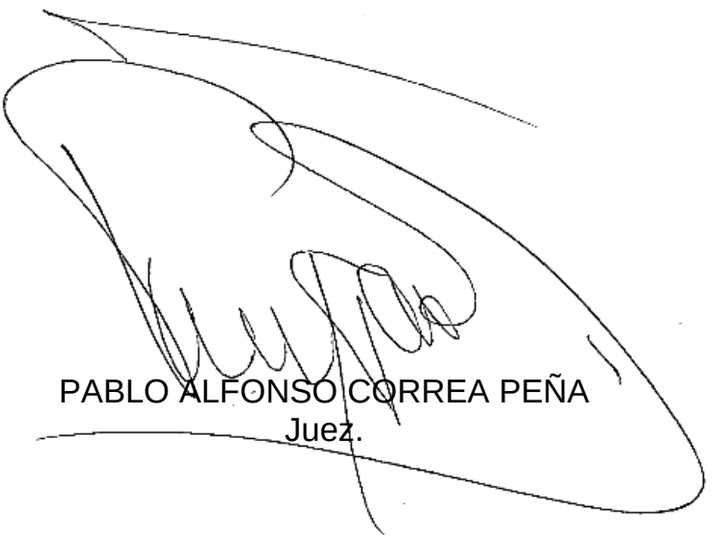

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2021-00187

En atención a la solicitud contenida en escrito que antecede y de conformidad con lo normado en el Art. 461 del C.G.P., y como quiera que no existen remanentes decretados en el interior de esta causa, el despacho, Resuelve:

1. **Decretar:** la terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA tal y como lo solicita la apoderada del extremo demandante.

2. **Decretar:** el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados en este asunto. Ofíciese y dese el trámite de ley

3. Sin condena en costas.

4. Comuníquesele al secuestre

5. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese,

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

RAMA JUDICIAL
*JUZ*GADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C..

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

2021-00197

Quede constancia de la radicación de los oficios de embargo expedidos por la secretaría y que hiciera la apoderada del ejecutante.

NOTIFÍQUESE

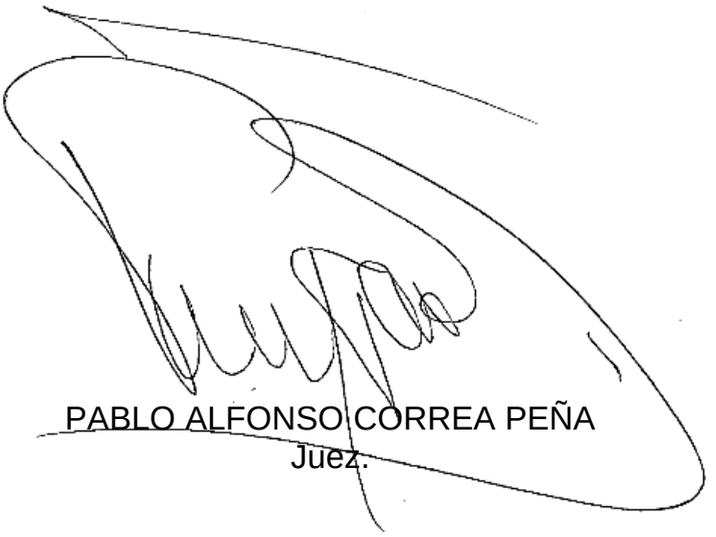

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

RAMA JUDICIAL
*JUZ*GADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C..

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

2021-00208

Para resolver la solicitud que antecede se dispone.

Líbrese oficio a la Oficina de Tránsito indicando que el vehículo sobre el cual se ha decretado la medida cautelar reporta prenda a favor de VEHIGRUPO S.A.S, quien la cedió al BANCO CAJA SOCIAL que es la ejecutante en este proceso.

NOTIFÍQUESE

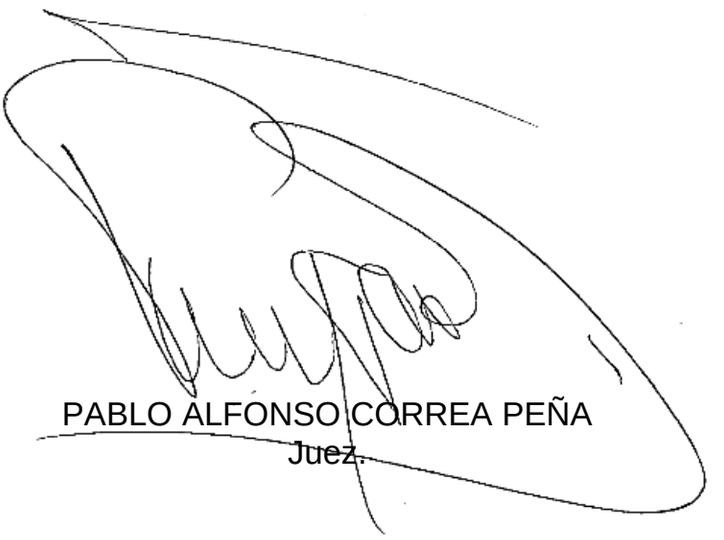

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

RAMA JUDICIAL
*JUZ*GADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C..

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

2021-00212

No es posible tener en cuenta la notificación al ejecutado, cual lo solicita el apoderado de la ejecutante por las razones que pasan a explicarse.

Según la documental que se anexa se ha optado por adelantar la vinculación del ejecutado con el envío de correos físicos a la dirección que en la demanda se reportó.

Así las cosas, el aviso que regula el Art. 292 del C.G.P., ha de ser enviado una vez el término de comparecencia del ejecutado venció, término que comienza su conteo al día siguiente de haberse recibido por él la citación que el Art. 291 procesal reporta.

Bajo tal preceptiva, se allegó el aviso con resultado positivo pero no se existe rastro de la remisión previa del citatorio como ya se dijo, por lo cual, para ajustar el acto vinculatorio a los cánones de ley se dispone.

Alléguese la constancia de envío y recepción el citatorio hecho con anterioridad a la remisión del aviso.

NOTIFÍQUESE

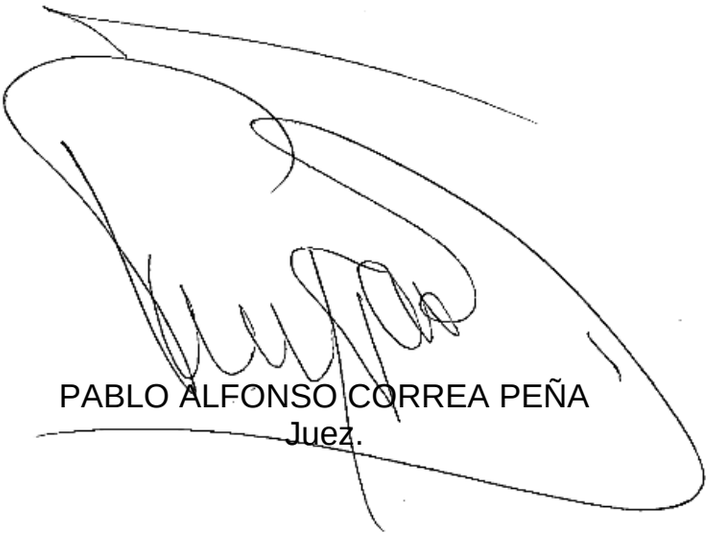

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2021-00227

Se pone en conocimiento la comunicación allegada por las siguientes entidades: UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO-DADEP, SECRETARIA DE AMBIENTE, UNIDAD ADMINISTRATITVA CATASTRO DISTRITAL, SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Notifíquese,

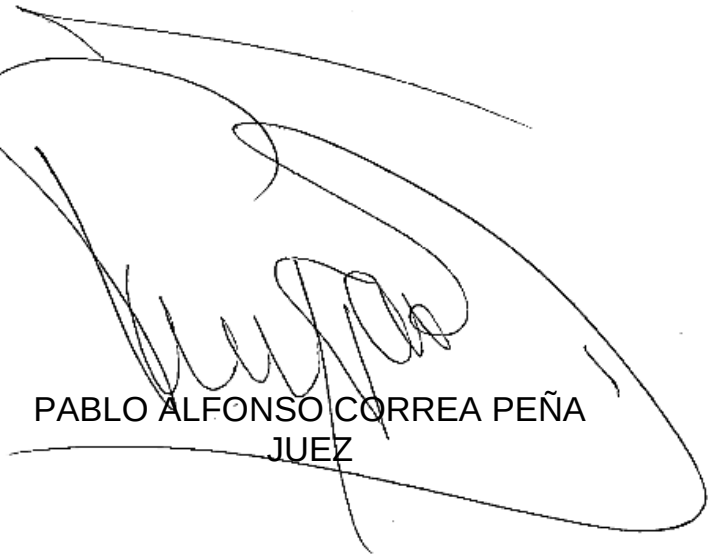

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2021-88604 **No. Radicado Inicial:** 1-2021-87040
No. Proceso: 1806276 **Fecha**: 2021-10-07 10:19
Tercero: JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Dep. Radicadora: Dirección de Defensa Judicial
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Bogotá, D. C., 06 de octubre de 2021

Señores
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 9
Teléfono 6013413510
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Ref: 1-2021- 87040 SIPA de la SDP
Proceso Verbal de Pertenencia 2021-00227
Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá
Demandante: MARÍA HELENA AMAYA GARZÓN
Demandados: NÉSTOR GUILLERMO PADILLA PRIETO y PERSONAS INDETERMINADAS
Matrícula Inmobiliaria: 50N-1194104
Dirección: Calle 161 A No. 18 A 85 Apto 302 (Dirección Catastral)
Chip AAA0113MUZE
Oficio: 765 del 24 de septiembre de 2021.

Reciban un cordial saludo.

En atención a la solicitud del oficio referido, de manera atenta le informo que la Dirección de Servicio al Ciudadano, mediante memorando 3-2021-24226 de 5 de octubre de 2021 dio respuesta a su solicitud, del cual se anexa copia.

En los anteriores términos se atiende su requerimiento, no sin antes indicar que esta secretaria estará atenta para cualquier solicitud adicional que se presente. En atención a lo dispuesto en el artículo 197 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el buzón de correo electrónico de esta entidad, destinado para recibir notificaciones judiciales es buzonjudicial@sdp.gov.co.

Cordial saludo,

Ruben Dario Gallego Gonzalez
Dirección de Defensa Judicial

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2021-88604 **No. Radicado Inicial:** 1-2021-87040
No. Proceso: 1806276 **Fecha**: 2021-10-07 10:19
Tercero: JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Dep. Radicadora: Dirección de Defensa Judicial
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Anexo: Memorando 3-2021-24226 y Oficio DADEP
Proyectó: Jorge Enrique Murillo Solano

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 Nº69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 30-09-2021 12:31:24
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE38106 O 1 Fol:2 Anex:15
ORIGEN: Sd:20915 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: RTA SOLI INFO 2021ER26664 DEL 29-09-2021-JZ 29 CMP
OBS: PROY MAURICIO MELO

Bogotá D.C.,

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ -CUNDINARCA (DESAJ)
certificadosconveniobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado Solicitud Certificado Catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER26664 del 29-09-2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. 769 del 24-09-2021
Referencia: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIO DE DOMINIO No. 110014003029-2021-00227-00
Demandante: MARÍA HELENA AMAYA GARZÓN, C.C. 21.225.949
Demandados: NÉSTOR GUILLERMO PADILLA PRIETO, C.C. 17.076.449 Y PERSONAS INDETERMINADAS

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por el señor Gustavo Carrera en la que se anexa oficio emitido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

TENGA EN CUENTA QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Oficio. 2021ER26664 en quince (15) folios

Elaboró: Mauricio Melo//GCAU MOMP
Revisó: Nancy Ochoa//GCAU

COPIA: **Señora**
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R
Secretaria
Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C.
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RV: OFICIO N° 769 DEL 24/09/2021 JUZGADO 29 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ D.C.

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Mar 28/09/2021 7:05

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

CC: **Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>**

Buen día.

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Gustavo Carrera Notificaciones Judiciales <carreranotificaciones@gmail.com>
Enviado: lunes, 27 de septiembre de 2021 5:21 p. m.
Para: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Asunto: OFICIO N° 769 DEL 24/09/2021 JUZGADO 29 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ D.C.

Señores:
UNIDAD DE CATASTRO DISTRITAL
Bogotá D.C.

Asunto: **RADICACIÓN DE OFICIO N° 769 DEL 24/09/2021**

Referencia: **VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIO DE DOMINIO**
Demandante: **MARÍA HELENA AMAYA GARZÓN C.C. 21.225.949**
Demandado: **NÉSTOR GUILLERMO PADILLA PRIETO C.C. 17.076.449, Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**
Radicado: **110014003029-2021-00227-00**

Cordial saludo,

Para los fines legales pertinentes, me permito radicar oficio N° 769 del 24 de septiembre de 2021 expedido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá D.C., por medio del cual se comunica la existencia del proceso referenciado, que versa sobre el inmueble ubicado en la **CALLE 161 A N° 18 A 85 APTO 302 DEL EDIFICIO GUERRERO 8 PROPIEDAD HORIZONTAL**, (Dirección Catastral) identificado con el folio de Matrícula No. 50N-1194104, Chip AAA0113MUZE.

Lo anterior, para que hagan las manifestaciones a que haya lugar en el marco de su competencia.

Cualquier comunicación al respecto, favor remitirla directamente al Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá D.C., cuyo correo electrónico oficial es: cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al suscrito.

Nota: *Ver página 5 del archivo adjunto.*

Cordialmente,

Gustavo Carrera
Abogado
C.C. 17.302.066
T.P. 35.509 del C.S. de la J.
Cel. 300 701 0320
Dir. Calle 5 B N° 25-45 Cs. 4 Conj. Los Cerezos
E-mail: carreranotificaciones@gmail.com

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º

Código 11001241029
Teléfono: 3 41 35 10
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 24 DE 2021

OFICIO No. 765

REF: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIO DE DOMINIO No. 110014003029-2021-00227-00 INICIADO POR MARÍA HELENA AMAYA GARZÓN C.C. 21.225.949 contra NÉSTOR GUILLERMO PADILLA PRIETO C.C. 17.076.449 y PERSONAS INDETERMINADAS.

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
CIUDAD

Comunico a usted que mediante autos de fechas 19 de agosto de 2021 y septiembre 15 de 2021, dispuso oficiarle a fin de informarle la existencia del proceso de pertenencia relacionado en la referencia y que versa sobre el inmueble ubicado en la **CALLE 161 A N° 18 A 85 APTO 302 DEL EDIFICIO GUERRERO 8 PROPIEDAD HORIZONTAL**, (Dirección Catastral) identificado con el folio de Matricula No. **50N-1194104**, **Chip AAA0113MUZE**, para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º

Código 11001241029
Teléfono: 3 41 35 10
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 24 DE 2021

OFICIO No. 766

REF: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIO DE DOMINIO No. 110014003029-2021-00227-00 INICIADO POR MARÍA HELENA AMAYA GARZÓN C.C. 21.225.949 contra NÉSTOR GUILLERMO PADILLA PRIETO C.C. 17.076.449 y PERSONAS INDETERMINADAS.

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
CIUDAD

De Comunico a usted que mediante autos de fechas 19 de agosto de 2021 y septiembre 15 de 2021, dispuso oficiarle a fin de informarle la existencia del proceso de pertenencia relacionado en la referencia y que versa sobre el inmueble ubicado en la **CALLE 161 A N° 18 A 85 APTO 302 DEL EDIFICIO GUERRERO 8 PROPIEDAD HORIZONTAL**, (Dirección Catastral) identificado con el folio de Matricula No. **50N-1194104**, **Chip AAA0113MUZE**, para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º

Código 11001241029
Teléfono: 3 41 35 10
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 24 DE 2021

OFICIO No. 767

REF: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIO DE DOMINIO No. 110014003029-2021-00227-00 INICIADO POR MARÍA HELENA AMAYA GARZÓN C.C. 21.225.949 contra NÉSTOR GUILLERMO PADILLA PRIETO C.C. 17.076.449 y PERSONAS INDETERMINADAS.

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO
CIUDAD

Comunico a usted que mediante autos de fechas 19 de agosto de 2021 y septiembre 15 de 2021, dispuso oficiarle a fin de informarle la existencia del proceso de pertenencia relacionado en la referencia y que versa sobre el inmueble ubicado en la **CALLE 161 A N° 18 A 85 APTO. 302 DEL EDIFICIO GUERRERO 8 PROPIEDAD HORIZONTAL**, (Dirección Catastral) identificado con el folio de Matricula No. **50N-1194104**, **Chip AAA0113MUZE**, para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º

Código 11001241029
Teléfono: 3 41 35 10
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 24 DE 2021

OFICIO No. 768

REF: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIO DE DOMINIO No. 110014003029-2021-00227-00 INICIADO POR MARÍA HELENA AMAYA GARZÓN C.C. 21.225.949 contra NÉSTOR GUILLERMO PADILLA PRIETO C.C. 17.076.449 y PERSONAS INDETERMINADAS.

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CIUDAD

Comunico a usted que mediante autos de fechas 19 de agosto de 2021 y septiembre 15 de 2021, dispuso oficiarle a fin de informarle la existencia del proceso de pertenencia relacionado en la referencia y que versa sobre el inmueble ubicado en la **CALLE 161 A N° 18 A 85 APTO. 302 DEL EDIFICIO GUERRERO 8 PROPIEDAD HORIZONTAL**, (Dirección Catastral) identificado con el folio de Matricula No. **50N-1194104**, **Chip AAA0113MUZE**, para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 29-09-2021 07:55:52
2021ER26664 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE B// MARIANA D
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/GALINDO
ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION
OBS: OFI. 769

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º

Código 11001241029
Teléfono: 3 41 35 10
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 24 DE 2021

OFICIO No. 769

REF: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIO DE DOMINIO No. 110014003029-2021-00227-00 INICIADO POR MARÍA HELENA AMAYA GARZÓN C.C. 21.225.949 contra NÉSTOR GUILLERMO PADILLA PRIETO C.C. 17.076.449 y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEÑORES
UNIDAD DE CATASTRO DISTRITAL
CIUDAD

Comunico a usted que mediante autos de fechas 19 de agosto de 2021 y septiembre 15 de 2021, dispuso oficiarle a fin de informarle la existencia del proceso de pertenencia relacionado en la referencia y que versa sobre el inmueble ubicado en la **CALLE 161 A N° 18 A 85 APTO. 302 DEL EDIFICIO GUERRERO 8 PROPIEDAD HORIZONTAL**, (Dirección Catastral) identificado con el folio de Matricula No. **50N-1194104**, **Chip AAA0113MUZE**, para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º

Código 11001241029
Teléfono: 3 41 35 10
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 24 DE 2021

OFICIO No. 770

REF: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIO DE DOMINIO No. 110014003029-2021-00227-00 INICIADO POR MARÍA HELENA AMAYA GARZÓN C.C. 21.225.949 contra NÉSTOR GUILLERMO PADILLA PRIETO C.C. 17.076.449 y PERSONAS INDETERMINADAS.

Señores
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
CIUDAD

Comunico a usted que mediante autos de fechas 19 de agosto de 2021 y septiembre 15 de 2021, dispuso oficiarle a fin de informarle la existencia del proceso de pertenencia relacionado en la referencia y que versa sobre el inmueble ubicado en la **CALLE 161 A N° 18 A 85 APTO. 302 DEL EDIFICIO GUERRERO 8 PROPIEDAD HORIZONTAL**, (Dirección Catastral) identificado con el folio de Matricula No. **50N-1194104**, **Chip AAA0113MUZE**, para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º

Código 11001241029
Teléfono: 3 41 35 10
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 24 DE 2021

OFICIO No. 771

REF: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIO DE DOMINIO No. 110014003029-2021-00227-00 INICIADO POR MARÍA HELENA AMAYA GARZÓN C.C. 21.225.949 contra NÉSTOR GUILLERMO PADILLA PRIETO C.C. 17.076.449 y PERSONAS INDETERMINADAS.

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
CIUDAD

Comunico a usted que mediante autos de fechas 19 de agosto de 2021 y septiembre 15 de 2021, dispuso oficiarle a fin de informarle la existencia del proceso de pertenencia relacionado en la referencia y que versa sobre el inmueble ubicado en la **CALLE 161 A N° 18 A 85 APTO. 302 DEL EDIFICIO GUERRERO 8 PROPIEDAD HORIZONTAL**, (Dirección Catastral) identificado con el folio de Matricula No. **50N-1194104**, **Chip AAA0113MUZE**, para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º

Código 11001241029
Teléfono: 3 41 35 10
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 24 DE 2021

OFICIO No. 772

REF: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIO DE DOMINIO No. 110014003029-2021-00227-00 INICIADO POR MARÍA HELENA AMAYA GARZÓN C.C. 21.225.949 contra NÉSTOR GUILLERMO PADILLA PRIETO C.C. 17.076.449 y PERSONAS INDETERMINADAS.

Señores
COMITÉ LOCAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA O EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO
CIUDAD

Comunico a usted que mediante autos de fechas 19 de agosto de 2021 y septiembre 15 de 2021, dispuso oficiarle a fin de informarle la existencia del proceso de pertenencia relacionado en la referencia y que versa sobre el inmueble ubicado en la **CALLE 161 A N° 18 A 85 APTO. 302 DEL EDIFICIO GUERRERO 8 PROPIEDAD HORIZONTAL**, (Dirección Catastral) identificado con el folio de Matricula No. **50N-1194104**, **Chip AAA0113MUZE**, para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º

Código 11001241029
Teléfono: 3 41 35 10
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 24 DE 2021

OFICIO No. 773

REF: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIO DE DOMINIO No. 110014003029-2021-00227-00 INICIADO POR MARÍA HELENA AMAYA GARZÓN C.C. 21.225.949 contra NÉSTOR GUILLERMO PADILLA PRIETO C.C. 17.076.449 y PERSONAS INDETERMINADAS.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
CIUDAD

Comunico a usted que mediante autos de fechas 19 de agosto de 2021 y septiembre 15 de 2021, dispuso oficiarle a fin de informarle la existencia del proceso de pertenencia relacionado en la referencia y que versa sobre el inmueble ubicado en la **CALLE 161 A N° 18 A 85 APTO. 302 DEL EDIFICIO GUERRERO 8 PROPIEDAD HORIZONTAL**, (Dirección Catastral) identificado con el folio de Matricula No. **50N-1194104**, **Chip AAA0113MUZE**, para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º

Código 11001241029
Teléfono: 3 41 35 10
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 24 DE 2021

OFICIO No. 774

REF: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIO DE DOMINIO No. 110014003029-2021-00227-00 INICIADO POR MARÍA HELENA AMAYA GARZÓN C.C. 21.225.949 contra NÉSTOR GUILLERMO PADILLA PRIETO C.C. 17.076.449 y PERSONAS INDETERMINADAS.

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (INCODER)
CIUDAD

Comunico a usted que mediante autos de fechas 19 de agosto de 2021 y septiembre 15 de 2021, dispuso oficiarle a fin de informarle la existencia del proceso de pertenencia relacionado en la referencia y que versa sobre el inmueble ubicado en la **CALLE 161 A N° 18 A 85 APTO. 302 DEL EDIFICIO GUERRERO 8 PROPIEDAD HORIZONTAL**, (Dirección Catastral) identificado con el folio de Matricula No. **50N-1194104**, **Chip AAA0113MUZE**, para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º

Código 11001241029
Teléfono: 3 41 35 10
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 24 DE 2021

OFICIO No. 775

REF: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIO DE DOMINIO No. 110014003029-2021-00227-00 INICIADO POR MARÍA HELENA AMAYA GARZÓN C.C. 21.225.949 contra NÉSTOR GUILLERMO PADILLA PRIETO C.C. 17.076.449 y PERSONAS INDETERMINADAS.

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS
CIUDAD

Comunico a usted que mediante autos de fechas 19 de agosto de 2021 y septiembre 15 de 2021, dispuso oficiarle a fin de informarle la existencia del proceso de pertenencia relacionado en la referencia y que versa sobre el inmueble ubicado en la **CALLE 161 A N° 18 A 85 APTO. 302 DEL EDIFICIO GUERRERO 8 PROPIEDAD HORIZONTAL**, (Dirección Catastral) identificado con el folio de Matricula No. **50N-1194104**, **Chip AAA0113MUZE**, para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º

Código 11001241029
Teléfono: 3 41 35 10
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 24 DE 2021

OFICIO No. 776

REF: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIO DE DOMINIO No. 110014003029-2021-00227-00 INICIADO POR MARÍA HELENA AMAYA GARZÓN C.C. 21.225.949 contra NÉSTOR GUILLERMO PADILLA PRIETO C.C. 17.076.449 y PERSONAS INDETERMINADAS.

Señores
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)
CIUDAD

Comunico a usted que mediante autos de fechas 19 de agosto de 2021 y septiembre 15 de 2021, dispuso oficiarle a fin de informarle la existencia del proceso de pertenencia relacionado en la referencia y que versa sobre el inmueble ubicado en la **CALLE 161 A N° 18 A 85 APTO. 302 DEL EDIFICIO GUERRERO 8 PROPIEDAD HORIZONTAL**, (Dirección Catastral) identificado con el folio de Matricula No. **50N-1194104**, **Chip AAA0113MUZE**, para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

Firmado Por:

Mariana Del Pilar Velez Romero

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
49a2caac9acfbc7c4dadc246e6e5399efc92838787531a8c173e0139945e8ba3

Documento generado en 24/09/2021 03:59:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 3
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-24226 **No. Radicado Inicial:** 1-2021-87040
No. Proceso: 1806276 **Fecha**: 2021-10-05 12:39
Tercero: JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Dep. Radicadora: XDirección de Servicio al Ciudadano
Clase Doc: Interno **Tipo Doc**: Memorandos **Consec**:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

MEMORANDO

Para: **RUBÉN DARIO GALLEGO GONZÁLEZ**
Director de Defensa Judicial

De: **ASTRID MARÍA BRACHO CARRILLO**
Directora de Servicio al Ciudadano

Fecha: xxxx de xxxxxxx de xxxxx

Radicado: 3-2021-23759
Predio de Consulta: CL 161 A 18 A 85 CHIP: AAA0113MUZE

Asunto:

Ref: Sin radicado SIPA de la SDP
Proceso Verbal de Pertenencia 2021-00227
Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá
DemandanteMARÍA HELENA AMAYA GARZÓN
Demandados: NÉSTOR GUILLERMO PADILLA PRIETO y PERSONAS INDETERMINADAS
Matrícula Inmobiliaria: 50N-1194104
Dirección: Calle 161 A No. 18 A 85 Apto 302 (Dirección Catastral)
Chip AAA0113MUZE
Oficio: 765 del 24 de septiembre de 2021.

El presente concepto se emite conforme a lo establecido en el Decreto 016 DE 2013 *"Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones; "Artículo 30º Dirección de Servicio al Ciudadano"*

En atención a su solicitud, y en el marco de lo dispuesto en el Decreto Distrital 190 de 2004 – POT, sus Decretos Reglamentarios y Mapas anexos No. 2, 3 y 4, Resolución 1483 de 2019 "*Por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Decreto Distrital 190 de 2004*", Resolución 1641 de 2020 "*Por la cual se derogan las Resoluciones Nos 1060 y 1631 de 2018*", mediante las cuales "*se actualiza el Plano No. 4 Amenaza Por Inundación del Decreto 190 de 2004 y se adoptan otras decisiones, con base en DTS y Conceptos Técnicos 8174 y 8253 del IDIGER*"; La Base de Datos Geográfica Corporativa – (BDGC), el Sistema de Información de Norma Urbana – SINU-POT, el Plano de Legalización y/o Urbanístico y Acto Administrativo de la Urbanización o Desarrollo, se informa que el predio objeto de consulta, *NO presenta Zona de Amenaza,*

CLASIFICACION DEL SUELO	URBANO	X	RURAL	
URBANIZACION o	FORMAL	X	INFORMAL	

EVITE ENGAÑOS*: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

DESARROLLO:	URBANIZACIÓN LAS ORQUIDEAS				
	MANZANA	29	LOTE	2	
PLANO URBANÍSTICO	U-26/2-2A	ACTO ADMINISTRATIVO		Resolución No. 229 Diciembre 12 de 1950	
CONDICIONAMIENTOS, RESTRICCIONES O AFECTACIONES.	RIESGO Y/O AMENAZA			RONDA Y ZMPA	
	LINEA ALTA TENSION			RESERVA VIAL	
VIABILIDAD PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	La verificación de la existencia, mejoramiento y condiciones de las redes de servicios públicos compete a cada una de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios del Distrito.				
CONCEPTO TÉCNICO IDIGER (Inst. Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático)	No. CT-	-.-		OFICIO	-.-
OBSERVACIONES:					

Localización predial SINUPOT

Localización BDGC

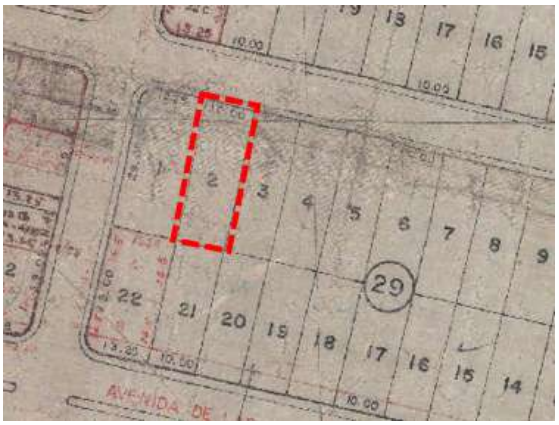

Imagen Plano Urbanístico

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 3
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-24226 **No. Radicado Inicial:** 1-2021-87040
No. Proceso: 1806276 **Fecha**: 2021-10-05 12:39
Tercero: JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Dep. Radicadora: XDirección de Servicio al Ciudadano
Clase Doc: Interno **Tipo Doc**: Memorandos **Consec**:

El presente concepto se emite conforme a lo establecido en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, "*La expedición de este concepto no otorga derechos ni obligaciones al peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutada".* Subrayado fuera de texto.

Cordialmente,

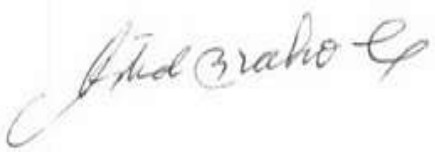

Astrid Maria Bracho Carrillo
Dirección de Servicio al Ciudadano

Revisó: Arq. Olga Olarte
Proyectó: Arq. Andrea Parra

EVITE ENGAÑOS*: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIO DE DOMINIO No. 110014003029-2021-00227- 00 INICIADO POR MARÍA HELENA AMAYA GARZÓN C.C. 21.225.949 contra NÉSTOR GUILLERMO PADILLA PRIETO C.C. 17.076.449 y PERSONAS INDETERMINADA...

CORRESPONDENCIA SDA <correspondencia@ambientebogota.gov.co>

Vie 22/10/2021 4:22 PM

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

A continuación, se envía respuesta al radicado mencionado en el asunto, mediante oficio 2021EE225399 de la SDA. Le recordamos que este es un correo exclusivo para el envío de respuestas a solicitudes.

La referida respuesta se comunica a través del correo De JUEZ VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL en conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley LOCAL 1437 de 2011, lo anterior teniendo en cuenta la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional producto de la Pandemia del nuevo Coronavirus Covid- 19, de que trata el Decreto Nacional 417 de 2020 complementados en medidas por el Decreto Nacional 457 de 2020 y el Decreto Distrital 092 de 2020.

Para nosotros es importante conocer su percepción frente a nuestro canal de atención virtual, agradecemos responder la siguiente encuesta:

Para finalizar, agradecemos a usted compartir con personas cercanas nuestros canales de atención virtual, los cuales se encuentran adjuntos en esta comunicación https://forms.gle/G3prP9jAW96AbiuZ6

Cordialmente,

Jeisson Ariza

--

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

CORRESPONDENCIA EXTERNA ENVIADA
Teléfonos celulares: **3183119279 - 3186298934**
3187167852 - 3188067103
3188278703 - 3187347330
3184665621 – 3185479224

Teléfonos fijos: **3778804 / 8872 / 8810 / 8812**

"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

La Secretaría Distrital de Ambiente te invita a visitar los siguientes enlaces:

Observatorio Ambiental de Bogotá: https://oab.ambientebogota.gov.co/

Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá: https://www.orarbo.gov.co/

Visor Geográfico Ambiental de Bogotá: https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/

Sede electrónica de la Secretaría Distrital de Ambiente: https://ambientebogota.gov.co/

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # 5231624 Radicado # 2021EE225399 Fecha: 2021-10-19
Tercero: 898798000390 - JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Dep.: DIRECCION LEGAL AMBIENTAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señor:
JUEZ VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 9°. Ed. Hernando Morales Molina
Correo: cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIO DE DOMINIO No. 110014003029-2021-00227-00 INICIADO POR MARÍA HELENA AMAYA GARZÓN C.C. 21.225.949 contra NÉSTOR GUILLERMO PADILLA PRIETO C.C. 17.076.449 y PERSONAS INDETERMINADAS.
Radicado SDA: 2021ER207331.

Respetado Juez;

Por medio de la presente doy respuesta al oficio No. 766 del 24 de septiembre de 2021, en el cual se hace referencia al bien inmueble pretendido en el litigio, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N-1194104, Chip Catastral AAA0113MUZE, y ubicado en la Calle 161 A N° 18 A 85 Apto 302 Edificio Guerrero 8 Propiedad Horizontal, de la ciudad de Bogotá.

De la revisión del inmueble en el Visor Geográfico Ambiental se tiene que éste **NO tiene afectación alguna dentro de la Estructura Ecológica Principal**.

En atención a lo anterior, se anexa la Certificación de verificación de inclusión del predio en los Determinantes Ambientales y el Certificado de Jurisdicción Ambiental correspondiente para dar cumplimiento a lo señalado en el literal b) numeral 04º Artículo 06º de la Ley 1561 de 2012.

La respuesta aquí generada se comunica a través del correo electrónico suministrado de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley 1437 de 2011, lo anterior teniendo en cuenta la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo

el Territorio Nacional producto de la Pandemia del nuevo Coronavirus Covid- 19, de qué trata el Decreto Nacional 417 de 2020 complementados en medidas por el Decreto Nacional 457 de 2020 y el Decreto Distrital 092 de 2020.

Atentamente,

CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA
DIRECCION LEGAL AMBIENTAL

Anexos: Certificado de jurisdicción ambiental
Certificado de determinantes ambientales

Proyectó:
LINA MARIA ZULUAGA RODRIGUEZ — Fecha de ejecución: 05-10-2021

Revisó:

Firmó:
CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA — Fecha de ejecución:19-10-2021

Secretaría Distrital de Ambiente

Verificación de Inclusión de un Predio en Estructura Ecológica Principal y/o Determinantes Ambientales

PREDIO CONSULTADO:

Referencia de búsqueda por Chip Catastral: AAA0113MUZE
Dirección: CL 161A 18A 85 AP 302
Código de sector catastral: 008516023014

Resultado de la consulta:

El predio identificado con el código de sector catastral 008516023014, **NO HACE PARTE** de los Elementos de la Estructura Ecológica Principal y/o Determinantes Ambientales

El predio consultado **No se ubica en ninguno de los elementos de la Estructura Ecológica Principal** definidos por el Decreto Distrital 190 de 2004 "*Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003",* **ni de Determinantes Ambientales** emitidas por las autoridades ambientales competentes (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR).

Secretaría Distrital de Ambiente

Jurisdicción Ambiental
Ley 99 de 1993 (Diciembre 22)

PREDIO CONSULTADO:

Referencia de búsqueda por Chip Catastral: AAA0113MUZE
Dirección: CL 161A 18A 85 AP 302
Código de sector catastral: 008516023014

Resultado de la consulta:

El predio identificado con la código de sector catastral 008516023014, se ubica **dentro de la jurisdicción** de la Secretaría Distrital de Ambiente

La jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente está definida mediante el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, enunciada así:

Ley 99 de 1993 (Diciembre 22)

Reglamentado por el Decreto Nacional 1713 de 2002, Reglamentada por el Decreto Nacional 4688 de 2005, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 3600 de 2007, Reglamentada por el Decreto Nacional 2372 de 2010

por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66º.- *Competencia de Grandes Centros Urbanos.* Modificado por el art. 13, Decreto Nacional 141 de 2011, Modificado por el art. 214, Decreto Nacional 1450 de 2011. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.

Clasificación del suelo

Clasificación del suelo	Acto administrativo del área territorial
Área urbana	Decreto 190 de 2004: Modificado por la Res. 228 de 4/03/2015, Res. 237 de 27/03/2007 y la Res. 1272 de 3/09/2018 y legalizados

Nota 1:

Lotes suministrados por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y consultados a través de la base de Mapa de Referencia versión junio de 2021.

Clasificación del Suelo suministrados por la Secretaria Distrital de Planeación y consultados a través de la base de Mapa de Referencia versión junio de 2021.

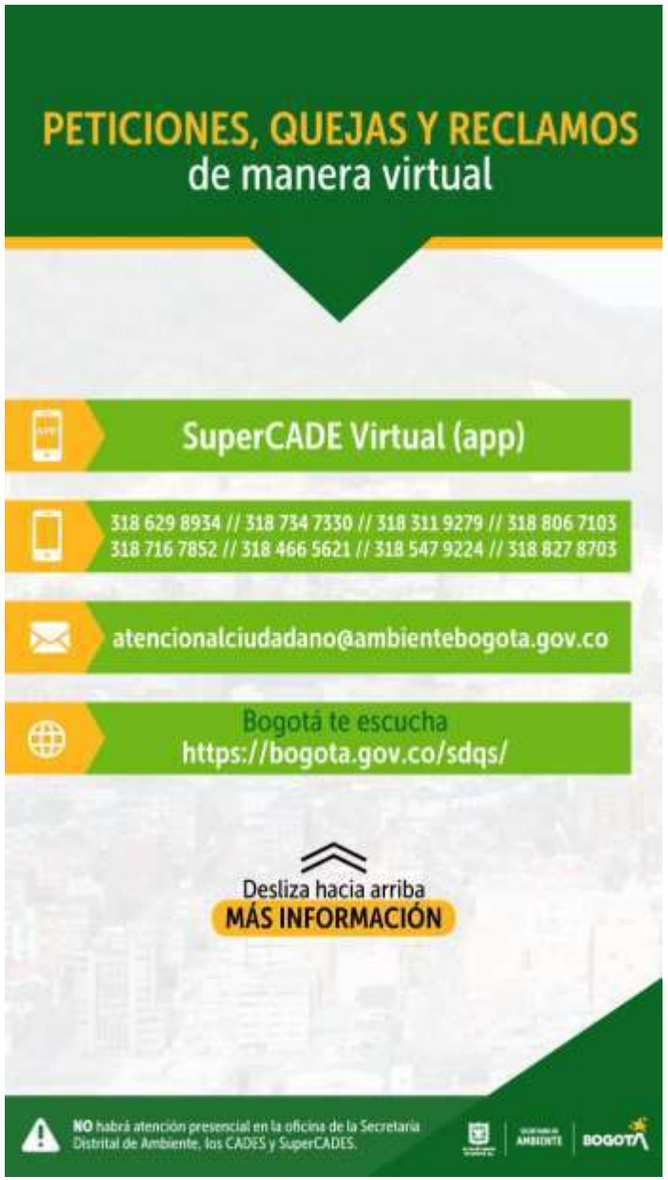
PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
de manera virtual
SuperCADE Virtual (app)
318 629 8934 // 318 734 7330 // 318 311 9279 // 318 806 7103
318 716 7852 // 318 466 5621 // 318 547 9224 // 318 827 8703
atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co
Bogotá te escucha
https://bogota.gov.co/sdqs/
Desliza hacia arriba
MÁS INFORMACIÓN
NO habrá atención presencial en la oficina de la Secretaría Distrital de Ambiente, los CADES y SuperCADES.
AMBIENTE
BOGOTÁ

Conoce el horario de atención presencial al ciudadano.

Puntos de atención abiertos:

Sede principal L-V: 9:00 a.m. - 3:30 p.m.

CADE Toberín L-V: 7:00 a.m. - 4:00 p.m.

Todos los otros puntos que se encuentran abiertos funcionarán en horario de L-V: 7:00 a.m. - 5:30 p.m.

Aplica restricción de pico y cédula

Respuesta DADEP

Correspondecia Oficial <correspondenciaoficial@dadep.gov.co>

Mié 13/10/2021 9:40 AM

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, adjunto envío respuesta del radicado DADEP 20214000195012 del 22/09/2021. ASUNTO:Oficio: 767 del 24 de septiembre de 2021 Verbal Especial de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva Extraordinario de Dominio No. 110014003029-2021-00227- 00 Iniciado por María Helena Amaya Garzón C.C. 21.225.949 contra Néstor Guillermo Padilla Prieto C.C. 17.076.449 y Personas Indeterminadas, cordial saludo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

Fernando Arturo Lizarazo Bernal
Técnico - Gestión Documental
Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público
Tel: (571) 382 2510 Ext: 1008

BOGOTÁ | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20212010129961

20212010129961

Bogotá D.C, 04-10-2021
200-SRI

Doctora
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
Secretaria
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C
Carrera 10 No. 14-33 Piso 9
3413510
E-mail: cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REFERENCIA: Radicación DADEP No. **20214000195012** del 22/09/2021.
ASUNTO: Oficio: 767 del 24 de septiembre de 2021
Verbal Especial de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva Extraordinario de Dominio No. **110014003029-2021-00227- 00** Iniciado por María Helena Amaya Garzón C.C. 21.225.949 contra Néstor Guillermo Padilla Prieto C.C. 17.076.449 y Personas Indeterminadas.

Respetada Doctora Mariana del Pilar:

En atención a la solicitud de referencia, esta Defensoría le informa desde nuestras competencias contenidas en el Acuerdo 18 de 1999[1], lo siguiente para el predio de consulta señalado en la comunicación trasladada por la Secretaría Distrital de Planeación con la nomenclatura "CALLE 161 A No. 18 A 85 APTO. 302 DEL EDIFICIO GUERRERO 8 PROPIEDAD HORIZONTAL, (Dirección Catastral) identificado con el folio de Matricula No. 50N-1194104, Chip AAA0113MUZE":

LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA

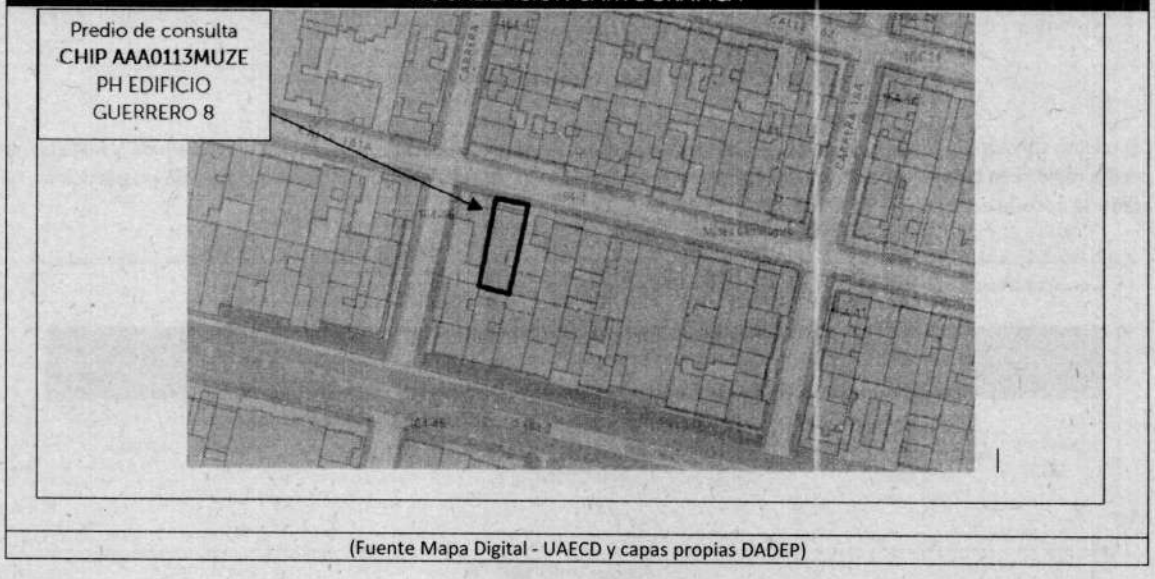

(Fuente Mapa Digital - UAECD y capas propias DADEP)

[1] **NOTA**: Según los literales a) y d), artículo 7º del Acuerdo 18 de 1999, por el cual se crea el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, le fueron atribuidas las siguientes funciones: "Diseñar, organizar, operar, controlar, mantener, reglamentar y actualizar el inventario General del Patrimonio Inmobiliario Distrital..." y, "expedir las certificaciones correspondientes sobre el inventario General del Patrimonio Inmobiliario Distrital". Así mismo, los bienes que se incorporan al inventario se generan dentro del desarrollo de proyectos Urbanísticos aprobados por las entidades competentes ya sea la Secretaría Distrital de Planeación o las Curadurías Urbanas; así como los predios que son adquiridos por las Entidades del Sector Central para destinación al uso público o fiscal.

Una vez consultado el Sistema Integrado de Información Catastral SIIC de la UAECD y conforme con lo revisado en el mapa digital de la Defensoría del Espacio Público – **SIGDEP** y el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - **SIDEP**, se estableció de acuerdo con la información suministrada en la comunicación, que el predio de consulta se identifica con la nomenclatura oficial **CL 161A 18A 85 AP 302**, con el código **CHIP AAA0113MUZE**, código de sector 008516 23 14 001 03002, inscrito a nombre de un particular con la Escritura Pública 1476 del 07/05/1994 de la Notaria 01 de Bogotá y folio de matrícula inmobiliaria 50N-01194104, ubicado en la Urbanización Las Orquídeas de la localidad de Usaquén, el cual a la fecha, **NO** se encuentra incluido como un bien de uso público o fiscal en el Registro Único del Patrimonio Inmobiliario del sector Central del Distrito Capital, a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

Lunes Octubre 04 de 2021 05:34:03 PM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Catastro Distrital

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial **CL 161A 18A 85 AP 302** - codigo postal **110131**. Con direccion(es) secundario(s)/Incluye(s) *****. Identificado con cédula catastral **161 36 15 5**, Codigo de Sector **008516231400103002**. Numero Predial Nacional **110010185011600230014901030002**. Chip **AAA0113MUZE**, Matriz **161 36 15**, de la **ZONA NORTE**, Localidad **USAQUEN** Barrio **LAS ORQUIDEAS**, Fecha incorporación **31-12-1993**, Fecha de actualización **31-12-2020**, vigencia formación **1994**. Procesos de actualizacion **1999 2004 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018 2019 2020**

Información Jurídica

PROPIETARIOS 1

Propietarios	T	Identificacion	%Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
NESTOR GUILLERMO PADILLA PRIETO	C	17076449	100.000	1476	07/05/1994	1

Circulo 1 **SANTAFE DE BOGOTA** Matricula **050N01194104** Propiedad **PARTICULAR**

Información Económica

Destino **01 RESIDENCIAL** Estrato: **3** Coeficiente P.H.7.413793

USO	UNIDAD	DESCRIPCION USOS	ÁREA	PUNTAJE
038	A	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	44.80	47

Avaluos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.
21.30	44.80	$ 64.150.000	2022

La inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion. Resolucion 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 04 del mes de Octubre de 2021

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LA UAECD NO VALIDO PARA NINGUN TIPO DE TRAMIT

Fuente: VUC - SDHT

Así mismo consultado el aplicativo VUR – Ventanilla Única de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro, el predio registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1194104, registra propiedad a favor de un particular, tal como se aprecia en la siguiente imagen.

Consulta General del Inmueble - Datos Básicos del Inmueble

Consultar	Propietario	Tipo Identificación	Numero de identificacion	Direccion del inmueble	Numero de matricula inmobiliaria	Referencia Catastral	Departamento	Municipio	Nupre
CONSULTAR ⚠	NESTOR GUILLERMO PADILLA PRIETO Total:1 Ver más	CÉDULA CIUDADANÍA	17076449	CL 161A 18A 85 AP 302 (DIRECCION CATASTRAL)	50N-1194104	AAA0113MUZE	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	

Fuente: VUR - SNR

Finalmente, se advierte que todas las Entidades Distritales Descentralizadas del DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ tienen su propio patrimonio y, en consecuencia, su propio inventario de bienes inmuebles a su cargo, razón por la cual, se sugiere adelantar igualmente la consulta a las siguientes entidades.

- el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU,
- el INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – IDRD,
- la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB,
- la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR – CVP
- el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES
- los FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE CADA LOCALIDAD
- el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

Cordialmente,

LEIDY YADIRA ESCAMILLA TRIANA
Subdirectora
Subdirección de Registro Inmobiliario

Proyectó: Patricia Joya Aldana – E-mail: pjoya@dadep.gov.co
Revisó: Claudia Liliana Silva Pérez
Revisó: Adriana Marcela Castañeda Camacho – Asesora SRI
Fecha: Octubre de 2021.
Código de archivo: P/O 015 - RUPI 164

RV: DSC1-202125280

Jaime Alberto Rodriguez Cadena <jaime.rodriguez@restituciondetierras.gov.co>

Jue 14/10/2021 8:52 AM

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reciba un cordial saludo de parte de la Unidad de Restitución de Tierras.

Mediante el presente correo, nos permitimos adjuntar la respuesta emitida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Lo (a) invitamos atentamente a consultar nuestros canales de atención:

Línea de atención Nacional: 01 8000 124212 – Número Fijo en Bogotá (1) 3770300 Ext. 1550 1551 1552 1553.
Correo electrónico: atencionalciudadano@restituciondetierras.gov.co
Chat: https://www.restituciondetierras.gov.co link Atención al Ciudadano, luego clic en la opción servicios de atención en línea.

Cualquier inquietud, con gusto será atendida.

Cordialmente,

Jaime Alberto Rodríguez Cadena
Profesional Especializado 2028-13
Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano - Secretaría General
Carrera 13A #29 - 24 edificio Allianz piso 8 Bogotá - Colombia
(01) 377 0300 Ext.1550
jaime.rodriguez@restituciondetierras.gov.co
www.restituciondetierras.gov.co

De: ventanilla sede central entrada <ventanillasedecentralentrada@restituciondetierras.gov.co>
Enviado: miércoles, 13 de octubre de 2021 10:36 a. m.
Para: Jaime Alberto Rodriguez Cadena <jaime.rodriguez@restituciondetierras.gov.co>
Cc: Mireya Pacheco Jimenez <mireya.pacheco@4-72.com.co>
Asunto: RE: DSC1-202125280

Buen día,

Atendiendo su solicitud, se envía PDF del documento radicado.

Ventanilla Sede Central
Diego Alejandro Ortiz Bautista
En misión para Unidad de Restitución de Tierras
Dirección: Cra 13 A # 29-24 Piso 8
Bogotá, Colombia

piense bien antes de imprimir

De: Jaime Alberto Rodriguez Cadena <jaime.rodriguez@restituciondetierras.gov.co>
Enviado: miércoles, 13 de octubre de 2021 10:16 a. m.
Para: ventanilla sede central entrada <ventanillasedecentralentrada@restituciondetierras.gov.co>
Asunto: DSC1-202125280

Buenos días compañeros,
Solicito su colaboración para que se radiquen las salidas que van dirigidas a los juzgados a nivel nacional.
Gracias por su atención.

cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Jaime Alberto Rodríguez Cadena
Profesional Especializado 2028-13
Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano - Secretaría General
Carrera 13A #29 - 24 edificio Allianz piso 8 Bogotá - Colombia
(01) 377 0300 Ext.1550
jaime.rodriguez@restituciondetierras.gov.co
www.restituciondetierras.gov.co

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario. El medio ambiente es asunto de todos.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario. El medio ambiente es asunto de todos.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario. El medio ambiente es asunto de todos.

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Al contestar cite este radicado No: DSC2-202114346
Fecha: 13 de octubre de 2021 10:33:44 AM
Origen: Sede Central - Atención al Ciudadano
Destino: JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DSC2-202114346

URT-GASC-05184

Bogotá D.C.

Señores:
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 9°
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Asunto:	**Respuesta**	**PQR – DSC1-202125280 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021**
	Referencia	Oficio Nº. 771 del 24 de septiembre de 2021
	Proceso	VERBAL ESPECIAL - PERTENENCIA
	Demandante	MARIA AMAYA
	Demandado	NESTOR GUILLERMO PADILLA Y OTROS
	Radicado	2021-00227

Cordial Saludo,

De manera atenta se acusa recibo de la comunicación radicada en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Sede central –, en el cual se permite requerir información respecto del predio identificado con **matrícula inmobiliaria No. 50N-1194104,** para lo pertinente conforme a la ley 1561 de 2012 y/o artículo 375 numeral 6 del CGP y demás normas concordantes.

Es importante manifestarle al peticionario, que la Ley 1448 de 2011, en sus artículos 3 y 75 prevé que las víctimas de las infracciones al Derecho internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos Humanos, ocurridos a partir de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno, y de las que se derive de manera directas o indirecta un despojo abandono forzoso de tierras, tendrán el derecho a la restitución de esos predios.

Para garantía de este derecho la norma estableció un procedimiento especial que comprende dos (2) etapas: la primera, de naturaleza administrativa, a cargo de la Unidad de Restitución, tendiente a la inclusión de predios en el Registro de tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente- RTADF, que es requisito de procedibilidad para pasar a la segunda etapa judicial ante los jueces y magistrados especializados en Restitución de Tierras, quienes mediante sentencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 ibídem, se pronunciarán de manera definitiva sobre la propiedad, posesión u ocupación de los predios objeto de demanda, así como sobre el derecho a la restitución cuando a ello hay lugar, o sobre la compensación como medida subsidiaria.

UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Realizadas las anteriores precisiones, en atención de dar respuesta a su petición, el grupo de Atención y servicio al Ciudadano de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, **de acuerdo a nuestra competencia,** procedió a verificar su solicitud con la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la entidad, quien informó que realizada la consulta en el sistema de registro de tierras, utilizando como criterio de búsqueda la información suministrada por Ustedes, **NO** existe solicitud tendiente a la inscripción de tal fundo en el mencionado Registro a cargo de esta Unidad, dicha consulta se lleva a cabo el día **5 de octubre de 2021.**

Por otra parte, utilizando los mismos criterios de búsqueda señalados en su oficio, se consultó la base de datos del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA), en donde **NO** se encontró medida de protección alguna.

Finalmente, en atención a lo previsto en la Ley 1448 de 2011, precisamos que, en caso de existir una solicitud de Registro ante esta Unidad, la información suministrada por las víctimas, incluida la que se llegue a incorporar en dicho instrumento, de ser procedente, tiene carácter confidencial, según lo dispuesto por el artículo 29 de la referida normativa.

En virtud de la información que solicita su honorable despacho, se remite la presente respuesta atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012 que consagra: "PARÁGRAFO: Las entidades competentes para expedir los certificados o documentos públicos de que trata este artículo, tendrán un término perentorio de quince (15) días hábiles para hacerlo, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave."

Para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) es prioridad dar oportuna y satisfactoria respuesta a las solicitudes presentadas, por lo que la información aquí consignada atiende única y exclusivamente a lo proveído por usted.

Atentamente,

JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ CADENA
Profesional Especializado Grupo de Atención y servicio al Ciudadano

Anexos: N/A
Copia: N/A

Proyectó: Rocio Catherine Linares Gómez- Abogada Contratista- Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano
VoBo: Jaime Alberto Rodríguez Cadena- Profesional especializado- Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano.
Diego Alejandro Diaz Buitrago- Contratista- Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2021-00233

Téngase en cuenta para los efectos legales y procesales a que haya lugar, que el demandado CAMILO ANDRES RAMOS SALAZAR., se notificó del mandamiento de pago librado en su contra, conforme lo establece el art 8º del Decreto 806 del 2020.

Ejecutoriado el presente auto ingrese el proceso al Despacho a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

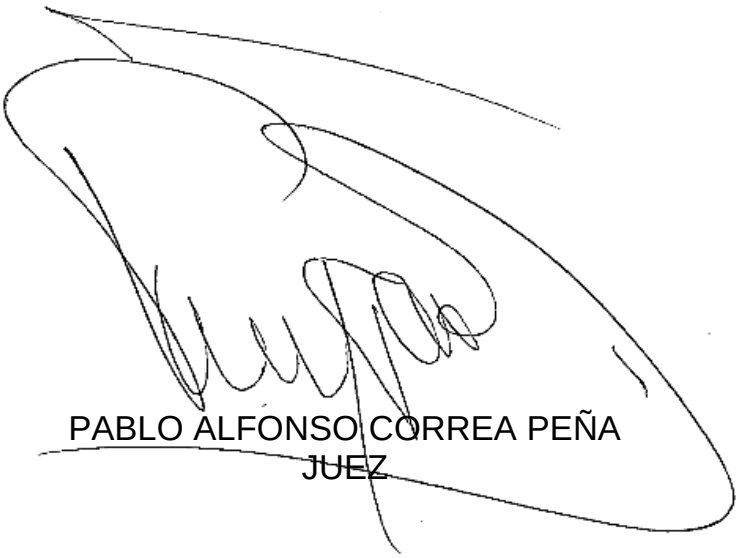

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

RAMA JUDICIAL
*JUZ*GADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C..

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

2021-00243

Téngase en cuenta lo que la sociedad designada como secuestre en este trámite indica, en cuanto que ha sido excluida de la lista de auxiliares según Resolución 168 de 2021.

Nómbrese nuevo auxiliar y comuníquese su designación

NOTIFÍQUESE

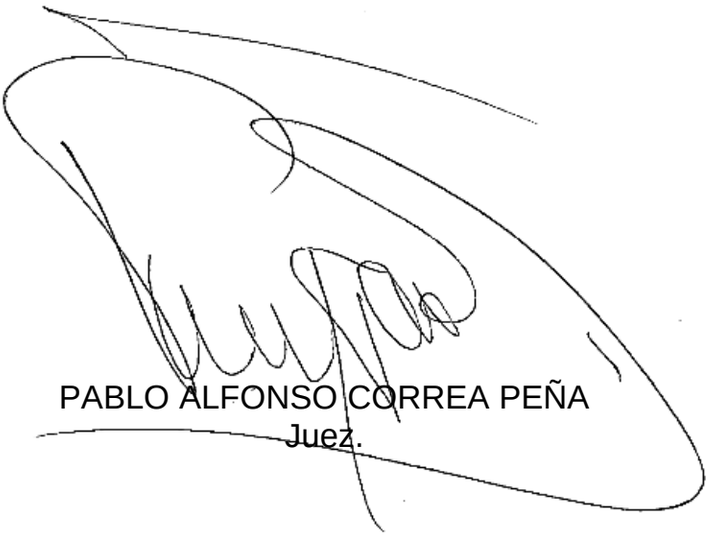

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2021-00248

Se pone en conocimiento las comunicaciones allegadas por las siguientes entidades: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, FISCALIA, SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, UNIDAD ADMINISTRATIVA CATASTRO DISTRITAL, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, SECRETARIA DE AMBIENTE, INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI.

NOTIFIQUESE,

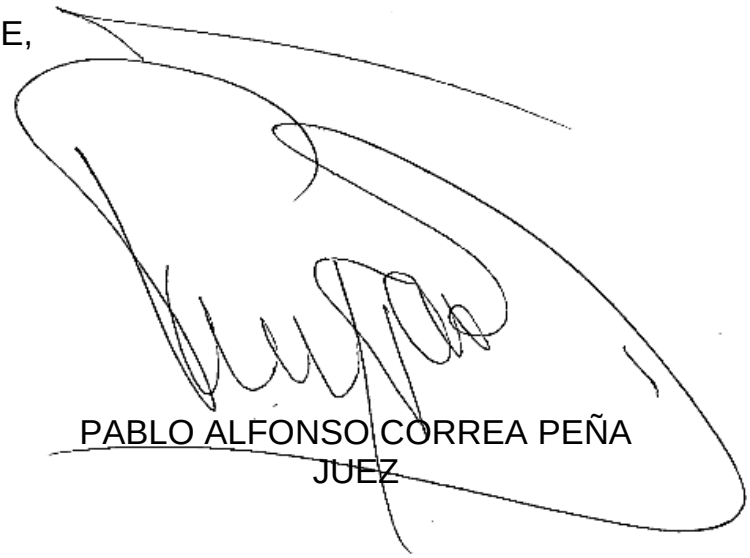

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: ***202172317492731***
Fecha: ***25/06/2021***

Bogotá D.C.

Señor (a) Juez
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
KR 10 14 33 PISO 9
BOGOTA D.C.

Asunto. Respuesta oficio No. **480** del **25 de junio de 2021**
No. Proceso **2021-00248-00**
Bajo el Radicado No. **202171114327212.**
M.N. Ley **1448** de 2011.

Respetados señores,

En virtud del oficio de la referencia, mediante el cual su despacho solicita suministrar la información respecto del Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N. **50S-40712821**, solicitud realizada por el señor (a) **CRISTIAN CAMILO CARO CASTILLO** comedidamente doy respuesta en los siguientes términos:

El Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; este Fondo se encarga de ejercer actos de administración necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes y recursos entregados por los postulados para la reparación de las víctimas acreditadas mediante sentencia judicial en el marco de los procesos de Justicia y Paz, e implementar el recaudo de nuevas fuentes de financiación en pro de la reparación a las víctimas.

Atendiendo a su requerimiento, una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró Inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria N. **50S-40712821**.

Cordialmente,

VLADIMIR MARTIN RAMOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Carlos D._TUTELAS GRJ

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico **grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co** ,en la página web **www.unidadvictimas.gov.co**, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

20215400041581

Radicado No. 20215400041581
29/06/2021

Bogotá, D.C.

Señora
MARIA DEL PILAR VELEZ R.
Secretaria
Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bogotá
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO	**RESPUESTA A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1561 DE 2012.**
JUZGADO	**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
OFICIO	**483 DEL 02 DE JUNIO DE 2021**
RADICADO	**110014003029-2021-00248-00**

Cordial saludo,

En atención al oficio mencionado en el asunto, en el cual solicita se le informe si en esta Dirección Especializada se adelanta algún proceso tendiente a extinguir el derecho de dominio del bien inmueble con **FMI 50S-40712821**, prueba que ha sido ordenada dentro del proceso de pertenencia, radicado bajo el número 110014003029-2021-00248-00 , siendo demandante CRISTIAN CAMILO CARO CASTILLO CC 1.019.100.166, GERMAN CARO HERNÁNDEZ CC 79.244.415 y demandados personas indeterminadas, al respecto le informo que, consultada la base y registro de información consolidada interna, no se encontró radicado o proceso alguno donde se mencione el bien relacionado.

De otra parte, sea pertinente advertir que, respecto a los bienes inmuebles, el documento idóneo para establecer si posee alguna afectación o limitación al derecho de domino es el Certificado de Libertad y Tradición expedido por La Oficina de Instrumentos Públicos, toda vez que allí se consignan todos los actos jurídicos que el inmueble posee, como también las medidas cautelares con fines de extinción.

Finalmente, es pertinente recordarle que el presente documento NO CONSTITUYE CERTIFICACIÓN, ni podrá impetrarse como impedimento para que a futuro pueda adelantarse proceso, en el evento de concurrir alguna de las causales establecidas en el Código de Extinción de Dominio.

La información aportada que, aunque reservada por disposición de la ley 1708 de 2014 artículo 10 y artículo 151 modificado por el artículo 46 de la ley 1849 de 2017, la cual limita la publicidad de las actuaciones dentro de los procesos

de extinción de dominio; se suministra en el marco del principio de colaboración armónica consagrado por la Fiscalía General de la Nación en su Directiva 002 del 10 de enero de 2019 lineamiento 4.7, **advirtiendo que la entrega de información sometida a reserva será de uso exclusivo para los procesos regulados en la ley 1561 de 2012.** Sobre esta base, se reitera entonces que la información es confidencial por lo que el funcionario que la recibe está obligado a mantener la reserva de la misma.[1]

Cordialmente,

Alexia María Donado Sierra
Oficina de Apoyo Legal y Misional.
Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio

Proyectó: Alexia María Donado Sierra

[1] Corte Constitucional Sentencia C-951 de 2014 M.P. (e) Maria Victoria Sàchica Mèndez

Bogotá D.C.
2310450

Señora:
MÓNICA MARÍA CABRA BAUTISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
Dirección Electrónica: mcabra@sdp.gov.co
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: Traslado Oficio No. 491, Proceso Verbal de Pertenencia No. 2021-00248-00, De: Cristian Camilo Caro Castillo y German Caro Hernández, Contra: Personas Indeterminadas.
Referenciado: 1-2021-12141

Respetada doctora Cabra:

En virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, remito el oficio de la referencia, a través del cual el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá D.C., informa de la existencia del Proceso Verbal de Pertenencia No. 2021-00248-00, De: CRISTIAN CAMILO CARO CASTILLO Y GERMAN CARO HERNANDEZ, Contra: PERSONAS INDETERMINADAS, relacionado con el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S-40712821, y chip AAA0020CNHK de Bogotá, para que, si considera pertinente se hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

En este sentido, teniendo en cuenta que el numeral 6 del artículo 38 y el artículo 53 del Decreto Ley 1421 de 1993, faculta al Alcalde Mayor para distribuir los negocios según su naturaleza entre las Secretarías, los Departamentos Administrativos y las Entidades Descentralizadas, a través de las cuales cumple sus atribuciones, y considerando que el Sector Planeación orienta, lidera, formula, coordina y efectúa seguimiento de las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital, de manera atenta remito a su Despacho la comunicación del asunto

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG 2018007982

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

por competencia[1], para su conocimiento, evaluación, trámite legal correspondiente y respuesta directa al Despacho Judicial, sin copia a esta Dirección.

Asimismo, copia de la presente comunicación se remite a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital[2], al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP[3], al Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER y a la Secretaría Distrital de Ambiente[4], para que en el marco de sus competencias y atribuciones, emitan respuesta directa al Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá D.C. dentro del término conferido para el efecto, sin copia a esta Dirección.

Atentamente,

LUZ ELENA RODRIGUEZ QUIMBAYO
DIRECTORA DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL

---

[1] **Artículo 12. Información previa a la calificación de la demanda.** Para constatar la información respecto de lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6 de la presente ley, el juez, en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la demanda, consultará entre otros: el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del respectivo municipio, los informes de inmuebles de los Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento, la información administrada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o la autoridad catastral correspondiente, la Fiscalía General de la Nación y el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.
Esa información debe ser suministrada por las entidades competentes en la forma y términos previstos en el parágrafo del artículo anterior, y sin costo alguno.
En aquellas áreas donde se implemente el Programa Nacional de Formalización de la Propiedad Rural que lidera el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se levantarán los respectivos informes técnico-jurídicos, planos y actas de colindancias, las cuales serán valoradas por el juez como prueba suficiente de la identificación, ubicación, situación jurídica, social, económica, uso y destinación del inmueble a formalizar.

[2] **Acuerdo 004 de 2012 del Consejo Directivo de la UAECD. Artículo 3 Funciones:** La UAECD, en desarrollo de su objeto, tendrá las siguientes funciones
1. Realizar, mantener y actualizar el censo catastral del Distrito Capital en sus diversos aspectos, en particular fijar el valor de los bienes inmuebles que sirve como base para la determinación de los impuestos sobre dichos bienes.

[3] **Acuerdo Distrital 18 de 1999 Artículo 6°.** Bienes inmuebles del Distrito Capital. Corresponde a la Defensoría del Espacio Público ejercer entre otras las siguientes funciones: Ejercer administración, directa o indirecta, de todos los bienes inmuebles del nivel central del Distrito Capital. No obstante, lo anterior los inmuebles en donde funcionen las entidades del nivel central del Distrito Capital serán administrados directamente por las mismas, previa firma del acta respectiva.

[4] **Artículo 103. Naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Ambiente** La Secretaría Distrital de Ambiente es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera y tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG 2018007982

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Copia: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE - CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA - defensajudicial@ambientebogota.gov.co JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co DEFENSORIA DE ESPACIO PUBLICO DADEP - CARLOS ALFONSO QUINTERO MENA - notificacionesjudiciales@dadep.gov.co CATASTRO DISTRTITAL - ALBERTO GUZMAN MARTINEZ - notificaciones@catastrobogota.gov.co INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO-IDIGER - JUAN CARLOS LEON ACOSTA - notificacionesjudiciales@idiger.gov.co

Anexos Electrónicos: 1

Proyectó: MARIANA ALEJANDRA PIRAJAN SIERRA

Aprobó: LUZ ELENA RODRIGUEZ QUIMBAYO

PÚBLICA

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG 2018007982

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 3
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-14943 **No. Radicado Inicial:** 1-2021-52984
No. Proceso: 1751582 **Fecha**: 2021-06-30 20:38
Tercero: JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Dep. Radicadora: XDirección de Servicio al Ciudadano
Clase Doc: Interno **Tipo Doc**: Memorandos **Consec**:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

MEMORANDO

Para: MÓNICA MARIA CABRA BAUTIST
Directora de Defensa Judicial

De: ASTRID MARIA BRACHO CARRILLO
Directora de Servicio al Ciudadano

Fecha: xxxx de xxxxxxx de xxxxx

Radicado: 3-2021-14749
Asunto: No. Radicación1-2021-52984 de la SDP
Proceso Verbal de Pertenencia 2021-00248Juzgado 20 Civil Municipal
Demandante: Cristian Camilo Caro Castilo y Germán Caro Hernández
Demandados: Personas Indeterminadas
Oficio: 493 del 2 de junio de 2021.
Predio en consulta: KR 46 A 70 C 14 SUR
CHIP AAA0020CNHK
Matricula Inmobiliaria 50S-40712821

En atención a su solicitud, y en el marco de lo dispuesto en el Decreto Distrital 190 de 2004 – POT, sus Decretos Reglamentarios y Mapas anexos No. 2, 3 y 4, Resolución 1483 de 2019 "*Por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Decreto Distrital 190 de 2004*", Resolución 1641 de 2020 "*Por la cual se derogan las Resoluciones Nos 1060 y 1631 de 2018*", mediante las cuales "*se actualiza el Plano No. 4 Amenaza Por Inundación del Decreto 190 de 2004 y se adoptan otras decisiones, con base en DTS y Conceptos Técnicos 8174 y 8253 del IDIGER*"; La Base de Datos Geográfica Corporativa – (BDGC), el Sistema de Información de Norma Urbana – SINU-POT, el Plano de Legalización y/o Urbanístico y Acto Administrativo de la Urbanización o Desarrollo, se informa que el predio objeto de consulta presenta *Zona de Amenaza Media por Remoción en Masa.*

CLASIFICACION DEL SUELO	URBANO		X	RURAL		
URBANIZACION o DESARROLLO:	FORMAL			INFORMAL		X
	DESARROLLO JERUSALEN					
	MANZANA	51		LOTE		14
PLANO URBANÍSTICO	CB338/4-21	ACTO ADMINISTRATIVO		Resolución No 0394 Octubre 1 de 2002		
CONDICIONAMIENTOS, RESTRICCIONES O AFECTACIONES.	RIESGO Y/O AMENAZA		X	RONDA Y ZMPA		
	LINEA ALTA TENSION			RESERVA VIAL		

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

VIABILIDAD PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	La verificación de la existencia, mejoramiento y condiciones de las redes de servicios públicos compete a cada una de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios del Distrito.			
CONCEPTO TÉCNICO IDIGER (Inst. Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático)	No. CT-	-.-	OFICIO	-.-
OBSERVACIONES:				

Localización SINUPOT

Localización BDGC – Zona de Amenaza

Imagen Plano Urbanistico CB338/4-21

El presente concepto se emite conforme a lo establecido en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, "*La expedición de este concepto no otorga derechos ni obligaciones al peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutada*". Subrayado fuera de texto.

Cordialmente,

Astrid Maria Bracho Carrillo
Dirección de Servicio al Ciudadano

Revisó: Arq. Olga Olarte Proyectó: Arq. Andrea Parra

EVITE ENGAÑOS*: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 3
Anexos: No
No. Radicación: 3-2021-14943 **No. Radicado Inicial:** 1-2021-52984
No. Proceso: 1751582 **Fecha**: 2021-06-30 20:38
Tercero: JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Dep. Radicadora: XDirección de Servicio al Ciudadano
Clase Doc: Interno **Tipo Doc**: Memorandos **Consec**:

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 Nº69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2021-56112 **No. Radicado Inicial:** 1-2021-52984
No. Proceso: 1751582 **Fecha**: 2021-07-12 13:29
Tercero: JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Dep. Radicadora: Dirección de Defensa Judicial
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Bogotá, D. C., 02 de julio de 2021

Señores:
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 9.
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

Ref: No. Radicación 1-2021-52984 de la SDP
Proceso Verbal de Pertenencia 2021-00248
Demandante: Cristian Camilo Caro Castilo y Germán Caro Hernández
Demandados: Personas Indeterminadas
Oficio: 493 del 2 de junio de 2021.

Reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud elevada por su despacho mediante el oficio de la referencia, me permito informarle que la Dirección de Servicio al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Planeación, mediante memorando 3-2021-14943 de 30 de junio de 2021 dio respuesta a su solicitud (se anexa).

En los anteriores términos me permito atender su requerimiento, no sin antes indicar que estaremos prestos a atender cualquier solicitud adicional al respecto, informándole que en atención a lo dispuesto en el artículo 197 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el buzón de correo electrónico de esta entidad, destinado para recibir notificaciones judiciales es buzonjudicial@sdp.gov.co.

Cordial saludo,

Cordial saludo,

Monica Maria Cabra Bautista
Dirección de Defensa Judicial

Proyectó: Jorge Enrique Murillo Solano

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2021-56112 **No. Radicado Inicial:** 1-2021-52984
No. Proceso: 1751582 **Fecha**: 2021-07-12 13:29
Tercero: JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Dep. Radicadora: Dirección de Defensa Judicial
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Anexo: Memorando 3-2021-14943 de 30 de junio de 2021 en 3 folios

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 19-07-2021 03:03:47
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE26473 O 1 Fol:2 Anex:0
ORIGEN: Sd:5607 - SUBGERENCIA DE INFORMACION FISICA Y JURI/ES
DESTINO: JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL//
ASUNTO: OFICIO 485 DE FECHA 2-JUN-2021.-REFERENCIA: VERBAL
OBS: ELABORÓ: NUBIA JOHANA CASTIBLANCO SILVA / SIFJ

Señora
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
Secretaria
Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá D.C.
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 n°. 14 – 33 Piso 9°
Código Postal: 110321
Ciudad

Asunto: Oficio 485 de fecha 2-jun-2021.
Referencia: Verbal Declarativo de Pertenencia No. 110014003029-2021-00248-00 **Iniciado por:** Cristian Camilo Caro Castillo C.C. 1.019.100.166, Germán Caro Hernández C.C. 79.244.415; **Contra:** Personas Indeterminadas.
Radicación: UAECD 2021-657133 del 30-jun-2021; 2021ER16640 del 28-jun-2021.

Respetada secretaria:

En atención al oficio del asunto, en el cual se indica de la existencia del proceso de la referencia informamos que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD– tiene por objeto responder por la recopilación de la información de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico, y facilitar el acceso a la información geográfica y espacial para contribuir a la toma de decisiones del Distrito Capital (artículo 2° Acuerdo 004 de 2012).

Ahora bien, revisado el Sistema Integrado de Información Catastral –SIIC, el folio de matrícula **50S-40712821,** no se encuentra en el archivo de predios de la Entidad.

Respecto al chip **AAA0020CNHK,** se encuentra incorporada la siguiente posesión a nombre de los demandantes:

18/07/2021 UAECD- CONSULTA GENERAL DE PREDIOS - S.I.I.C. CCON01

Direccion Actual	KR 46A 70C 14 SUR	Anterior	
Cedula Catastral	002437511400000000	CHIP	AAA0020CNHK
Codigo Sector	002437 51 14 000 00000	Codigo Direccion	199962100000021049
Localidad	19 CIUDAD BOLIVAR	Barrio	LA PRADERA
Parte Cuenta	1 BS 18214	D S/I	KR 46A 70C 08 SUR
Vigencia Formac	1.999	Vigencias Actualizac	2004 2011
Zona Postal	111931	Max. Numero Pi	3
Fecha Inscripcio	30/11/1998	Fecha Actualizacion	31/12/2020
Marca Formaci	D		

Ano/Numero Radicacion Ano/Numero Resolucion

Certifica Cabida L | Tipologia

Identificacion	Propietario	#Propie.	%Coprop.	Poseedor	Interrelacionado SNR
C 1019100166	CRISTIAN CAMILO CARO CASTILLO	2	50.0000	S	

Documento	Fecha	Nota/Juzg	Ciudad	Zona	Matricula Inmo
PROMESA COM 1	27/11/2012	36 1	SANTAFE DE BOGOT	S	050S00000000

Tipo Propiedad 6 PARTICULAR — Conservacion Historic N — Numero Mejoras 0

Destino Catastral	Estrato	Marca PH	Clase Predio	Coeficiente
01 RESIDENCIAL	1	*SIN*	NPH	

	Area (m2)	Valor (m2)	Valor Parcial	Valor Avaluo	Vigencia
Terreno	92.40	654.160.00	60.444.384.00	107.575.000	2021
Construccio	197.10	239.120.64	47.130.678.14	106.891.000	2020

Este predio se encuentra georreferenciado cartográficamente como se muestra en la siguiente imagen:

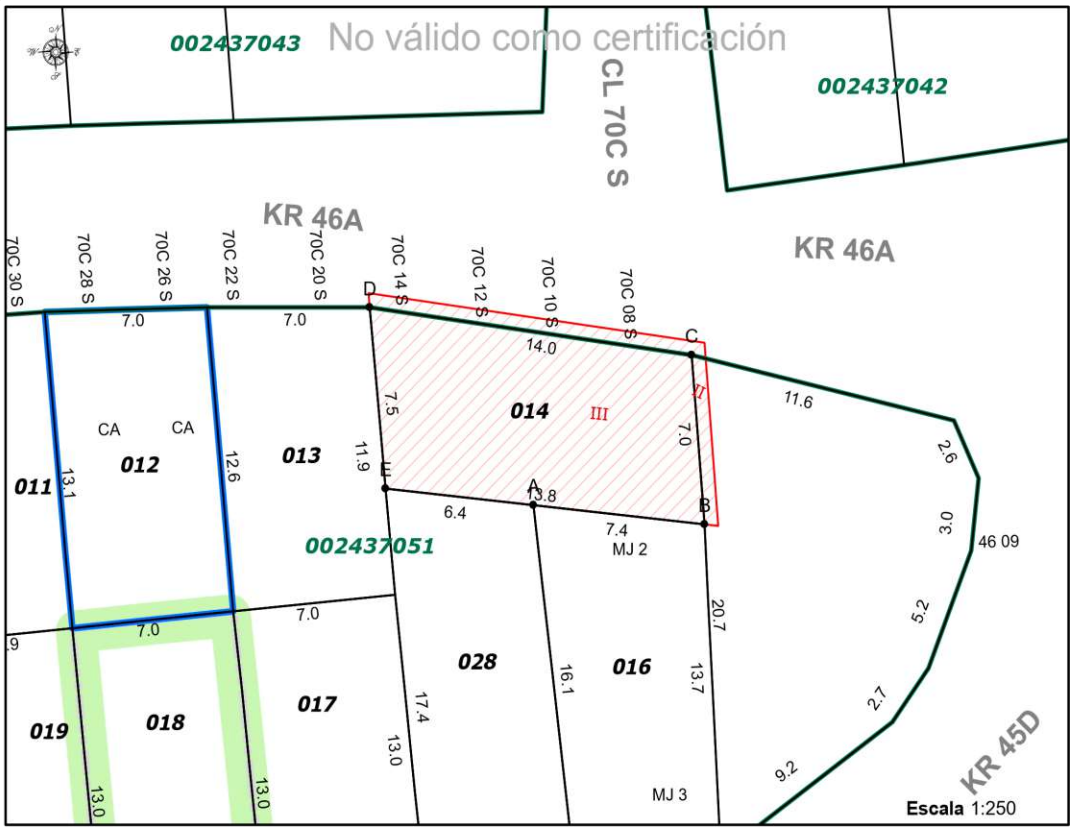

DATOS DE LOTE	
Código de sector	002437051014
Área de Terreno	98,6
Área construida	321

LOCALIZACIÓN DE MANZANA

LINDEROS DE TERRENO			
De	A	Dist. m.	Lindero (Placa Domiciliaria)
A	B	7,4	KR 45D 70A 05 S
B	C	7	KR 45D
C	D	14	KR 46A
D	E	7,5	KR 46A 70C 20 S
E	A	6,4	KR 45D 70A 09 S
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*

CONVENCIONES

Manzanas	Construcciones
Manzanas	Construcción
Loteo	Mejora
NPH	Cabida y Linderos
PH	

Sistema de Coordenadas: MAGNA Ciudad Bogota
Proyección: Transverse Mercator
Datum: MAGNA
Falso este: 92.334,8790Falso norte: 109.320,9650
Longitud: -74,1466Latitud: 4,6805

Tenga en cuenta que la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio[1].

Cualquier solicitud, lo invitamos a comunicarse a través de los siguientes canales de atención: al correo temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, si desea radicar derecho de peticiónde manera virtual lo puede hacer a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones "Bogotá te escucha" en el link: https://bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion, o si desea radicar un trámiteantela UAECD lo puede hacer a través de "Catastro en Línea" en la página: https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home siguiendo los pasos para el registro y radicación de trámites de sus predios o en la Ventanilla Única de la Construcción en el siguientelink: https://vucapp.habitatbogota.gov.co/vuc/login.seam.

Para alguna aclaración adicional, con gusto será atendida por un equipo de profe sionales a través de la línea telefónica 2347600 extensión 7600 de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm o en la página Web de la entidad www.catastrobogota.gov.co.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por EDGAR ESTEVENS ESPANOL MORALES

EDGAR ESTEVENS ESPAÑOL MORALES
Subgerente de Información Física y Jurídica
Elaboró: Nubia Johana Castiblanco Silva / SIFJ
Revisó: Control de Calidad/SIFJ

[1] Resolución IGAC n.° 70 de 2011. Artículo 42.

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. *20212010088931*

Bogotá D.C. 15-07-2021
200-SRI

Mensajería Especializada – Correo electrónico

Doctora
MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
Secretaria
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 9
Email: cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Referencia: Rad. No. 110014003029-2021-00248-00 - Verbal Declarativo de Pertenencia.
Demandantes: Cristian Camilo Caro Castillo y Otro.
Demandados: Personas indeterminadas. Oficio No. 489

Asunto: Radicación DADEP No. 2021-400-011602-2 del 23-06-2021 - Respuesta Oficio 489.

Respetada Doctora Mariana:

Este Departamento Administrativo acusa recibo del radicado en referencia, mediante el cual ordena se sirva certificar si el inmueble ubicado en la Carrera 46A No. 70C-14 Sur de esta ciudad, con Folio de Matrícula 50S-40712821 (Dirección Catastral), CHIP AAA0020CNHK, se encuentra en alguna de las circunstancias, de que trata los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del art 6 de la Ley 1561 del 2012.

La Subdirección de Registro Inmobiliario del DADEP- atiende su requerimiento, informando que:

Una vez revisado el SIGDEP[1], el SIDEP[2] y el SIIC (Sistema Integrado de Información Catastral), se estableció que el predio con el folio de matrícula 50S-40712821, identificado con el CHIP AAA0020CNHK y nomenclatura urbana Carrera 46A No. 70C-14, a la fecha NO se encuentra incluido como bien de uso público o fiscal en el Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito Capital, a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

[1] Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público
[2] Sistema de información de la Defensoría del Espacio Público

Gráfico 1. Localización del predio objeto de análisis

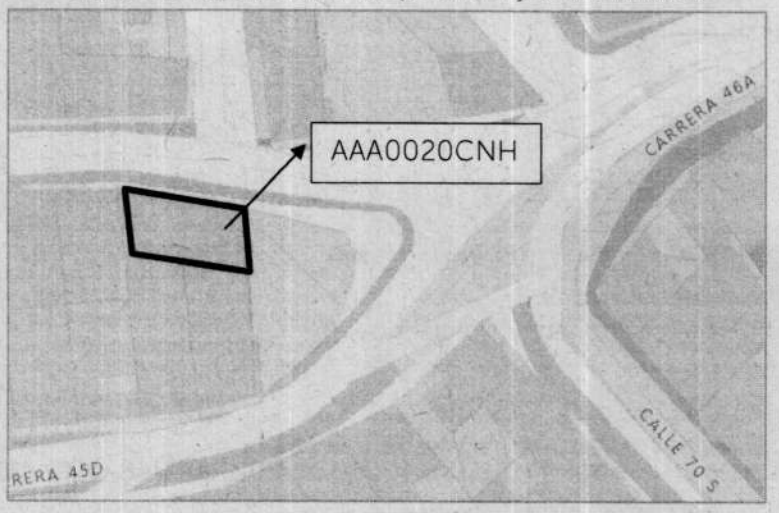

Fuente: SIGDEP 2021

Gráfico 2.

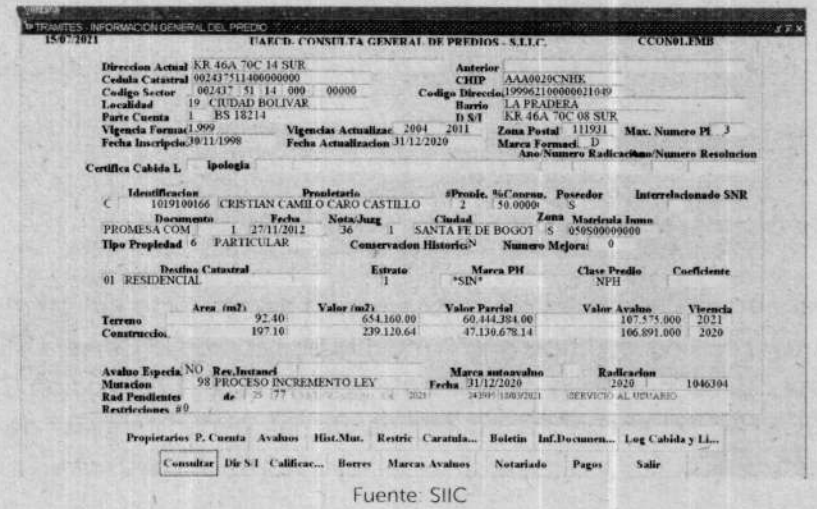

Fuente: SIIC

Así mismo, consultada la Ventanilla Única de Registro - VUR- de la Superintendencia de Notariado y Registro, se determinó que la titularidad la ostenta un particular (grafico 3).

Gráfico 3.

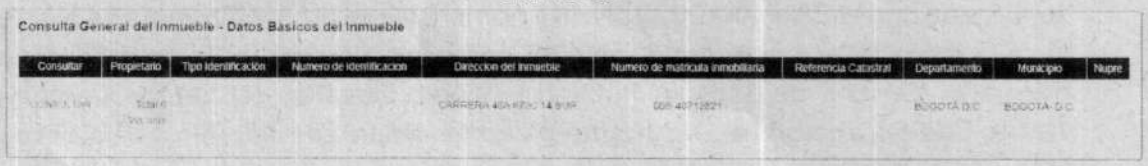

Fuente: VUR

No obstante, lo anterior, se advierte al Juzgado de conocimiento que las siguientes Entidades Distritales del DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ tienen su propio patrimonio y, en consecuencia, su propio inventario de bienes inmuebles a su cargo:

- el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU,
- el INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – IDRD,
- la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB,
- la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR – CVP
- el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES
- los FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE CADA LOCALIDAD (Bogotá D.C. se encuentra dividida en 20 localidades y existe un Fondo de Desarrollo Local por cada una de ellas)
- el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

Por lo anterior, con respeto se sugiere elevar la misma consulta ante aquellas entidades que el despacho considere pertinente.

Atentamente,

LEIDY YADIRA ESCAMILLA TRIANA
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Proyectó: Lida Mayerli Pinzón Betancourt.
Revisó: Julio Enrique Pedraza
Vo. Bo.: Adriana Marcela Castañeda Camacho
Fecha: julio de 2021
Código de Sector: 002437, Localidad Ciudad Bolivar.

Bogotá D.C., julio 06 de 2021

Señora
MARIANA DEL PILAR VELEZ
Juzgado Veintinueve Civil Municipal
Carrera 10 14 33 Piso 9
CP: 110321
Email: cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL RADICADO 20215261020622 - VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA No. 110014003029-2021-00248-00 INICIADO POR CRISTIAN CAMILO CARO C.C. 1.019.100.166, GERMAN CARO HERNANDEZ C.C. 79.244.415 contra PERSONAS INDETERMINADAS.

Cordial saludo,

En atención a la petición de la referencia, la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano IDU le informa lo siguiente:

Luego de consultar el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), la base de datos de esta dependencia, el Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial (SINU-POT) de la SDP y el aplicativo Map-Guide mapa digital de Bogotá D.C. del IDU, se estableció que el inmueble identificado con: nomenclatura urbana **KR 46 A 70 C 14 SUR,** CHIP **AAA0020CNHK** y folio de matrícula inmobiliaria **50S-40712821**, no se encuentra en zona de reserva vial para la malla vial arterial y complementaria del Distrito Capital.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

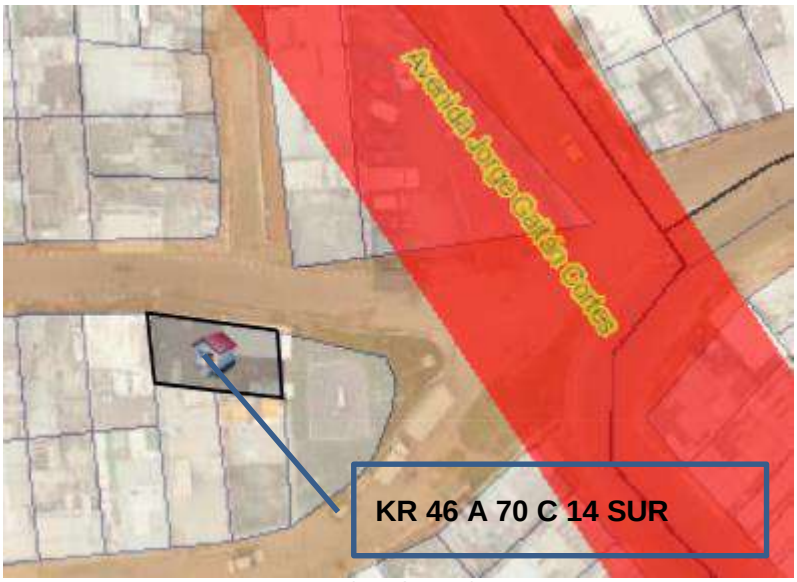

IMAGEN SINUPOT

Cabe señalar que le corresponde a la Secretaria Distrital de Planeación (SDP) definir con detalle las zonas de reserva vial, señalarlas sobre la cartografía oficial, y ordenar y aprobar su demarcación sobre el terreno cuando lo juzgue conveniente (Art. 178 del decreto 190 de 2004).

Cordialmente,

Ileana Indira Echavarría López
Directora Técnica de Predios (e)
Firma mecánica generada en 06-07-2021 08:32 AM

Elaboró: Mario Granja Osorio-Dirección Técnica De Predios

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE **Folios**: 1. **Anexos**: No.
Radicación: 2021EE150290 **Proc** 5157320 **Fecha**: 2021-07-23 10:05
Tercero: 899999061-9 126 - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE (E)
Dep Radicadora: DIRECCION LEGAL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de Salida

Bogotá DC

JUEZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 9° Edificio Hernando Morales
Correo: cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA No. 110014003029-2021-00248-00 INICIADO POR CRISTIÁN CAMILO CARO CASTILLO C.C. 1.019.100.166, GERMAN CARO HERNÁNDEZ C.C. 79.244.415 contra PERSONAS INDETERMINADAS.
Rad SDA: 2021ER129068.

Respetado Juez;

Mediante el presente, me permito dar a conocer la respuesta por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, al oficio No. 487 del 2 de junio de 2021, en el que se referencia el bien inmueble pretendido en el litigio con Chip Catastral AAA0020CNHK, Folio de Matrícula Inmobiliaria 50S-40712821 y Carrera 46 A No. 70 C -14 Sur, de la ciudad de Bogotá.

Para poder brindarle una adecuada contestación al requerimiento, se hizo pertinente acudir principalmente a la herramienta virtual del Distrito, entendida esta como el Visor Geográfico Ambiental, de la cual se obtuvo la sustracción de los documentos que **acreditan al inmueble referido como un bien que NO tiene afectación alguna dentro de la Estructura Ecológica Principal**.

En atención a lo anterior, se anexa la certificación de verificación de inclusión del predio en los Determinantes Ambientales y el certificado de Jurisdicción Ambiental correspondiente para dar cumplimiento a lo señalado en el literal b) numeral 04º Artículo 06º de la Ley 1561 de 2012.

La respuesta aquí generada se comunica a través del correo electrónico suministrado de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley 1437 de 2011, lo anterior teniendo en cuenta la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional producto de la Pandemia del nuevo Coronavirus Covid- 19, de qué trata el Decreto Nacional 417 de 2020 complementados en medidas por el Decreto Nacional 457 de 2020 y el Decreto Distrital 092 de 2020.

Atentamente,

CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA
DIRECCION LEGAL AMBIENTAL
Anexos: Certificado de jurisdicción ambiental
Certificado de determinantes ambientales

Revisó y aprobó:

Proyectó: LINA MARIA ZULUAGA RODRIGUEZ

Secretaría Distrital de Ambiente

Verificación de Inclusión de un Predio en Estructura Ecológica Principal y/o Determinantes Ambientales

PREDIO CONSULTADO:

Referencia de búsqueda por Chip Catastral: AAA0020CNHK
Dirección: KR 46A 70C 14 SUR
Código de sector catastral: 002437051014

Resultado de la consulta:

El predio identificado con el código de sector catastral 002437051014, **NO HACE PARTE** de los Elementos de la Estructura Ecológica Principal y/o Determinantes Ambientales

El predio consultado **No se ubica en ninguno de los elementos de la Estructura Ecológica Principal** definidos por el Decreto Distrital 190 de 2004 "*Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003",* **ni de Determinantes Ambientales** emitidas por las autoridades ambientales competentes (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR).

Secretaría Distrital de Ambiente

Jurisdicción Ambiental
Ley 99 de 1993 (Diciembre 22)

PREDIO CONSULTADO:

Referencia de búsqueda por Chip Catastral: AAA0020CNHK
Dirección: KR 46A 70C 14 SUR
Código de sector catastral: 002437051014

Resultado de la consulta:

El predio identificado con la código de sector catastral 002437051014, se ubica **dentro de la jurisdicción** de la Secretaría Distrital de Ambiente

La jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente está definida mediante el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, enunciada así:

Ley 99 de 1993 (Diciembre 22)

Reglamentado por el Decreto Nacional 1713 de 2002, Reglamentada por el Decreto Nacional 4688 de 2005, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 3600 de 2007, Reglamentada por el Decreto Nacional 2372 de 2010

por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66º.- *Competencia de Grandes Centros Urbanos.* Modificado por el art. 13, Decreto Nacional 141 de 2011, Modificado por el art. 214, Decreto Nacional 1450 de 2011. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.

Clasificación del suelo

Clasificación del suelo	Acto administrativo del área territorial
Área urbana	Decreto 190 de 2004: Modificado por la Res. 228 de 4/03/2015, Res. 237 de 27/03/2007 y la Res. 1272 de 3/09/2018 y legalizados

Nota 1:

Lotes suministrados por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y consultados a través de la base de Mapa de Referencia versión marzo de 2021.

Clasificación del Suelo suministrados por la Secretaria Distrital de Planeación y consultados a través de la base de Mapa de Referencia versión marzo de 2021.

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 19-07-2021 03:03:47
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE26473 O 1 Fol:2 Anex:0
ORIGEN: Sd:5607 - SUBGERENCIA DE INFORMACION FISICA Y JURI/ES
DESTINO: JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL//
ASUNTO: OFICIO 485 DE FECHA 2-JUN-2021.-REFERENCIA: VERBAL
OBS: ELABORÓ: NUBIA JOHANA CASTIBLANCO SILVA / SIFJ

Señora
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
Secretaria
Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá D.C.
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 n°. 14 – 33 Piso 9°
Código Postal: 110321
Ciudad

Asunto: Oficio 485 de fecha 2-jun-2021.
Referencia: Verbal Declarativo de Pertenencia No. 110014003029-2021-00248-00 **Iniciado por:** Cristian Camilo Caro Castillo C.C. 1.019.100.166, Germán Caro Hernández C.C. 79.244.415; **Contra:** Personas Indeterminadas.
Radicación: UAECD 2021-657133 del 30-jun-2021; 2021ER16640 del 28-jun-2021.

Respetada secretaria:

En atención al oficio del asunto, en el cual se indica de la existencia del proceso de la referencia informamos que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD– tiene por objeto responder por la recopilación de la información de la propiedad inmueble del Distrito Capital en sus aspectos físico, jurídico y económico, y facilitar el acceso a la información geográfica y espacial para contribuir a la toma de decisiones del Distrito Capital (artículo 2° Acuerdo 004 de 2012).

Ahora bien, revisado el Sistema Integrado de Información Catastral –SIIC, el folio de matrícula **50S-40712821,** no se encuentra en el archivo de predios de la Entidad.

Respecto al chip **AAA0020CNHK,** se encuentra incorporada la siguiente posesión a nombre de los demandantes:

18/07/2021 UAECD- CONSULTA GENERAL DE PREDIOS - S.I.I.C. CCON01

Direccion Actual	KR 46A 70C 14 SUR	Anterior	
Cedula Catastral	002437511400000000	CHIP	AAA0020CNHK
Codigo Sector	002437 51 14 000 00000	Codigo Direccion	199962100000021049
Localidad	19 CIUDAD BOLIVAR	Barrio	LA PRADERA
Parte Cuenta	1 BS 18214	D S/I	KR 46A 70C 08 SUR
Vigencia Formac	1.999	Vigencias Actualizac	2004 2011
Zona Postal	111931	Max. Numero Pi	3
Fecha Inscripcio	30/11/1998	Fecha Actualizacion	31/12/2020
Marca Formaci	D		

Ano/Numero Radicacion Ano/Numero Resolucion

Certifica Cabida L | Tipologia

Identificacion	Propietario	#Propie.	%Coprop.	Poseedor	Interrelacionado SNR
C 1019100166	CRISTIAN CAMILO CARO CASTILLO	2	50.0000	S	

Documento	Fecha	Nota/Juzg	Ciudad	Zona	Matricula Inmo
PROMESA COM 1	27/11/2012	36 1	SANTAFE DE BOGOT	S	050S00000000

Tipo Propiedad 6 PARTICULAR — Conservacion Historic N — Numero Mejoras 0

Destino Catastral	Estrato	Marca PH	Clase Predio	Coeficiente
01 RESIDENCIAL	1	*SIN*	NPH	

	Area (m2)	Valor (m2)	Valor Parcial	Valor Avaluo	Vigencia
Terreno	92.40	654.160.00	60.444.384.00	107.575.000	2021
Construccio	197.10	239.120.64	47.130.678.14	106.891.000	2020

Este predio se encuentra georreferenciado cartográficamente como se muestra en la siguiente imagen:

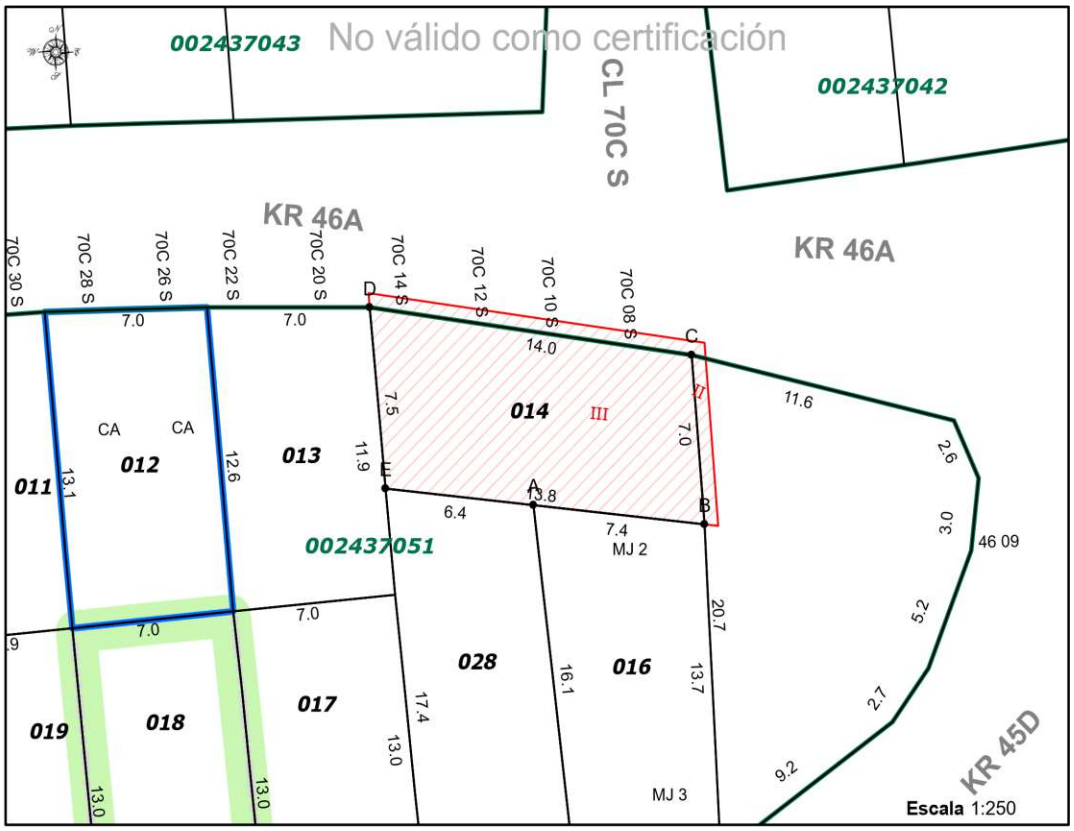

DATOS DE LOTE	
Código de sector	002437051014
Área de Terreno	98,6
Área construida	321

LOCALIZACIÓN DE MANZANA

LINDEROS DE TERRENO			
De	A	Dist. m.	Lindero (Placa Domiciliaria)
A	B	7,4	KR 45D 70A 05 S
B	C	7	KR 45D
C	D	14	KR 46A
D	E	7,5	KR 46A 70C 20 S
E	A	6,4	KR 45D 70A 09 S
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*
*	*	*	*

CONVENCIONES

Manzanas	Construcciones
Manzanas	Construcción
Loteo	Mejora
NPH	Cabida y Linderos
PH	

Sistema de Coordenadas: MAGNA Ciudad Bogota
Proyección: Transverse Mercator
Datum: MAGNA
Falso este: 92.334,8790Falso norte: 109.320,9650
Longitud: -74,1466Latitud: 4,6805

Tenga en cuenta que la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio[1].

Cualquier solicitud, lo invitamos a comunicarse a través de los siguientes canales de atención: al correo temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, si desea radicar derecho de peticiónde manera virtual lo puede hacer a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones "Bogotá te escucha" en el link: https://bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion, o si desea radicar un trámiteantela UAECD lo puede hacer a través de "Catastro en Línea" en la página: https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home siguiendo los pasos para el registro y radicación de trámites de sus predios o en la Ventanilla Única de la Construcción en el siguientelink: https://vucapp.habitatbogota.gov.co/vuc/login.seam.

Para alguna aclaración adicional, con gusto será atendida por un equipo de profe sionales a través de la línea telefónica 2347600 extensión 7600 de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm o en la página Web de la entidad www.catastrobogota.gov.co.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por EDGAR ESTEVENS ESPANOL MORALES

EDGAR ESTEVENS ESPAÑOL MORALES
Subgerente de Información Física y Jurídica
Elaboró: Nubia Johana Castiblanco Silva / SIFJ
Revisó: Control de Calidad/SIFJ

[1] Resolución IGAC n.° 70 de 2011. Artículo 42.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 5000-2021-0012276-EE-001
No. Caso: 118787
Fecha: 07-07-2021 15:42:29
TRD:
Rad. Padre: 5000-2021-0011536-ER-000

Doctor
HENRY RODRIGUEZ SOSA
Unidad Administrativa Especial De Catastro Distrital - Uaecd - Sede Principal
Director
AVENIDA CARRERA 30# 25-90
BOGOTÁ, D.C., BOGOTÁ D.C., COLOMBIA
temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co

ASUNTO: Traslado de solicitud emitida por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá, en el marco de los procesos de pertenencia.

Respetado doctor,

De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, por medio de la presente nos permitimos dar traslado al oficio citado a continuación, el cual ha sido remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá para que sea contestado en el marco de sus competencias.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, ejerce como gestor catastral en la ciudad de Bogotá.

Oficio	Radicado IGAC	N° de Proceso	Juzgado /Número	Folio
482 02/06/2021	5000-2021-0011536- ER-000	110014003029-2021-00248-00	Juzgado 29 Civil Municipal	2

Esta comunicación será enviada al Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá al correo electrónico cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 10 No.14-33 Piso 9.

Atentamente,

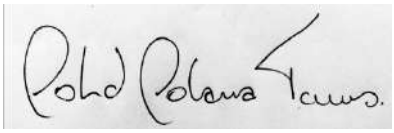

ASTRID JOHANNA TORRES NUÑEZ (E)
SUBDIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

Anexo:
Copia: Juzgado 29 Civil Municipal De Bogota
Elaboró:OSCAR EDUARDO CHAPARRO RODRIGUEZ - CONTRATISTAS
Proyectó: OSCAR EDUARDO CHAPARRO RODRIGUEZ - CONTRATISTAS
Revisó:
Radicados: 5000-2021-0011536-ER-000

BOGOTÁ

Al responder cite este número:
RO-121459

Bogotá D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 13-08-2021 03:
Al Contestar Cite este Nro.:2021EE9801 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:3966 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./GARCIA GARCIA PILAR DEL ROCIO
Destino: JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL/MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R
Asunto: RO-121459
Observ.: GEO. MARIO ALEJANDRO PALOMINO, CONTRATISTA
Para consultar el estado de su tramite ingrese: www.idiger.gov.co/correspondencia

Señora:
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R
Secretaria
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 – 33. Piso 9
E-Mail: cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Respuesta a radicado IDIGER 2021ER9145. Solicitud para Certificación de Amenaza y/o Riesgo. Proceso: Pertenencia No. 110014003029-2021-00248-00. Iniciado por Cristian Camilo Caro Castillo C.C. 1.019.100.166, German Caro Hernández C.C. 79.244.415 contra Personas Indeterminadas. Oficio No. 492. Ley 1561 de 2012, Ley 9 de 1989, Ley 1183 de 2008.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográfica disponibles, se informa que el predio con dirección Carrera 46A # 70C – 14 Sur – CHIP: AAA0020CNHK, a la fecha de expedición del presente documento, NO se encuentran en zona de alto riego no mitigable.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., con el fin de suplir el requisito del literal a) numeral 4° artículo 6° de la Ley 1561 de 2012, con base en la información suministrada en el oficio remisorio, pero NO SANEA, VALIDA o EXCLUYE la función que la autoridad judicial en el proceso dispuesto por la Ley 1561 de 2012 tiene respecto de verificar que el inmueble objeto de otorgamiento de títulos de propiedad, reúne las exigencias de dicha normatividad.

Esta certificación solo aplica para el predio objeto de la consulta y para el trámite indicado en el asunto.

Cordialmente,

PILAR DEL ROCIO GARCIA GARCIA
Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Geo. Mario Alejandro Palomino, Contratista	MPP	12-08-2021
Revisó:	Geol. Jesús Gabriel Delgado Sequeda, Profesional Especializado Cod. 222 Grado 29	JGDS	12-08-2021
Aprobó:	Geol. Jesús Gabriel Delgado Sequeda, Profesional Especializado Cod. 222 Grado 29	JGDS	12-08-2021
Cc:	N/A		
Anexos	N/A		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20212010118711

Bogotá D.C, 14-09-2021
SRI-200

CORREO ELECTRÓNICO

Doctora
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
Secretaria
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL
Dirección: Carrera 10 No. 14 – 33, piso 9
Correo electrónico: cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá.

REFERENCIA: Radicación DADEP No. 2021-400-013319-2 de 07-09-2021. Radicado Alcaldía Local de Ciudad Bolívar No. 20216900749941 del 19/ 08/2021.
Predio con matrícula inmobiliaria 50S-40712821, CHIP No. AAA00207CNHK.

ASUNTO: Proceso Verbal Declarativo de Pertenencia No. 2021-00248 por Cristian Camilo Caro Castillo y Germán Caro Hernández contra. Contra personas indeterminadas.

Respetada doctora:

En atención al radicado de la referencia remitido por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, este Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP informa desde sus competencias[1]:

Una vez revisado el Sistema de Gestión Documental de la Entidad se estableció que esta Entidad ya dio respuesta a su solicitud por medio del Radicado No. 20212010084721 de fecha 8 de julio de 2021, del cual adjuntamos copia.

[1] Según los literales a) y d), artículo 7° del Acuerdo 18 de 1999, por el cual se crea el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, le fueron atribuidas las siguientes funciones: *"Diseñar, organizar, operar, controlar, mantener, reglamentar y actualizar el inventario General del Patrimonio Inmobiliario Distrital..."* y, *"expedir las certificaciones correspondientes sobre el inventario General del Patrimonio Inmobiliario Distrital"*.

No obstante, esta Defensoría informa que una vez revisado el Mapa Digital de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP, el Sistema de información de la Defensoría del Espacio Público-SIDEP, el Sistema Integrado de Información Catastral –SIIC y la Ventanilla Única de Registro – VUR, se evidenció que las condiciones del predio con nomenclatura KR 46A 70C 14 SUR, CHIP AAA0020CNHK y Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40712821, se mantienen a las informadas en el mencionado radicado.

Cordial saludo,

LEIDY YADIRA ESCAMILLA TRIANA
Subdirectora de Registro Inmobiliario

ANEXO: Se remite copia del Radicado No. 220212010084721 en Tres (3) Folios.

Proyectó:	Arq. Camilo Ernesto Zambrano Román czambrano@dadep.gov.co
Revisó:	Ing. Ricardo Durán Rincón – Profesional Universitario 219-18
	Dra. Adriana Marcela Castañeda Camacho, Asesora SRI
Fecha:	Septiembre 2021
Código de Archivo:	P/G069– RUPI 598

BOGOTÁ | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20212010084721

20212010084721

Bogotá D.C, 08-07-2021
200 SRI

Mensajería especializada - Correo electrónico

Doctora
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
Secretaria
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL
Dirección: Carrera 10 No. 14 – 33, piso 9
Correo electrónico: cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá

REFERENCIA: Respuesta Rad DADEP 20214000123682 – Rad. Secretaría Jurídica Distrital 2-2021-12661 - Oficio No. 491 Juzgado 29 Civil Municipal.

ASUNTO: Proceso Verbal de Pertenencia No. 2021-00248-00, De: Cristian Camilo Caro Castillo y German Caro Hernández, Contra: Personas Indeterminadas. Matrícula Inmobiliaria: 50S-40712821. CHIP AAA0020CNHK

Cordial saludo,

Este Departamento Administrativo acusa recibo del radicado en referencia, trasladado por la Secretaría Jurídica Distrital, en el que solicita: *"(...) certificar con destino a este Despacho Judicial y previo a la calificación de la presente demanda de pertenencia: SI el inmueble ubicado en la carrera 46ª No 70C-14 SUR de esta ciudad, con folio de matrícula 50S-40712821 (dirección catastral), chip AAA0020CNHK, se encuentra en alguna de las circunstancias, de que trata los numerales 1,3,4,5,6,7 y 8 del Art. 6 de la Ley 1561 de 2012."*, a lo cual nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez revisado el mapa digital de la Defensoría del Espacio Público-SIGDEP, el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público-SIDEP y la Ventanilla Única de Registro –VUR, en relación con el inmueble ubicado en la dirección CARRERA 46A #70C 14 SUR, que corresponde al CHIP AAA0020CNHK, y al FMI 50S-40712821, se determinó que el predio a la fecha **no se encuentra incorporado como bien de uso público o fiscal en el inventario general de Espacio Público y Bienes Fiscales del sector central del Distrito Capital,** a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y presenta la siguiente localización geográfica:

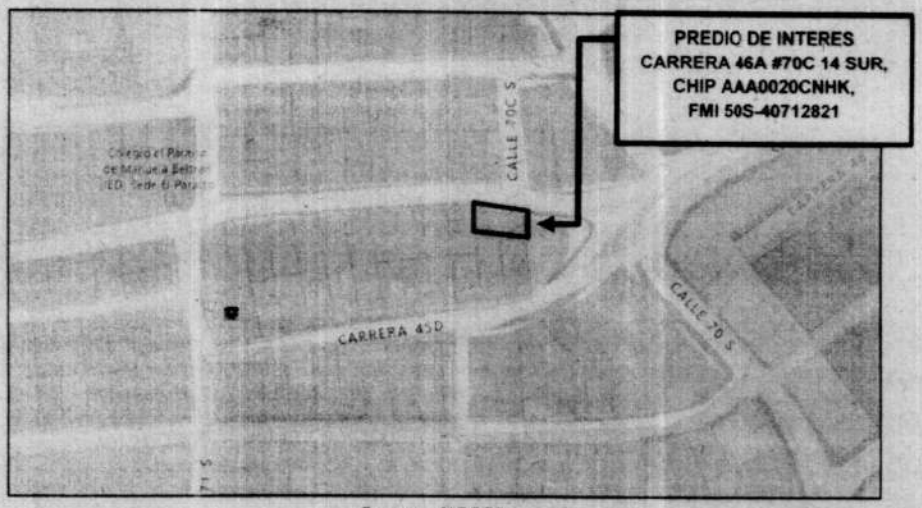

Fuente: SIGDEP

Una vez consultado el Folio de Matricula Inmobiliaria No 50S-40712821, en la Ventanilla Única de Registro – VUR- de la Superintendencia de Notariado y Registro, se determinó que la titularidad la ostenta un particular, como se observa en la siguiente imagen:

Estado Juridico del Inmueble

Fecha: 07/07/2021 **Hora:** 04:03 PM **No. Consulta:** 251475119
No. Matricula Inmobiliaria: 50S-40712821 **Referencia Catastral:**

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN		DESCRIPCION	FECHA	DOCUMENTO

ANOTACION: Nro: 1 Fecha: 29/02/2016 Radicación: 2016-13900
DOC: ESCRITURA 198 del 2015-02-06 00:00:00 NOTARIA 13 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0619 DECLARATORIA DE POSESION REGULAR ART 1 LEY 1183 DE 2008 (DECLARATORIA DE POSESION REGULAR ART 1 LEY 1183 DE 2008)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: (X Titular de derecho real de dominio / Titular de dominio incompleto)
A CARO HERNANDEZ GERMAN CC 792444 X
A CARO CASTILLO CRISTIAN CAMILO CC 1 X1001661

Fuente: VUR

No obstante lo anterior, se advierte que todas las entidades Distritales Descentralizadas del DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ tiene su propio patrimonio y, en consecuenc a, su propio inventario de bienes inmuebles a su cargo. Tales entidades son:

- El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU,

- EL INSITITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE-IDRD
- La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA-EAAB
- La CAJA DE VIVIENDA POPULAR-CVP
- El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL-IPES
- LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE CADA LOCALIDAD (Bogotá, D.C, se encuentra dividida en 20 localidades y existe un fondo de desarrollo local para cada una de ellas).
- EL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO-IDIGER

Sin otro particular, quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

LEIDY YADIRA ESCAMILLA TRIANA
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Copia: LUZ ELENA RODRÍGUEZ QUIMBAYO – Directora Distrital de Gestión Judicial
notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co

Proyectó: Arq. Estefanía Quijano – Contratista SRI
Revisó: Ing. Enrique Pedraza – Profesional SRI
Aprobó: Dra. Adriana Marcela Castañeda – Asesora SRI
Fecha: 07-07-2021
Código de archivo: 002437

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2021-00269

De conformidad con la documental que antecede se dispone.

Tener en cuenta la renuncia al poder que presenta la Dra. ANGÉLICA MARÍA ZAPATA CASTILLO al ajustarse a lo regulado en el Art.76 de C.G.P.

Se reconoce personería para actuar en nombre de la demandante MOVIAVAL S.A.S. A la abogada YULIANA DUQUE VALENCIA de conformidad con el poder que se anexa.

NOTIFÍQUESE,

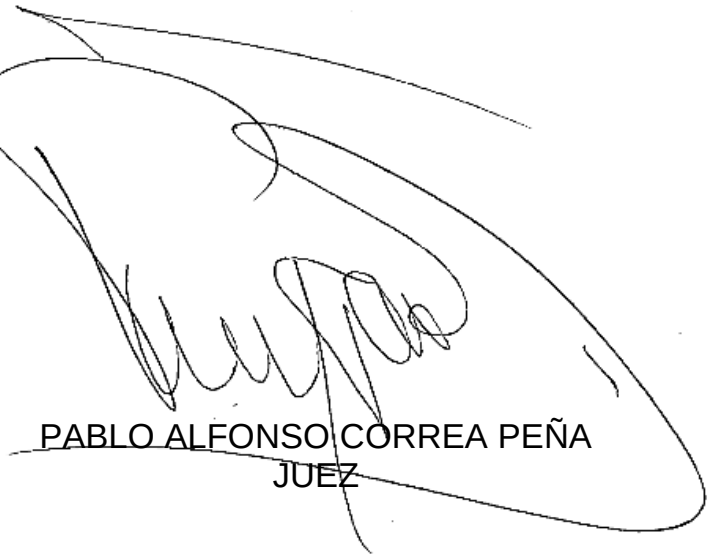

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2021-00273

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se le hace saber al memorialista que no es posible tener por notificada a la demandada toda vez que no se dio cumplimiento al art 8º del Decreto 806 del 2020, por que como bien se observa en el escrito que antecede le fue remitida la citación que regula el art 291 del C.G.P. y esta será enviada si se opta por hacer la notificación física en la dirección de la demandada.

Notifíquese, (2)

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2021-00273

Como bien se observa dentro del expediente reposa un recurso que está dirigido al Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá por lo que la secretaria deberá retirarlo de esta carpeta y enviarlo al Despacho de destino.

Cúmplase, (2)

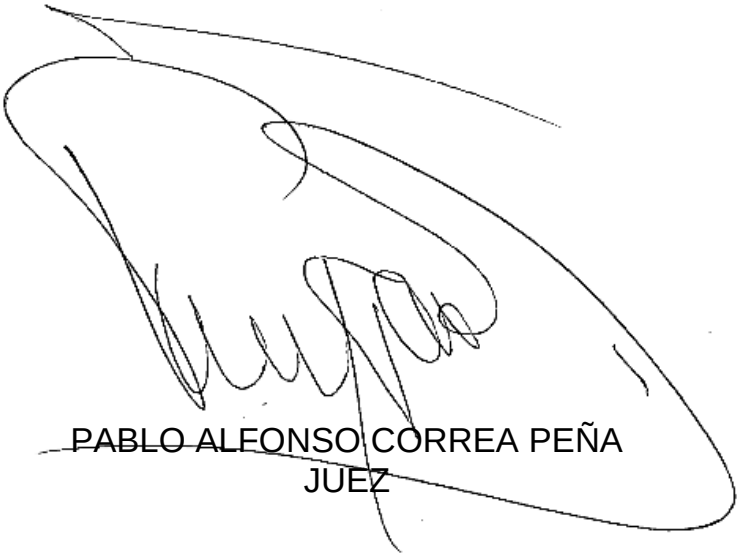

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

RAMA JUDICIAL
*JUZ*GADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C..

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

2021-00275

La apoderada deberá aclarar lo pretendido con la aportación de un avalúo de vehículo, dado que este trámite, mediante auto del 19 de agosto de 2021 fue terminado por petición que en tal sentido elevara la interesada.

NOTIFÍQUESE

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2021-00276

Téngase en cuenta para los efectos legales y procesales a que haya lugar, que el demandado JORGE HERNAN VASQUEZ ARDILA, se notificó del mandamiento de pago librado en su contra, conforme lo establece el art 8º del Decreto 806 del 2020.

Ejecutoriada el presente auto ingrese el proceso al Despacho a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese, (2)

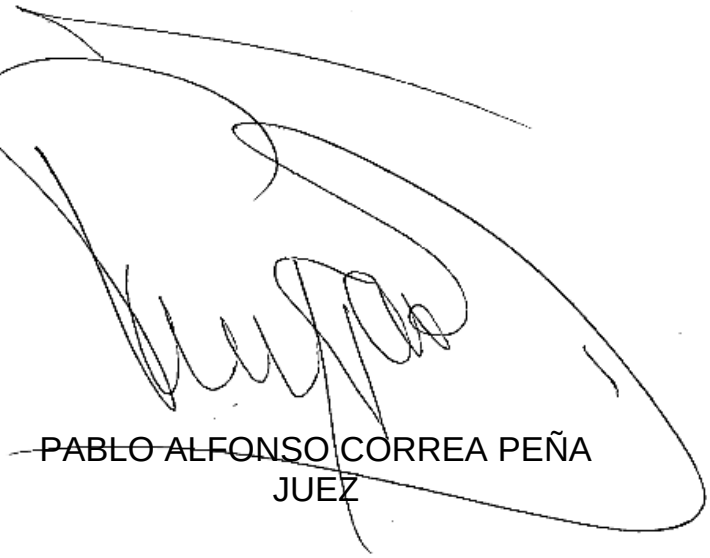

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2021-00276

Se pone en conocimiento la comunicación allegada por las siguientes entidades: BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO PICHINCHA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO, BANCO FALABELLA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO CREDIFINANCIERA,

Notifíquese,

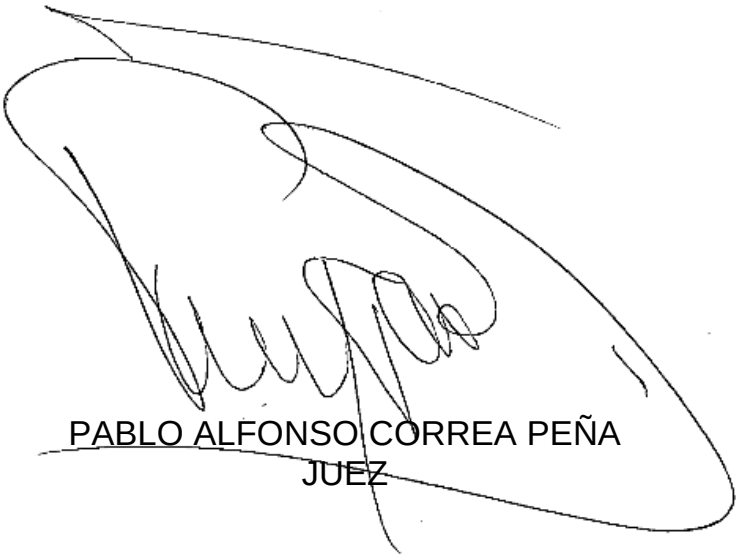

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: julieth.gordillo <jgordillo@gnbsudameris.com.co>
Enviado el: viernes, 25 de junio de 2021 8:28 a. m.
Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: OFICIO: 305/EJEC No. 110014003029-2021-00276-00 FECHA 21/04/2021

Categorías: DEMANDA VIRTUAL

Bogotá D.C. 25/06/2021

U.C.P. 123 / 10457 - 2021

RECIBIDO: 24/06/2021

Señores:
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
ATT: Señor (a): MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
SECRETARIA
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 24/06/2021 02:08 pm (los) señor (es):

COMERCIALIZADORA EL RINCON DE LA PIÑATA S.A.S. Y OTRO; NIT Ó C.C. No. 900916554,

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Firma Electronica
BANCO GNB SUDAMERIS
Unidad Centro de Procesos
embargos@gnbsudameris.com.co

Bogota, 25-06-2021

GCOE-EMB-20210624500820

Señor(a)

SECRETARIA

Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bogotá

cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota

Oficio No. 305 Radicado:11001400302920210027600

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTS:

tipo identificacion	nro identificacion
N	9009165545
C	79912917

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Bogotá, D.C., 28 de junio de 2021

DNO-2021-06-13090

Señores

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
MARIA VELEZ
CMPL29BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
BOGOTA DC

RADICADO N° 110014003029-2021-00276-00
REF: OFICIO N° 305

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que COMERCIALIZADORA EL RINCON DE LA PIÑATA, con identificación No 900916554 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Dirección General: Av. de Américas # 42-81 Bogotá D.C. / Tel. 6501050 / Nacional. 010 8000 919918/ bancopichincha.com.co

Bogotá D.C.., 16 de julio de 2021

CBVR RE 21 010788

Señor(a)(es):
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Doctor (a): MARIANA DEL PILAR VELEZ R
CR 10 14 33 P 9
BOGOTA

Radicado: 11001400302920210027600
Oficio: 305

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 21-04-2021, recibido el día 13-05-2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
COMERCIALIZADORA EL RINCON DE LA PINATA SAS Y OTRO	900916554		0, 0

0*: De manera amable y respetuosa, informamos que el oficio no se encuentra firmado, el medio por el cual nos fue remitido con el código relacionado por ustedes en el oficio, no es posible validar su autenticidad dado que no nos ha sido enviado de forma electrónica, quedamos atentos a lo solicitado y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna. Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Andrea Villamizar Vanegas
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado por: ANGIE VERJEL
Revisado por: 0

IQ051004665775

Bogotá D.C., 26 de Julio de 2021

Señores
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14 33 Piso 9
Bogota (Cundinamarca)
Cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 305
Asunto: 11001400302920210027600

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
JORGE HERNAN VASQUEZ ARDILA	79912917

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Adicionalmente, informamos que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación no presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
NIT	9009165545

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Guadalupe O./8036
TBL – 201601037927428 – IQ051004665775

Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

De: areaoperativaembargos <areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>
Enviado el: jueves, 29 de julio de 2021 10:46 a. m.
Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: OFICIO 305 / No. RAD O PROCESO 20210027600 / AOCE 2021-3045492 DR

Categorías: DEMANDA VIRTUAL

Banco Agrario de Colombia

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C, 08 de Julio de 2021

AOCE-2021-3045492
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: **Devolución Oficio de Embargo / Desembargo**
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: **OFICIO 305 N° RAD O PROCESO 20210027600**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Proceso: Alejandro Pineda

Buen día

"*En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020"*

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
*BANCO AGRARIO DE COLOMBIA****".***

Banco Falabella
Hablamos mirándote a los ojos

Avenida 19 No. 120 -71
Bogotá D.C Colombia
PBX: (571) 5878787
www.bancofalabella.com.co
NIT. 900047981-8

Bogotá D.C., 27 de Julio de 2021

Señores
Juzgado 29 Civil Municipal
Mariana Del Pilar Vélez
Dirección: Carrera 10 No. 14-33 Piso 9
Ciudad: Bogota D.C.

Oficio No: 305.
Proceso No: 11001400302920210027600.
Documento Demandado(s): CC-79912917

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Banco Falabella
Hablamos mirándote a los ojos
Avenida 19 No. 120 -71
Bogotá D.C Colombia
PBX: (571) 5878787
www.bancofalabella.com.co
NIT. 900047981-8

Bogotá D.C., 27 de Julio de 2021

Señores
Juzgado 29 Civil Municipal
Mariana Del Pilar Vélez
Dirección: Carrera 10 No. 14-33 Piso 9
Ciudad: Bogota D.C.

Oficio No: 305.
Proceso No: 11001400302920210027600.
Documento Demandado(s): NI-900916554

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Bogota D.C., 30 de Junio de 2021
EMB\7089\0002225886

Señores:
029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C
Carrera 10 No 14 33 Piso 9
Bogota D C 0

R70892106301042

Asunto:
Oficio No. 305 de fecha 20210421 RAD. 11001400302920210027600 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCOLOMBIA SA VS COMERCIALIZADORA EL RINCON DE LA PINATA SAS Y OTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 79.912.917	JORGE HERNAN VASQUEZ ARDILA	XXXXXXX9694	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad
NI 900.916.554-5			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Información Confidencial
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BOGOTA DC, 28 DE JULIO DE 2021

Señor(a) (es)
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
CMPL29BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CARRERA 10 # 14-33 PISO 9 MORALES
BOGOTA-CUNDINAMARCA

Referencia: EMBARGO
Oficio No.: 305
Radicado: 2021-00276

Reciba un cordial saludo de Banco Credifinanciera:

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha productos pasivos con Banco Credifinanciera S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

Identificación	Nombre o Razón Social
9009165545	COMERCIALIZADORA EL RINCON DE LA PIÑATA SAS
79912917	JORGE HERNAN VASQUEZ ARDILA

Esperamos haber atendido su solicitud, en caso de cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente (1) 4823382 en Bogotá D.C., o en nuestro correo electrónico impuestos@credifinanciera.com.co o si lo prefiere en nuestra página web www.credifinanciera.com.co opción contáctenos.

Atentamente

credifinanciera
SERVICIO AL CLIENTE
CREDIFINANCIERA

SERVICIO AL CLIENTE
BANCO CREDIFINANCIERA
Elaborado: CFISERJOES

BANCO CREDIFINANCIERA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico Financiero , Capítulo VI de la ley 1328 del 2009 Banco Credifinanciera , cuenta con un Defensor del Consumidor Financiero , por lo tanto usted puede enviar su comunicación escrita al Doctor Carlos Mario Serna Jaramillo o a la Doctora Sonia Elizabeth Rojas Izaquita, a la oficina ubicada en la Calle 72 # 6-30 piso 18 en Bogotá D.C, teléfonos 6092013 – 4829715 , Correo Electrónico: defensoria@skol-serna.net .Horarios de Atención De lunes a viernes de 8:00am a 5:30pm Jornada Continua.

RAMA JUDICIAL
*JUZ*GADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C..

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

2021-00288

Se observa en el expediente digital que a esta causa ejecutiva se ha incorporado un memorial allegado al proceso **2020-0288** suscrito por la Dra. Janeth Amalia León dentro del trámite hipotecario de **TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A. contra LUZ MARY VEGA.**

Por ello, para darle el trámite pertinente, la secretaría proceda a excluirlo de esta carpeta, e incorporarlo al proceso que corresponde, tras lo cual habrá de ingresar ese expediente al despacho para resolver lo que en ley corresponda.

CÚMPLASE (2)

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

RAMA JUDICIAL
*JUZ*GADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C..

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

2021-00288

Téngase por notificada del mandamiento de pago librado en este proceso, a la ejecutada CLAUDIA MARCELA COLORADO de manera personal cual lo dispone el Art. 8 del Dec. 806 de 2020.

En firme este auto ingrese de manera inmediata para resolver lo que en derecho haya lugar.

NOTIFÍQUESE (2)

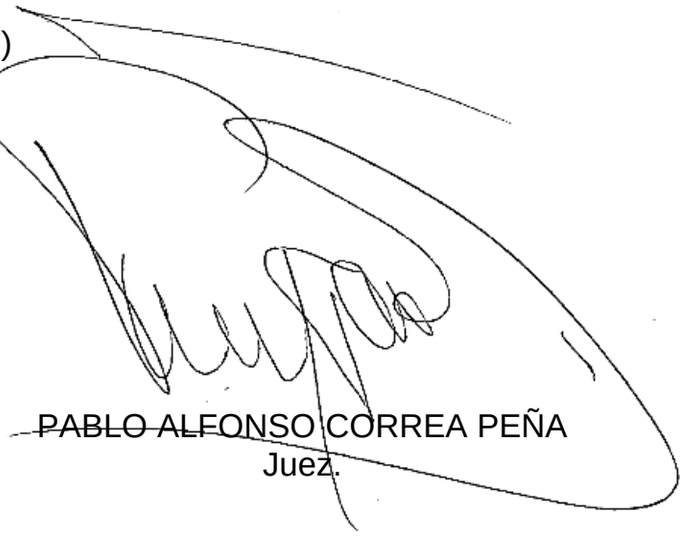

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2021-00304

Se pone en conocimiento la comunicación allegada por la EMPRESA DE SERVICIOS DE TRANSITO DE ZIPAQUIRA informando del embargo del vehículo identificado con las placas SKM046

Notifíquese,

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

EMPRESA DE SERVICIOS DE
TRÁNSITO DE ZIPAQUIRÁ
Nit:900.912.212-3

Zipaquirá, 1 de octubre de 2021.

DJ-EST-1188-2021

Señores.
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL-BOGOTÁ
Ant: Mariana del Pilar Vélez R.
Secretaria
E-Mail: cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 500
Ref: Ejecutiva de menor cuantía
Rad: 110014003029-2021-00304-00

Reciba un cordial saludo de parte de la Empresa de Servicios de Tránsito de Zipaquirá S.A.S SEM, Entidad vinculada a la Secretaria de Transporte y Movilidad de Zipaquirá, deseándole éxitos en el desarrollo de su gestión.

En atención a su solicitud, nos permitimos comunicarle que, una vez revisada la plataforma tecnológica HQ-RUNT, como las bases de datos obrantes en este Organismo de Tránsito, se pudo evidenciar que el vehículo identificado con la placa **SKM046**, matriculado el año 2005, se encuentra registrado actualmente en la Secretaria de Transporte y Movilidad Departamental de Cundinamarca sede operativa Cajicá (SIETT Cajicá), como se devela en la siguiente imagen:

RUNT

Consulta Automotores

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	SKM046		
TIPO DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10019565280	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Público	CLASE DE VEHÍCULO:	BUS

Información general del vehículo

MARCA:	AGRALE	LÍNEA:	MA 8.6 TCA
MODELO:	2005	COLOR:	BLANCO VERDE
NÚMERO DE SERIE:	9CNC03CP15B001582	NÚMERO DE MOTOR:	0000749782
NÚMERO DE CHASIS:	9CNC03CP15B001582	NÚMERO DE VIN:	
CILINDRAJE:	4300	TIPO DE CARROCERÍA:	CERRADA
TIPO COMBUSTIBLE:	DIESEL	FECHA DE MATRÍCULA (DÍA-MES-AÑO):	29/03/2005
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	STRIA DPTAL TTEyTTO CUNDICAJICA	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO

Se hace necesario aclarar que, el Organismo de Tránsito Municipal, Secretaría de Transporte y Movilidad de Zipaquirá, inicio operaciones el 10 de diciembre de 2015, dicha operatividad inicio a través de la EMPRESA DE SERVICIOS DE TRÁNSITO DE ZIPAQUIRÁ S.A.S.-SEM,

como entidad vinculada a la Secretaria de Transporte y Movilidad Municipal de Zipaquirá según Decreto 192 de 2015, expedido por la administración municipal.

Dicho esto, se entiende que, la Secretaria de Transporte y Movilidad de Zipaquirá y la Empresa de Servicios de Tránsito de Zipaquirá S.A.S.-SEM, no son las competentes para dar trámite a su petición, ya que anotar alguna medida cautelar de un vehículo solo lo puede llevar a cabo el Organismo de Tránsito donde este se encuentre inscrito, por lo que, en cumplimiento del artículo 21 de la ley 1437 de 2011 se realiza traslado por competencia mediante el oficio número DJ-EST-1189-2021, en este caso, a la Secretaria de Transporte y Movilidad Departamental de Cundinamarca sede operativa Cajicá (SIETT Cajicá)

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines.

Sin otro particular,

DANIEL ORLANDO ORTIZ VARGAS
Director Jurídico.

PROYECTÓ: David Villamizar, Asistente Jurídico De La Empresa De Servicios De Tránsito De Zipaquirá SAS-SEM.

RAMA JUDICIAL
*JUZ*GADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C..

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

2021-00312

No se atiende la solicitud que antecede presentada por el Dr, GERMÁN PARRA GARIBELLO porque:

1, No es el abogado reconocido en esta causa

2, El proceso que refiere en su escrito es un ejecutivo, en tanto el que aquí se tramita es una aprehensión de vehículo para pago directo de un crédito.

NOTIFÍQUESE

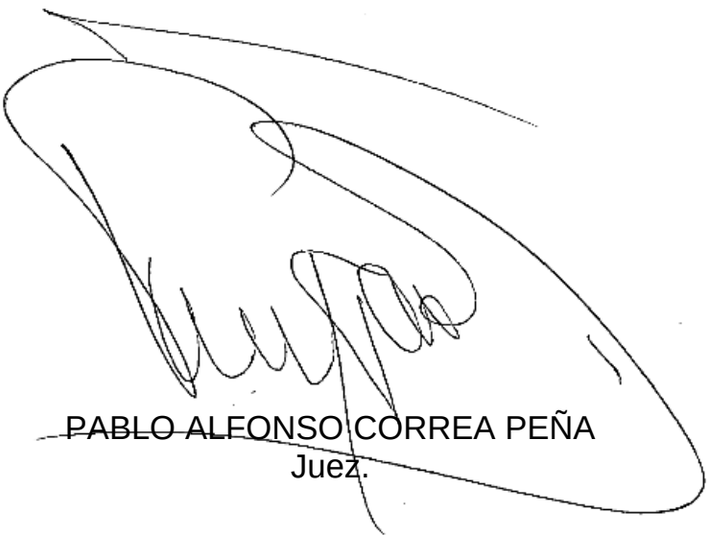

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

RAMA JUDICIAL
*JUZ*GADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C..

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

2021-00312

Siendo procedente la anterior solicitud, y de conformidad con el Art. 461 del C.G.P. se dispone

1. Tener por TERMINADO el presente proceso por el pago de las cuotas en mora aquí cobradas, según se indica en memorial que antecede.

2. En consecuencia se decreta el desembargo del bien cobijado con medida cautelar.

   Elabórese el respectivo oficio y dese el trámite pertinente.

3. Hecho lo anterior. ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE

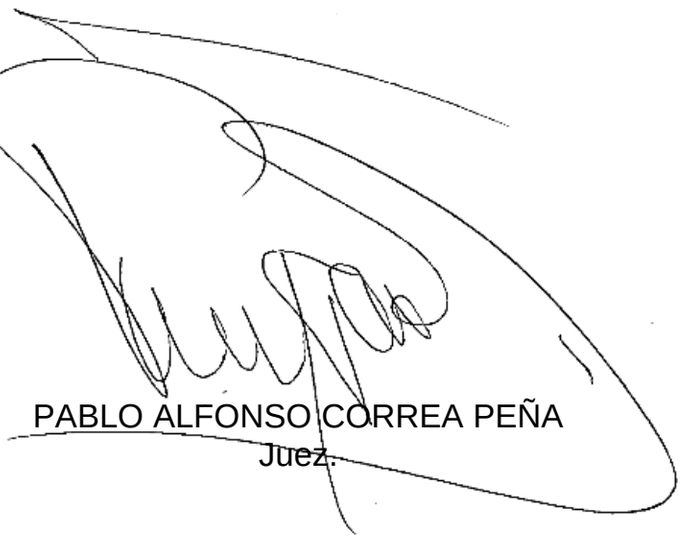

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2021-00330

De conformidad con el escrito que antecede el Despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente tramite al haberse cumplido el objeto del mismo con la aprehensión del vehículo objeto de solicitud.

2. Ofíciese al parqueadero CAPTUCOL Para que haga entrega del rodante a BANCO FINANDINA o a quien esta delegue, o a su apoderada judicial.

3. Cancélese la orden de aprehensión del vehículo emitida por este despacho. OFICIESE

4. Hecho lo anterior archívese el expediente

5. En cuanto al desglose de los documentos, deberá aclarar su solicitud por cuanto este trámite fue virtual sin que al este Despacho se allegara algún documento físico.

6. Sin condena a costas

NOTIFIQUESE,

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

RAMA JUDICIAL
*JUZ*GADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C..

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

2021-00345

Téngase en cuenta la dirección que reporta la apoderada del ejecutante a efecto de adelantar allí las diligencias de notificación del ejecutado.

Como se ha reportado nomenclatura urbana, dese trámite a los Art. 291 y 292 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE

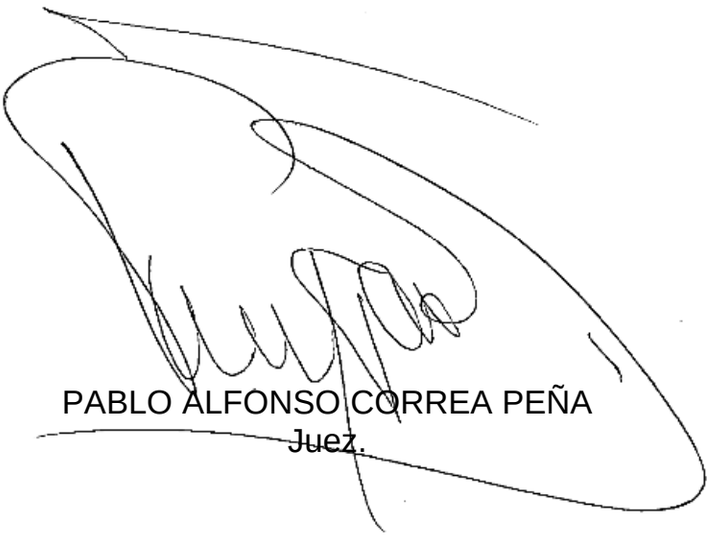

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

RAMA JUDICIAL
*JUZ*GADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C..

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

2021-00352

Para tener en cuenta la notificación personal que el Art. 8 del Dec. 806 de 2020 dispone, se hace preciso que haya muestra en el expediente de que el demandado en verdad recibió el correo (Art. 291 C.G.P. N° 3) además de que ha de contener los anexos que la norma en cita dispone.

Como el escrito que antecede no cumple con ninguno de los requisits normativos antedichos no se puede tener por válido el acto procesal vinculatorio.

NOTIFÍQUESE

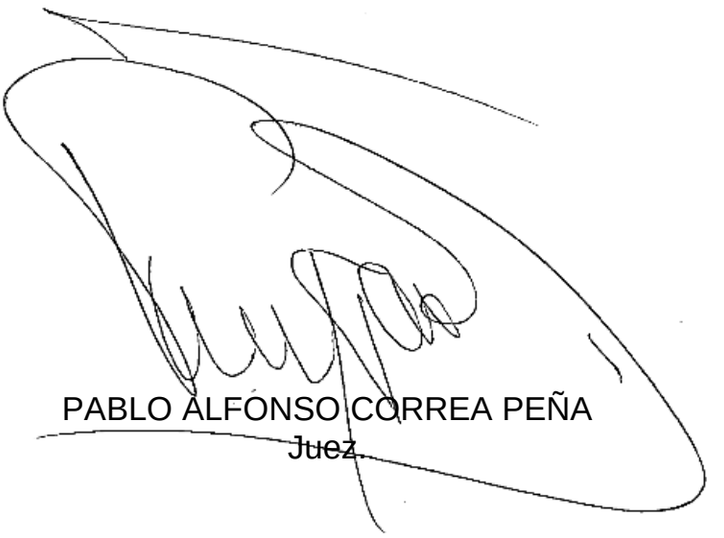

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

2021-00459

Si bien es cierto el envío de los documentos con fines de notificación, cuando se opta por acogerse por el trámite del art 8 del decreto 806 del 2020 basta con que al correo electrónico del demandado se remita los documentos que la norma indica.

Ahora, si el apoderado opta por hacer la notificación física en la dirección del demandado deberá adelantar las gestiones correspondientes a los art 291 y 292 del C.G.P.

Con base en lo dicho, bien se observa que mezclar los dos tipos de notificación no es viable como se pretende por la apoderada por lo cual el acto de vinculación debe seguirse por uno de los dos sistemas dichos anteriormente.

Por otra parte se pone en conocimiento la contestación del BANCO CAJA SOCIAL para los demás fines pertinentes

Notifíquese,

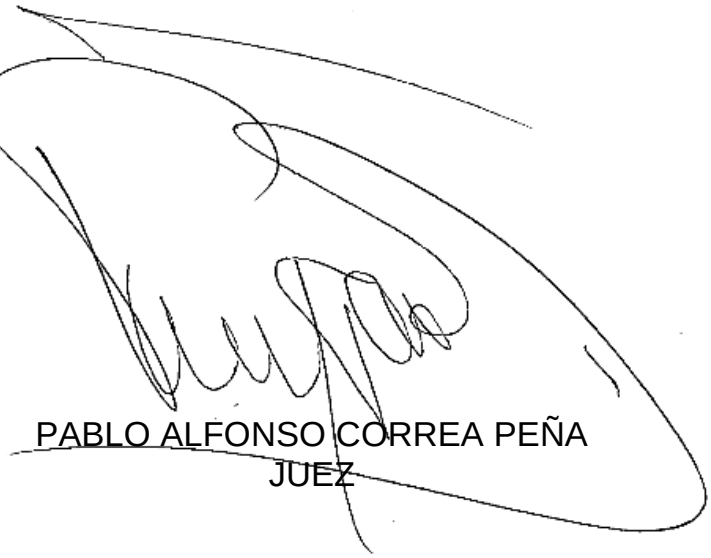

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Bogota D.C., 20 de Agosto de 2021
EMB\7089\0002255271

Señores:
029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C
Carrera 10 No 14 33 Piso 9
Bogota D C 0

R70892108200813

Asunto:
Oficio No. 514 de fecha 20210621 RAD. 11001400302920210045900 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO GNB SUDAMERIS SA VS OLGA LUCIA BELTRAN SUAREZ

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 41.745.571			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Información Confidencial
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
*JUZ*GADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C..

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

2021-00469

De la revisión que se hace del expediente con miras a tener por efectiva la notificación a la ejecutada, cual se pide en memorial que antecede, se hace preciso hacer claridad en lo siguiente.

Según la demanda que se presentó, la ejecutada es INTERAMERICANA DE POSTALES S.A.S, por lo que así se libró el mandamiento de pago.

Luego, en los envíos de los correos electrónicos a la empresa ejecutada con la notificación, siguiendo el Art. 8 del Dec 806 de 2020, se observa que esa gestión fue negativa.

Posteriormente, se allega la citación para notificarse (Art. 291 C.G.P.) y el aviso (Art. 292 C.G.P.) con resultado de positivo, pero enviado a NUBIA JACQUELINE KEKHAN MELO, quien no fue ejecutada en este juicio, por lo que resulta un tercero en el proceso, de allí que ningún objeto tiene ese acto procesal.

Dicho esto, el apoderado del banco ejecutante adelante los trámites pertinentes para vincular a la sociedad ejecutada.

No pierda de vita el señor apoderado que previo al envío de los correos debe reportar la dirección al despacho, porque así lo exige la norma procesal.

NOTIFÍQUESE

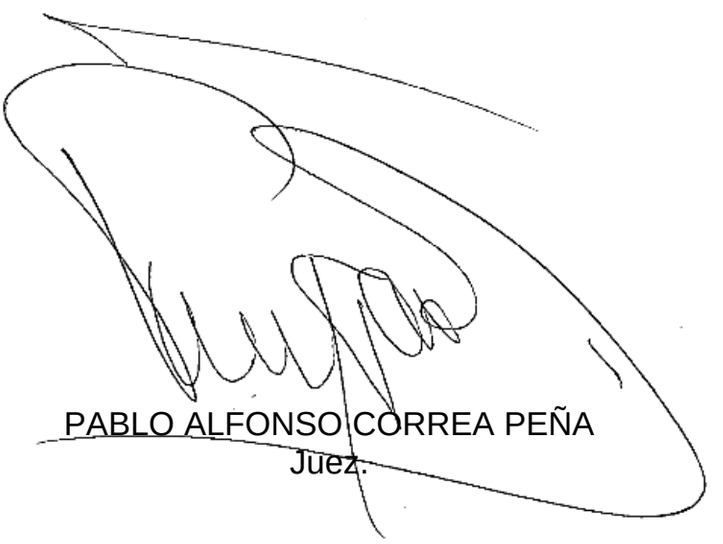

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

RAMA JUDICIAL
*JUZ*GADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C..

Octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

2021-00568.

El escrito que allega el demandado MIGUEL ÁNGEL QUIROGA LOZANO, junto con los recibos y estado de cuenta anexos, en conocimiento del apoderado de la solicitante FINESA S.A para que se pronuncie al respecto.

Hágase envío al correo del apoderado los documentos indicados.

NOTIFÍQUESE

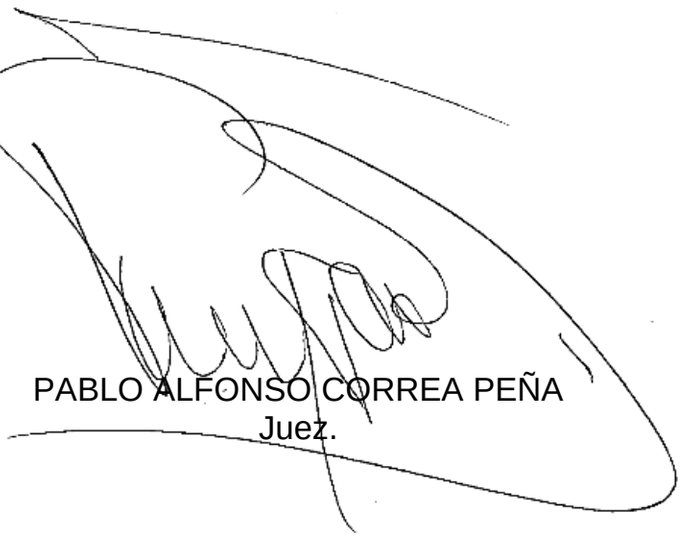

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

Señor

JUEZ Pablo Alfonzo Correa Peña

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá 27 de septiembre del 2021

Asunto: **DESEMBARGO DEL VEHÍCULO GLK 486 CHEVROLET BEAT 2019 Y VULNERACIÓN DERECHOS FUNDAMENTALES COBRO DE LO NO DEBIDO DE PARTE DE FINESA**.

Con el presente me permito solicitar muy respetuosamente al señor juez 29 civil Municipal de Bogotá el desembargo y entrega del vehículo **GLK 486 CHEVROLET BEAT 2019** por encontrarme al día con las obligaciones y pagos con FINESA Compañía de financiamiento comercial; por las siguientes consideraciones que a continuación expongo:

1. Señor juez con todo el respeto me dirijo a usted directamente como afectado en el embargo del vehículo de mi propiedad que actualmente estoy cancelando con la compañía de financiamiento comercial FINESA y teniendo en cuenta, ante la imposibilidad de contar con un abogado para mi defensa, por esta situación conforme al artículo 29 de la constitución de Colombia y además el único medio de trabajo con el que cuento es el vehículo para el sustento de mi esposa y mis dos hijas menores de edad ya que por las escasas oportunidades de trabajo que hay actualmente en Colombia.
2. Adquirir el vehículo GLK 486 CHEVROLET BEAT 2019 por financiamiento atreves de FINESA por un pagare de $28.963.130 pesos.
3. El vehículo de acuerdo con el pacto del contrato este estaba asegurado contra todo riesgo por un obsequio de la comprar del vehículo.
4. Las cuotas de cuota mensual quedo establecidas por un valor de $648.512.82 pesos.
5. Cancele cada obligación como lo demuestra en los recibos anexos desde septiembre del 2019 hasta el mes de septiembre del 2021. Haciendo la salvedad que en septiembre del 2020 el seguro contra todo riesgo quedo cancelado y FINESA sin comunicación alguna no me informo del nuevo seguro por ninguna notificación. Simplemente coloco un saldo nuevo a cancelar de $1´965.738 pesos.
6. FINESA de un solo pago me puso a cancelar la totalidad del seguro más la cuota, por lo cual yo me acerque a las oficinas teniendo en cuanta mi incapacidad de cancelar ese monto esa obligación y la señora Laura Bedoya funcionaria de FINESA acepta y me manifiesta el seguro se difiera en cuotas mensualmente, tal como se demuestra en el documento anexo; allí se refleja que el seguro se difirió en la mensualidad de pago por el aumento de la cuota mensual.

7. Las cuotas han sido canceladas en su totalidad desde septiembre del 2019 hasta la fecha incluyendo las nuevas cuotas, incluyendo el seguro contra todo riesgo desde Junio del 2021 hasta la septiembre 2021.
8. Lo grave de este caso a la que a la par de diferir el pago del seguro del mes de junio FINESA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, estaba solicitando el embargo del vehículo en el mes de agosto.
9. El vehículo fue aprendido por orden del juez a solicitud de FINESA, sin que FINESA tuviera en cuenta como antecedente el pago de las obligaciones y los acuerdos que ya estaban estipulados el cual anexo del comprobante del pago del mes de junio donde a partir de allí se inició el aumento de la cuota que cubre el seguro y a la fecho no sé conque entidad aseguradora está el vehículo y FINESA me ha negado toda la información.
10. Considero que ante los diferentes reclamos y demostrando que me encuentro al día con la compañía FINESA y no se tiene en cuenta los pagos de mis obligaciones desde octubre del 2019 hasta la fecha, lo anterior está demostrado en los anexos que reflejan esta información y que evidencian que siempre he realizado los pagos puntualmente según la fecha establecida desde que adquirir el préstamo.
11. Realizo el reclamo respectivo y FINESA me dice que para poder desembargar el vehiculó debo pagar la totalidad de $29.000.000 de pesos algo absurdo ya que me encuentro al día con mis obligaciones. Esto ralla con la ilegalidad presuntamente y además todo **ESTÁ TRASFIRIENDO SUS PROPIOS ERRORES A SUS USUARIOS POR NO TENER UNA CONTABILIDAD CONFIABLE AL DÍA.**
12. Estamos ante un hecho cierto **DEL COBRO DE LO NO DEBIDO** teniendo en cuenta que yo he cancelado un total aproximado de $15.000.000 de pesos y FINESA además está desconociendo los pagos puntuales mes a mes.
13. FINESA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL me está causando un daño grave ya que me vulnera el derecho al trabajo y vulnera a mi familia en especial a mis hijas ya que debido de esto se está vulnerando los derechos fundamentales como son la alimentación, vivienda y estudio ya que todas estas obligaciones las afronto desarrollando actividad económica con mi vehículo.
14. Hay claridad y sentencia y jurisprudencia de la corte constitucional cuando no hay la debida notificación, este se considera que hay nulidad de todo lo actuado y como tal se debe restablecer mis derechos que establece la constitución.
15. El derecho a la defensa ha sido vulnerado porque nunca fue notificado en la debida forma negando finesa el derecho a la defensa de nuestra carta magna ya que nunca fui notificado en mi dirección de residencia, correo o móvil; teniendo en cuenta que FINESA en el momento de firmar el crédito del pagare y demás documentos firmados están los datos de contacto lo que certifica ya que las cuentas de cobro llegan al correo pero esta notificación

nunca llego donde FINESA adelanto contra mi el proceso de embargo por el presunto incumplimiento del pago de parte mía ante el Juzgado para embargar el vehículo y eso va en contravía de la misma ley y sentencia de la corte sobre este caso en particular; se debe decretar la nulidad de todo lo actuado por la indebida notificación.

16. Además considero que hay un abuso de posición dominante por parte de FINESA pues como describo anteriormente la obligación esta al dia y sin embargo ante los continuos reclamos ellos hacen caso omiso a mis solicitudes y considero no justo porque solo bale lo que ellos aducen sin considerar los pagos y además de los daños y perjuicios ocasionados de solicitar el embargo solo por la deuda del seguro que esta diferida en las cuotas de FINESA desde el mes de junio del 2021.

Att

Miguel Quiroga

Miguel Ángel Quiroga
CC 79903710 de Bogotá

CORREO: tazari17@gamil.com
Movil:3103463168
Dirección: Carrera 4# 11-46 Bloq 5 Apto 301 Soacha

Anexos

1. PAGOS DE OCTUBRE 2019 HASTA NOVIEMBRE 2019
2. PAGOS DICIEMBRE DEL 2019 FEBRERO 2020
3. PAGOS DE JUNIO 2020 AGOSTO 2020
4. PAGOS OCTUBRE 2020 DICIEMBRE 2020
5. PAGOS SEPTIEMBRE 2020 FEBRERO 2021
6. MARZO 2021 A MAYO 2021
7. JUNIO 2021 A AGOSTO 2021
8. SEPTIEMBRE 2021
9. ESTADO DE CUENTA ANTES DEL ACUERDO DEL PAGO
10. ESTADO DE CUENTA DESPUES DEL ACUERDO DE PAGO

HOJA #10

ESTADO DE CUENTA No. BOG128748
asociado a la FACTURA DE VENTA No. BOG491711

FINESA+20

SEÑOR(ES):	No. OFICINA: 9 FINESA BOGOTA	Líneas de atención
QUIROGA LOZANO MIGUEL ANGEL	TIPO OPERACIÓN: 101	Bogotá: (1) 371 5570
79903710	No. OBLIGACIÓN: 100181817	Cali: (2) 660 3000 - 381 4000
CLLE 4 NUM 11 46	CUOTA: 022/077	Medellín: (4) 540 0790
BOGOTA - CUNDINAMARCA	FECHA EXPEDICIÓN: 2021/06/08	Pereira: (6) 329 6539
	PAGUE HASTA: INMEDIATO	Pasto: (2) 724 4400
		Barranquilla: (5) 309 1569
		Armenia: (2) 660 9000 ext.8/0/8
		E-mail: Clientes@finesa.com.co

CIV2435/

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	CUOTA	VALOR	% IVA
CAPITAL FACTURADO	20210606	20210706	022/077	319.548	0
INTERES CORRIENTE	20210606	20210706	022/077	256.173	0
SEGURO VIDA ALLIANZ	20210606	20210706	022/077	44.780	0
CUOTA DE RECAUDO	20210606	20210706	022/077	3.300	19
SEGURO RIESGO ESTADO	20210606	20210706	022/077	153.815	0

*Saldo de Capital a 18-06-2021 (dd-mm-aaaa) (sin intereses ni cargos fijos): 24.916.134

FACTURACIÓN EN MORA 1.185.491 A	RECARGO EN MORA 0 B	BASE I.V.A. 3.300	I.V.A. 627
TOTAL FACTURACIÓN CUOTA 780.247 C	ABONOS 0 D	TOTAL A PAGAR 1.965.738 (A+B+C)-D	

Tasa Efectiva Anual del periodo facturado : 13,53 %.

Tasa interés mora : 25,82 % E.A.

EL PAGO OPORTUNO ES SU MEJOR REFERENCIA CREDITICIA, CANCELE EN LA FECHA INDICADA Y EVITE INTERESES DE MORA.

OBLIGACION EN COBRO JURIDICO, COMUNIQUESE URGENTE CON NUESTRAS OFICINAS

POR SU SEGURIDAD, REALICE SUS PAGOS UNICAMENTE A TRAVÉS DE LOS MEDIOS INDICADOS EN ESTA COMUNICACIÓN

Para su comodidad, puede realizar el pago de su factura por cualquiera de los siguientes medios :

Botón PSE pagos seguros en línea www.finesa.com.co

En los bancos indicados

Banco de Occidente

En las cajas del Grupo Éxito y Almacenes La 14

Corresponsal Bancario: Convenio 1545

efecty

FINESA+20

REFERENCIA PARA PAGO		
SUCURSAL	PRODUCTO	No. DE OBLIGACIÓN
9	101	100181817

REFERENCIA PARA PAGO ELECTRÓNICO GRUPO AVAL

FECHA DE PAGO		
AÑO	MES	DÍA

CUPÓN DE PAGO

NOMBRE QUIROGA LOZANO MIGUEL ANGEL 100181817

REFERENCIA 9 101

LLENE EL CUPON DE PAGO Y CONSIGNE EN CUALQUIER SUCURSAL DE LOS BANCOS AUTORIZADOS, RECAUDO NACIONAL EN LA CUENTA CORRIENTE RESPECTIVA.

X	ENTIDAD	CUENTA
	BCO BOGOTA	484-215009
	BCO OCCIDENTE	016-06660-4
	BCO DAVIVIENDA	[illegible]
	BCO POPULAR	560-210684
	BCO ITAÚ	060-01026-8

DETALLE DEL PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
TOTAL CHEQUES		
TOTAL EFECTIVO		
TOTAL		

CONTABILIDAD

APRECIADO USUARIO
Favor escribir al respaldo del cheque los siguientes datos:
- Finesa S.A. Nit: 805.012.610-5
- Banco y Número de Cuenta donde esta consignando
- Número de la obligación
- Teléfono
- Firma

BOG128748

(415)7709998001237(8020)00799037104000100181817(3900)0000000000000(96)20210706

Visite y realice sus pagos en el Portal Transaccional

www.finesa.com.co

FINESA 20
COMPAÑÍA DE FINANCIACIÓN ESPECIALIZADA

FINESA S.A. NIT. 805.012.610-5
CALLE 93 70 91 OFC. 501 - BOGOTA
Tel:3715570

ESTADO DE CUENTA No. **BOG85818**
asociado a la FACTURA DE VENTA No. BOG449080

HOJA # 4

"Recuerde que no recaudamos ningún pago a través de cuentas bancarias a nombre de terceros"

SEÑOR(ES):
QUIROGA LOZANO MIGUEL ANGEL
79903710
CLLE 4 NUM 11 46
BOGOTA CUNDINAMARCA

No. OFICINA: 9 FINESA BOGOTA
TIPO OPERACIÓN: 145
No. OBLIGACION: 100181817
CUOTA: 014/077
FECHA EXPEDICIÓN: 2020/10/07
PAGUE HASTA: 2020/11/06

Líneas de atención
Bogotá: (1) 371 5570
Cali: (2) 660 9000 - 381 4000
Medellín: (4) 540 0790
Pereira: (6) 329 6539
Pasto: (2) 724 4400
Barranquilla: (5) 309 1569
Armenia: (2) 660 9000 ext. 600 601
E-mail: Clientes@finesa.com.co

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	CUOTA	VALOR	% IVA
CAPITAL FACTURADO	20201006	20201106	014/077	291.857	
INTERES CORRIENTE	20201006	20201106	014/077	289.158	
SEGURO VIDA ALLIANZ	20201006	20201106	014/077	44.780	
CUOTA DE RECAUDO	20201006	20201106	014/077	3.300	19

*Saldo de Capital a 16-10-2020 (dd-mm-aaaa) (sin intereses ni cargos fijos): 26.752.881

FACTURACIÓN EN MORA	RECARGO EN MORA	BASE I.V.A.	I.V.A.
18.790,82 A	0,00 B	3.300,00	627,00
TOTAL FACTURACIÓN CUOTA 629.722,00 C	**ABONOS** 0,00 D	TOTAL A PAGAR ➡	648.512,82 (A+B+C)-D

Tasa Efectiva Anual del periodo facturado : 13,78 %.
Tasa interés mora : 27,14 % E.A.

EL PAGO OPORTUNO ES SU MEJOR REFERENCIA CREDITICIA, CANCELE EN LA FECHA INDICADA Y EVITE INTERESES DE MORA.

FAVOR ENVIAR NUEVA POLIZA DE RIESGO, SU POLIZA ACTUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE 20200905

POR SU SEGURIDAD, REALICE SUS PAGOS UNICAMENTE A TRAVÉS DE LOS MEDIOS INDICADOS EN ESTA COMUNICACIÓN

Para su comodidad, puede realizar el pago de su factura por cualquiera de los siguientes medios :

Botón PSE pagos seguros en línea www.finesa.com.co

En los bancos indicados: Banco de Bogotá, Davivienda, Banco de Occidente, Banco Popular

En las cajas del Grupo Exito y Almacenes La 14: éxito, La 14, Surtimax

Corresponsal Bancario: Convenio 1545
efecty

FINESA 20

REFERENCIA PARA PAGO		
SUCURSAL	PRODUCTO	No. DE OBLIGACIÓN
9	145	100181817

FECHA DE PAGO: AÑO / MES / DÍA

REFERENCIA PARA PAGO ELECTRONICO GRUPO AVAL

CUPÓN DE PAGO

NOMBRE **QUIROGA LOZANO MIGUEL ANGEL**
REFERENCIA 9 145 100181817

LLENE EL CUPÓN DE PAGO Y CONSIGNE EN CUALQUIER SUCURSAL DE LOS BANCOS AUTORIZADOS, RECAUDO NACIONAL EN LA CUENTA CORRIENTE RESPECTIVA.

X	ENTIDAD	CUENTA
	BCO BOGOTA	484-215009
	BCO OCCIDENTE	016-06666-4
	BCO DAVIVIENDA	0102-6999-0064
	BCO POPULAR	560-210684

DETALLE DEL PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
TOTAL CHEQUES		
TOTAL EFECTIVO		
TOTAL		

CONTABILIDAD

BOG85818

APRECIADO USUARIO
Favor escribir al respaldo del cheque los siguientes datos:
- Finesa S.A. Nit: 805.012.610-5
- Banco y Número de Cuenta donde esta consignando
- Número de la obligación
- Teléfono
- Firma

Visite y realice sus pagos

Banco de Bogotá — *Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual* No. 93531937-2

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Septiembre 2021

Fecha Año	Mes	Día	Código de Convenio	Cuenta Corriente / Cuenta de Ahorros / Crédito Rotativo	Número Cuenta Destino

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	$
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Banco de Bogota 089 Autopista Sur
D0008903 $$137283 Horario Normal
CC#####5009 06/09/21 10:39 T 224
FINESA S A CEO 833
FAUS 100181817
Valor Efectivo:785,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor ND:0.00
Valor Total:785,000.00
2160 2164RecaudoWebService

Nombre del depositante: | Teléfono:

21303393 (CRE-FOR-003 V2 01/08/2015)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librado(s). En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante [illegible] timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante

Hoja # 8

Banco de Bogotá *Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual* No. 100239797-0

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

JUNIO 2021

Fecha Año Mes Día | Código de Convenio | Cuenta Corriente ☐ Cuenta de Ahorros ☐ Crédito Rotativo ☐ | Número Cuenta Destino

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2

HOJA #1

FORMA DE PAGO

Efectivo	$
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Nombre del depositante: Teléfono:

21303353 (CRE-FOR-002 V2 01/08/2015)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s)son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante sellada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante

Banco de Bogotá *Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual* No. 93531936-1

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

JULIO 2021

Fecha Año Mes Día | Código de Convenio | Cuenta Corriente ☐ Cuenta de Ahorros ☐ Crédito Rotativo ☐ | Número Cuenta Destino

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	$
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Nombre del depositante: Teléfono:

21303353 (CRE-FOR-002 V2 01/08/2015)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s)son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante sellada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante

Banco de Bogotá *Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual* No. 93531935-0

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

AGOSTO 2021

Fecha Año Mes Día | Código de Convenio | Cuenta Corriente ☐ Cuenta de Ahorros ☐ Crédito Rotativo ☐ | Número Cuenta Destino

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	$
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas;

Nombre del depositante: Teléfono:

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s)son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante sellada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante

Banco de Bogotá *Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual* No. 93074615-4

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE MARZO 2021

Fecha: Año | Mes | Día — Código de Convenio — Cuenta Corriente ☑ / Cuenta de Ahorros ☐ / Crédito Rotativo ☐ — Número Cuenta Destino

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2

HOJA # 6

FORMA DE PAGO

Efectivo	$
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Banco de Bogota 099 Autopista Sur
[illegible] Horario Normal
[illegible] 02/03/21 14:54 [illegible]
CEO 23
FINESA S A
[illegible] 100101817
Valor Efectivo:470,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor 0:0.00
Valor Total:470,000.00
2160 2144RecaudoWebService

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Nombre del depositante: | Teléfono:

21303353 (CRE-FOR-002 V2 01/08/2015)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario sellada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante

Banco de Bogotá *Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual* No. 100239801-4

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE Abril 2021

Fecha: Año | Mes | Día — Código de Convenio — Cuenta Corriente ☑ / Cuenta de Ahorros ☐ / Crédito Rotativo ☐ — Número Cuenta Destino

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	$
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Banco de Bogota [illegible]
[illegible]
FINESA S A
[illegible]
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor 0:0.00
Valor Total:[illegible]
2160 2144RecaudoWebService

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Nombre del depositante: | Teléfono:

21303353 (CRE-FOR-002 V2 01/08/2015)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario sellada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante

Banco de Bogotá *Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual* No. 96507806-3

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE MAYO 2021

Fecha: Año | Mes | Día — Código de Convenio — Cuenta Corriente ☑ / Cuenta de Ahorros ☐ / Crédito Rotativo ☐ — Número Cuenta Destino

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	$
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Banco de Bogota 019 Barrio Restrepo
[illegible] Horario Normal
[illegible] 07/05/21 11:15 [illegible]
FINESA S A CEO 233
FAUS 7799371040071001016I7
Valor Efectivo:[illegible],000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor 0:0.00
Valor Total:[illegible],000.00
2160 2144RecaudoWebService

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Nombre del depositante: | Teléfono:

21303353 (CRE-FOR-002 V2 01/08/2015)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario sellada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante

Banco de Bogotá *Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual* No. 93356252-3

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

septiembre 2020

Hoja #5

Fecha Año / Mes / Día	Código de Convenio	Cuenta Corriente / Cuenta de Ahorros / Crédito Rotativo	Número Cuenta Destino

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	$
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Banco de Bogota 009 Autopista Sur
[illegible] 07/09/20 14:00 [illegible]
Valor Efectivo:[illegible]
Vr.Cheq: 0.00
Valor Total:[illegible],000.00
[illegible] RecaudoWebService

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas: en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Nombre del depositante: | Teléfono:

21303363 (CRE-FOR-002 V2 01/06/2015)

Banco de Bogotá *Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual* No. 96386563-0

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

octubre 2020

Fecha Año / Mes / Día	Código de Convenio	Cuenta Corriente / Cuenta de Ahorros / Crédito Rotativo	Número Cuenta Destino

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	$
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Banco de Bogota 009 Autopista Sur
[illegible]
Vr.Cheq: 0.00
Valor Total:[illegible],000.00
[illegible] RecaudoWebService

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas: en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Nombre del depositante: | Teléfono:

21303363 (CRE-FOR-002 V2 01/06/2015)

Banco de Bogotá *Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual* No. 93074612-1

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

noviembre 2020

Fecha Año / Mes / Día	Código de Convenio	Cuenta Corriente / Cuenta de Ahorros / Crédito Rotativo	Número Cuenta Destino

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	$
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Banco de Bogota 009 Autopista Sur
[illegible] 09:45 [illegible]
Vr.Cheq: 0.00
Valor Total:[illegible],000.00

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas: en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Nombre del depositante: | Teléfono:

2ª Copia: Para el depositante

Banco de Bogotá *Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual* No. 93356255-6

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

. Diciembre 2020

Hoja #4

Fecha Año / Mes / Día	Código de Convenio	Cuenta Corriente / Cuenta de Ahorros / Crédito Rotativo	Número Cuenta Destino
2020 12			

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2

Banco de Bogota 089 Autopista Sur
07/12/20 13:12
Valor Efectivo:660,000.00
Vr.Cheqs 0.00
Valor Total:660,000.00
2144RecaudoWebService

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 660.000
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ 660.000

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Nombre del depositante: Teléfono:

21303359 (CRE-FOR-002 V2 01/08/2015)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librado(s). En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario sellada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo. 2a Copia: Para el depositante

---

Banco de Bogotá *Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual* No. 93074613-2

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE Enero 2021

Fecha Año / Mes / Día	Código de Convenio	Cuenta Corriente / Cuenta de Ahorros / Crédito Rotativo	Número Cuenta Destino
2021 1 6			

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2

Banco de Bogota 272 Soacha
06/01/21 10:10
Valor Efectivo:660,000.00
Vr.Cheqs 0.00
Valor Total:660,000.00
2144RecaudoWebService

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 660.000
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ 660.000

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Nombre del depositante: Teléfono:

21303359 (CRE-FOR-002 V2 01/08/2015)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librado(s). En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario sellada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

Banco de Bogotá *Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual* No. 93356251-2

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE Febrero 2021

Fecha Año / Mes / Día	Código de Convenio	Cuenta Corriente / Cuenta de Ahorros / Crédito Rotativo	Número Cuenta Destino

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2

Banco de Bogota 272 Soacha
Horario Normal
03/02/21 14:28
Valor Efectivo:660,000.00
Vr.Cheqs 0.00
Valor Total:660,000.00
2144RecaudoWebService

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 660.000
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Nombre del depositante: Teléfono:

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librado(s). En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario sellada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

Banco de Bogotá *Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual* No. 96386568-5

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

JUNIO 2020

Hoja #3

Fecha: Año / Mes / Día — Código de Convenio — Cuenta Corriente ☐ Cuenta de Ahorros ☐ Crédito Rotativo ☐ — Número Cuenta Destino

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 662.000
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ 662.000

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Banco de Bogota 039 Autopista Sur
Horario Normal
CC####5009 04/06/20 10:47 T 366
FINESA S A CEO 833
FAUS 100181817
Valor Efectivo:662,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor ND:0.00
Valor Total:662,000.00
2144RecaudoWebService

Nombre del depositante: | Teléfono:

21303353 (CRE-FOR-002 V2 01/08/2015)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librado(s). En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario sellado o timbrado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante

Banco de Bogotá *Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual* No. 93356253-4

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

JULIO 2020

Fecha: Año / Mes / Día — Código de Convenio — Cuenta Corriente ☐ Cuenta de Ahorros ☐ Crédito Rotativo ☐ — Número Cuenta Destino

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	$
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Banco de Bogota 099 Autopista Sur
Horario Normal
03/07/20 09:39 T 193
CEO 833
FAUS 9990371040009100181817
Valor Efectivo:662,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor ND:0.00
Valor Total:662,000.00
2144RecaudoWebService

Nombre del depositante: | Teléfono:

21303353 (CRE-FOR-002 V2 01/08/2015)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librado(s). En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario sellado o timbrado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante

Banco de Bogotá *Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual* No. 93356254-5

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

AGOSTO 2020

Fecha: Año / Mes / Día — Código de Convenio — Cuenta Corriente ☑ Cuenta de Ahorros ☐ Crédito Rotativo ☐ — Número Cuenta Destino

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 670.000
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Banco de Bogota 512 Ismael Perdomo
80051203 ####2172 Horario Normal
CC####5069 05/08/20 12:38 T 782
FINESA S A CEO 833
FAUS 9990371040009100181817
Valor Efectivo:670,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor ND:0.00
Valor Total:670,000.00
2160 2144RecaudoWebService

Nombre del depositante: | Teléfono:

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librado(s). En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario sellado o timbrado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante

Banco de Bogotá *Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual* No. 97393024-1

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha Año Mes Día | Código de Convenio | Cuenta Corriente / Cuenta de Ahorros / Crédito Rotativo | Número Cuenta Destino

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación No. Referencia

Referencia 2

Dic 26/19 Diciembre 2019

(4) Hoja #2

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 660 000
Cheque	$
Cargo Cuenta Bco Bta / Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ 660 000

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Banco de Bogota 862 Of Rec y Pag Con
80084207 ****9662 Horario Normal
CC*****5009 26/12/19 13:09 T 684
FINESA S A CEO 833
FAUS 7990371040091001818 17
Valor Efectivo:660,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor 00:0.00
Valor Total:660,000.00
2140 2144RecaudoWebService

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Nombre del depositante: | Teléfono:

21303353 (CRE-FOR-002 V2 01/08/2015)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario sellada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante

Banco de Bogotá *Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual* No. 97393025-2

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha Año Mes Día | Código de Convenio | Cuenta Corriente / Cuenta de Ahorros / Crédito Rotativo | Número Cuenta Destino

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación No. Referencia

Referencia 2

ENERO 2020

(5)

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 660 000
Cheque	$
Cargo Cuenta Bco Bta / Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ 660 000

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Banco de Bogota 272 Soacha
80027204 ****9609 Horario Normal
CC*****5009 28/01/20 12:42 T 1363
FINESA S A CEO 833
FAUS 100181817
Valor Efectivo:660,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor NN:0.00
Valor Total:660,000.00
2140 2144RecaudoWebService

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Nombre del depositante: | Teléfono:

21303353 (CRE-FOR-002 V2 01/08/2015)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario sellada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante

Banco de Bogotá *Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual* No. 97393026-3

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha Año Mes Día | Código de Convenio | Cuenta Corriente / Cuenta de Ahorros / Crédito Rotativo | Número Cuenta Destino

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación No. Referencia

Referencia 2

Febrero 2020

(6)

FORMA DE PAGO

Efectivo	$
Cheque	$
Cargo Cuenta Bco Bta / Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Banco de Bogota 089 Autopista Sur
80008907 ****4414 Horario Normal
CC*****5009 28/02/20 09:04 T 17
FINESA S A CEO 833
FAUS 7990371040091001818 17
Valor Efectivo:662,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor NN:0.00
Valor Total:662,000.00
2140 2144RecaudoWebService

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario sellada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora | Cuenta de Ahorros | Crédito Rotativo

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Referencia 1 | Referencia 2

0ct. 5 /19

Hoja N ①

INFORMACIÓN DE CADA PAGO

CÓDIGO FACTURA / No. DOCUMENTO / REFERENCIA	OTROS CONCEPTOS	OTROS DATOS	VALOR
1			$
2			$
3			$
4			$
5			$
6			$
7			$
8			$
9			$
10			$

Código Banco	Número del Cheque	Número de Cuenta	Ciudad y Plaza

FORMA DE PAGO	
Efectivo	$ 360.000
Cheque	$
TOTAL A PAGAR	$ 360.000

ANEXOS
Sin Anexo | Papel | Disquete | Otro

Banco de Bogota 777 Soacha
00092202 ... Horario
CC*****5009 05/10/19 12:...
FINESA S A
FAUS 7990371040071000181...
Valor Efectivo:360.000.00
Vr.Cheq: 0.00
Valor NE:0.00
Valor Total:360.000.00
2144 2144RecaudoWebServic...

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Nombre del Depositante | Teléfono

(CRE-FOR-003 V1 28/02/2014)

Banco de Bogotá — Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual — No. 97393022-6

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha Año Mes Día | Código de Convenio | Cuenta Corriente | Cuenta de Ahorros | Crédito Rotativo | Número Cuenta Destino

Oct. 30/19 — Octubre 2019

②

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación No. Referencia

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	$
Cheque	$
Cargo Cuenta Bco Bta / Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Banco de Bogota 089 Autopista Sur
00008787 ...4892 Horario Normal
CC*****5009 30/10/19 10:44 T 276
FINESA S A CEO 831
FAUS 7990371040071000181817
Valor Efectivo:663,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor NE:0.00
Valor Total:663,000.00
2144 2144RecaudoWebService

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Nombre del depositante: | Teléfono:

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante sellado o timbrado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia - Para el depositante

21303353 (CRE-FOR-002 V2 01/08/2015)

Banco de Bogotá — Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual — No. 97393023-0

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha Año Mes Día | Código de Convenio | Cuenta Corriente | Cuenta de Ahorros | Crédito Rotativo | Número Cuenta Destino

Nov 26/19 — Noviembre 2019

③

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación No. Referencia

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 660.000
Cheque	$
Cargo Cuenta Bco Bta / Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ 660.000

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Banco de Bogota 777 Soacha
00027201 ...1834 Horario Normal
CC*****5009 26/11/19 09:18 T 534
FINESA S A CEO 831
FAUS 7990371040071000181817
Valor Efectivo:660,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor NE:0.00
Valor Total:660,000.00
2144 2144RecaudoWebService

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Nombre del depositante: | Teléfono:

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se ...

21303353 (CRE-FOR-002 V2 01/08/2015)

13 F-55c
JUZGADO 29 CIVIL MPAL

88033 27-SEP-'21 11:45
2021-00568

Señor

JUEZ Pablo Alfonzo Correa Peña

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá 27 de septiembre del 2021

Asunto: **DESEMBARGO DEL VEHÍCULO GLK 486 CHEVROLET BEAT 2019 Y VULNERACIÓN DERECHOS FUNDAMENTALES COBRO DE LO NO DEBIDO DE PARTE DE FINESA.**

Con el presente me permito solicitar muy respetuosamente al señor juez 29 civil Municipal de Bogotá el desembargo y entrega del vehículo **GLK 486 CHEVROLET BEAT 2019** por encontrarme al día con las obligaciones y pagos con FINESA Compañía de financiamiento comercial; por las siguientes consideraciones que a continuación expongo:

1. Señor juez con todo el respeto me dirijo a usted directamente como afectado en el embargo del vehículo de mi propiedad que actualmente estoy cancelando con la compañía de financiamiento comercial FINESA y teniendo en cuenta, ante la imposibilidad de contar con un abogado para mi defensa, por esta situación conforme al artículo 29 de la constitución de Colombia y además el único medio de trabajo con el que cuento es el vehículo para el sustento de mi esposa y mis dos hijas menores de edad ya que por las escasas oportunidades de trabajo que hay actualmente en Colombia.
2. Adquirir el vehículo GLK 486 CHEVROLET BEAT 2019 por financiamiento atreves de FINESA por un pagare de $28.963.130 pesos.
3. El vehículo de acuerdo con el pacto del contrato este estaba asegurado contra todo riesgo por un obsequio de la comprar del vehículo.
4. Las cuotas de cuota mensual quedo establecidas por un valor de $648.512.82 pesos.
5. Cancele cada obligación como lo demuestra en los recibos anexos desde septiembre del 2019 hasta el mes de septiembre del 2021. Haciendo la salvedad que en septiembre del 2020 el seguro contra todo riesgo quedo cancelado y FINESA sin comunicación alguna no me informo del nuevo seguro por ninguna notificación. Simplemente coloco un saldo nuevo a cancelar de $1´965.738 pesos.
6. FINESA de un solo pago me puso a cancelar la totalidad del seguro más la cuota, por lo cual yo me acerque a las oficinas teniendo en cuanta mi incapacidad de cancelar ese monto esa obligación y la señora Laura Bedoya funcionaria de FINESA acepta y me manifiesta el seguro se difiera en cuotas mensualmente, tal como se demuestra en el documento anexo; allí se refleja que el seguro se difirió en la mensualidad de pago por el aumento de la cuota mensual.

7. Las cuotas han sido canceladas en su totalidad desde septiembre del 2019 hasta la fecha incluyendo las nuevas cuotas, incluyendo el seguro contra todo riesgo desde Junio del 2021 hasta la septiembre 2021.
8. Lo grave de este caso a la que a la par de diferir el pago del seguro del mes de junio FINESA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, estaba solicitando el embargo del vehículo en el mes de agosto.
9. El vehículo fue aprendido por orden del juez a solicitud de FINESA, sin que FINESA tuviera en cuenta como antecedente el pago de las obligaciones y los acuerdos que ya estaban estipulados el cual anexo del comprobante del pago del mes de junio donde a partir de allí se inició el aumento de la cuota que cubre el seguro y a la fecho no sé conque entidad aseguradora está el vehículo y FINESA me ha negado toda la información.
10. Considero que ante los diferentes reclamos y demostrando que me encuentro al día con la compañía FINESA y no se tiene en cuenta los pagos de mis obligaciones desde octubre del 2019 hasta la fecha, lo anterior está demostrado en los anexos que reflejan esta información y que evidencian que siempre he realizado los pagos puntualmente según la fecha establecida desde que adquirir el préstamo.
11. Realizo el reclamo respectivo y FINESA me dice que para poder desembargar el vehiculó debo pagar la totalidad de $29.000.000 de pesos algo absurdo ya que me encuentro al día con mis obligaciones. Esto ralla con la ilegalidad presuntamente y además todo **ESTÁ TRASFIRIENDO SUS PROPIOS ERRORES A SUS USUARIOS POR NO TENER UNA CONTABILIDAD CONFIABLE AL DÍA.**
12. Estamos ante un hecho cierto **DEL COBRO DE LO NO DEBIDO** teniendo en cuenta que yo he cancelado un total aproximado de $15.000.000 de pesos y FINESA además está desconociendo los pagos puntuales mes a mes.
13. FINESA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL me está causando un daño grave ya que me vulnera el derecho al trabajo y vulnera a mi familia en especial a mis hijas ya que debido de esto se está vulnerando los derechos fundamentales como son la alimentación, vivienda y estudio ya que todas estas obligaciones las afronto desarrollando actividad económica con mi vehículo.
14. Hay claridad y sentencia y jurisprudencia de la corte constitucional cuando no hay la debida notificación, este se considera que hay nulidad de todo lo actuado y como tal se debe restablecer mis derechos que establece la constitución.
15. El derecho a la defensa ha sido vulnerado porque nunca fue notificado en la debida forma negando finesa el derecho a la defensa de nuestra carta magna ya que nunca fui notificado en mi dirección de residencia, correo o móvil; teniendo en cuenta que FINESA en el momento de firmar el crédito del pagare y demás documentos firmados están los datos de contacto lo que certifica ya que las cuentas de cobro llegan al correo pero esta notificación

nunca llego donde FINESA adelanto contra mi el proceso de embargo por el presunto incumplimiento del pago de parte mía ante el Juzgado para embargar el vehículo y eso va en contravía de la misma ley y sentencia de la corte sobre este caso en particular; se debe decretar la nulidad de todo lo actuado por la indebida notificación.

16. Además considero que hay un abuso de posición dominante por parte de FINESA pues como describo anteriormente la obligación esta al dia y sin embargo ante los continuos reclamos ellos hacen caso omiso a mis solicitudes y considero no justo porque solo bale lo que ellos aducen sin considerar los pagos y además de los daños y perjuicios ocasionados de solicitar el embargo solo por la deuda del seguro que esta diferida en las cuotas de FINESA desde el mes de junio del 2021.

Att

Miguel A Quiroga

Miguel Ángel Quiroga
CC 79903710 de Bogotá

CORREO: tazari17@gamil.com
Movil:3103463168
Dirección: Carrera 4# 11-46 Bloq 5 Apto 301 Soacha

Anexos

1. PAGOS DE OCTUBRE 2019 HASTA NOVIEMBRE 2019
2. PAGOS DICIEMBRE DEL 2019 FEBRERO 2020
3. PAGOS DE JUNIO 2020 AGOSTO 2020
4. PAGOS OCTUBRE 2020 DICIEMBRE 2020
5. PAGOS SEPTIEMBRE 2020 FEBRERO 2021
6. MARZO 2021 A MAYO 2021
7. JUNIO 2021 A AGOSTO 2021
8. SEPTIEMBRE 2021
9. ESTADO DE CUENTA ANTES DEL ACUERDO DEL PAGO
10. ESTADO DE CUENTA DESPUES DEL ACUERDO DE PAGO

FINESA+20

COMPAÑÍA DE FINANCIACIÓN ESPECIALIZADA

FINESA S.A. NIT. 805.012.610-5
CALLE 98 70 91 OFC. 501 - BOGOTA
Tel.3713570

ESTADO DE CUENTA No. BOG128748
asociado a la FACTURA DE VENTA No. BOG491711

HOJA #10

"Recuerde que no recaudamos ningún pago a través de cuentas bancarias a nombre de terceros"

SEÑOR(ES):
QUIROGA LOZANO MIGUEL ANGEL
79903710
CLLE 4 NUM 11 46
BOGOTA - CUNDINAMARCA

No. OFICINA: 9 FINESA BOGOTA
TIPO OPERACIÓN: 101
No. OBLIGACIÓN: 100181817
CUOTA: 022/077
FECHA EXPEDICIÓN: 2021/06/08
PAGUE HASTA: INMEDIATO

Líneas de atención
Bogotá: (1) 371 5570
Cali: (2) 660 9000 - 382 4000
Medellín: (4) 540 0790
Pereira: (6) 329 6339
Pasto: (2) 724 0400
Barranquilla: (5) 309 1560
Armenia: (2) 660 9000 ext 8061
E-mail: Clientes@finesa.com.co

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	CUOTA	VALOR	% IVA
CAPITAL FACTURADO	20210608	20210708	022/077	319.548	0
INTERES CORRIENTE	20210608	20210708	022/077	258.173	0
SEGURO VIDA ALLIANZ	20210608	20210708	022/077	44.780	0
CUOTA DE RECAUDO	20210608	20210708	022/077	3.300	19
SEGURO RIESGO ESTADO	20210608	20210708	022/077	153.815	0

*Saldo de Capital a 18-06-2021 (dd-mm-aaaa) (sin intereses ni cargos fijos): 24.916.134

FACTURACIÓN EN MORA 1.185.491 A	RECARGO EN MORA 0 B	BASE I.V.A. 3.300	I.V.A. 627
TOTAL FACTURACIÓN CUOTA 780.247 C	ABONOS 0 D	TOTAL A PAGAR ⟹ 1.965.738 (A+B+C)-D	

Tasa Efectiva Anual del periodo facturado : 13,53 %.

Tasa interés mora : 25,82 % E.A.

EL PAGO OPORTUNO ES SU MEJOR REFERENCIA CREDITICIA. CANCELE EN LA FECHA INDICADA Y EVITE INTERESES DE MORA.

OBLIGACION EN COBRO JURIDICO, COMUNIQUESE URGENTE CON NUESTRAS OFICINAS

POR SU SEGURIDAD, REALICE SUS PAGOS UNICAMENTE A TRAVÉS DE LOS MEDIOS INDICADOS EN ESTA COMUNICACIÓN

Para su comodidad, puede realizar el pago de su factura por cualquiera de los siguientes medios :

Botón PSE pagos seguros en línea www.finesa.com.co

En los bancos indicados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente

En las cajas del Grupo Éxito y Almacenes La 14

Corresponsal Bancario: Convenio 3545

efecty

FINESA+20
FINESA S.A. NIT 805.012.610-5
CALLE 98 70 91 OFC. 501 BOGOTA

REFERENCIA PARA PAGO			FECHA DE PAGO		
SUCURSAL	PRODUCTO	No. DE OBLIGACIÓN	AÑO	MES	DÍA
9	101	100181817			

REFERENCIA PARA PAGO ELECTRÓNICO GRUPO AVAL

CUPÓN DE PAGO

NOMBRE QUIROGA LOZANO MIGUEL ANGEL 100181817
REFERENCIA 9 101

LLENE EL CUPON DE PAGO Y CONSIGNE EN CUALQUIER SUCURSAL DE LOS BANCOS AUTORIZADOS, RECAUDO NACIONAL EN LA CUENTA CORRIENTE RESPECTIVA.

X	ENTIDAD	CUENTA
	BCO BOGOTA	484-215009
	BCO OCCIDENTE	016-05080-4
	BCO DAVIVIENDA	0132-6999-0064
	BCO POPULAR	580-210684
	BCO ITAÚ	060-01926-5

DETALLE DEL PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
TOTAL CHEQUES		
TOTAL EFECTIVO		
TOTAL		

CONTABILIDAD

BOG128748

(415)7709998001237(8020)00799037104002010018181 7(3900)000000000000000(96)20210705

APRECIADO USUARIO
Favor escribir al respaldo del cheque los siguientes datos:
- Finesa S.A. Nit: 805.012.610-5
- Banco y Número de Cuenta donde esta consignando
- Número de la obligación
- Teléfono
- Firma

Visite y realice sus pagos en el Portal Transaccional

www.finesa.com.co

FINESA 20
COMPAÑÍA DE FINANCIACIÓN ESPECIALIZADA

FINESA S.A. NIT. 805.012.610-5
CALLE 98 70 91 OFC. 501 - BOGOTA
Tel:3715570

ESTADO DE CUENTA No. **BOG85818**
asociado a la FACTURA DE VENTA No. BOG449080

HOJA #

"Recuerde que no recaudamos ningún pago a través de cuentas bancarias a nombre de terceros"

SEÑOR(ES):
QUIROGA LOZANO MIGUEL ANGEL
79903710
CLLE 4 NUM 11 46
BOGOTA - CUNDINAMARCA

No. OFICINA: 9 FINESA BOGOTA
TIPO OPERACIÓN: 145
No. OBLIGACIÓN: 100181817
CUOTA: 014/077
FECHA EXPEDICIÓN: 2020/10/07
PAGUE HASTA: 2020/11/06

Líneas de atención
Bogotá: (1) 371 5570
Cali: (2) 660 9000 - 381 4000
Medellín: (4) 540 0790
Pereira: (6) 329 6539
Pasto: (2) 724 4400
Barranquilla: (5) 309 1569
Armenia: (2) 660 9000 ext 80080
E-mail: Clientes@finesa.com.co

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	CUOTA	VALOR	% IVA
CAPITAL FACTURADO	20201006	20201106	014/077	291.857	
INTERES CORRIENTE	20201006	20201106	014/077	289.158	
SEGURO VIDA ALLIANZ	20201006	20201106	014/077	44.780	
CUOTA DE RECAUDO	20201006	20201106	014/077	3.300	19

*Saldo de Capital a 16-10-2020 (dd-mm-aaaa) (Sin intereses ni cargos fijos): 26.752.881

FACTURACIÓN EN MORA 18.790,82 A	RECARGO EN MORA 0,00 B	BASE I.V.A. 3.300,00	I.V.A. 627,00
TOTAL FACTURACIÓN CUOTA 629.722,00 C	ABONOS 0,00 D	TOTAL A PAGAR ➡ 648.512,82 (A+B+C)-D	

Tasa Efectiva Anual del periodo facturado : 13,78 %.

Tasa interés mora : 27,14 % E.A.

EL PAGO OPORTUNO ES SU MEJOR REFERENCIA CREDITICIA, CANCELE EN LA FECHA INDICADA Y EVITE INTERESES DE MORA.

FAVOR ENVIAR NUEVA POLIZA DE RIESGO, SU POLIZA ACTUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE 20200905

POR SU SEGURIDAD, REALICE SUS PAGOS UNICAMENTE A TRAVÉS DE LOS MEDIOS INDICADOS EN ESTA COMUNICACIÓN

Para su comodidad, puede realizar el pago de su factura por cualquiera de los siguientes medios:

Botón PSE pagos seguros en línea www.finesa.com.co

En los bancos indicados: Banco de Bogotá, Davivienda, Banco de Occidente, Banco Popular

En las cajas del Grupo Éxito y Almacenes La 14: éxito, La 14, Surtimax

Corresponsal Bancario: Convenio 1545
efecty

FINESA 20
COMPAÑÍA DE FINANCIACIÓN ESPECIALIZADA
FINESA S.A. NIT. 805.012.610-5
CALLE 98 70 91 OFC. 501 - BOGOTA
Tel:3715570

REFERENCIA PARA PAGO

SUCURSAL	PRODUCTO	No. DE OBLIGACIÓN
9	145	100181817

REFERENCIA PARA PAGO ELECTRÓNICO GRUPO AVAL

FECHA DE PAGO		
AÑO	MES	DÍA

CUPÓN DE PAGO

NOMBRE QUIROGA LOZANO MIGUEL ANGEL
REFERENCIA 9 145 100181817

LLENE EL CUPÓN DE PAGO Y CONSIGNE EN CUALQUIER SUCURSAL DE LOS BANCOS AUTORIZADOS, RECAUDO NACIONAL EN LA CUENTA CORRIENTE RESPECTIVA.

X	ENTIDAD	CUENTA
	BCO BOGOTA	484-215009
	BCO OCCIDENTE	016-06666-4
	BCO DAVIVIENDA	0102-6999-0084
	BCO POPULAR	550-210684

DETALLE DEL PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
TOTAL CHEQUES		
TOTAL EFECTIVO		
TOTAL ➡		

CONTABILIDAD

BOG85818

APRECIADO USUARIO
Favor escribir al respaldo del cheque los siguientes datos:
- Finesa S.A. Nit: 805.012.610-5
- Banco y Número de Cuenta donde esta consignando
- Número de la obligación
- Teléfono
- Firma

Visite y realice sus pagos

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 93531937-2

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Septiembre 2021

Fecha Año	Mes	Día	Código de Convenio	Cuenta Corriente / Cuenta de Ahorros / Crédito Rotativo	Número Cuenta Destino

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	$
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Banco de Bogota 089 Autopista Sur
B9008903 $***7283 Horario Normal
CC$****5009 06/09/21 10:39 T 224
FINESA S A CEB 833
FAUS 100181817
Valor Efectivo:785,000.00
Vr.Cheq: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:785,000.00
2160 2164RecaudoWebService

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Nombre del depositante: | Teléfono:

21300353 (CRS-FOR-002 V2 01/06/2015)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará, y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante solo se invalida por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante

Hoja # 8

Banco de Bogotá NIT. 860.002.964-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 100239797-0

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Junio 2021

Hoja 17

Fecha Año Mes Día	Código de Convenio	Cuenta Corriente / Cuenta de Ahorros / Crédito Rotativo	Número Cuenta Destino

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2

FORMA DE PAGO	
Efectivo	$
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Banco de Bogota 089 Autopista Sur
00008902 ****4414 Horario Normal
CC****5009 03/06/21 09:53 T 105
FINESA S A CEO 833
FAUS 799037104009100101817
Valor Efectivo:660,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor ND:0.00
Valor Total:660,000.00
2140 2164RecaudoWebService

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Nombre del depositante: | Teléfono:

2130353 (CRE-FOR-002 V2 01/06/2015)

2a Copia: Para el depositante

Banco de Bogotá NIT. 860.002.964-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 93531936-1

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Julio 2021

Fecha Año Mes Día	Código de Convenio	Cuenta Corriente / Cuenta de Ahorros / Crédito Rotativo	Número Cuenta Destino

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2

FORMA DE PAGO	
Efectivo	$ 785.000
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ 785.000

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Banco de Bogota 062 Of Rec y Pag Cent
00062202 ****5.78 Horario Normal
CC****5009 06/07/21 10:26 T 321
FINESA S A CEO 833
FAUS 100101817
Valor Efectivo:785,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor ND:0.00
Valor Total:785,000.00
2140 2164RecaudoWebService

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Nombre del depositante: | Teléfono:

2130353 (CRE-FOR-002 V2 01/06/2015)

2a Copia: Para el depositante

Banco de Bogotá NIT. 860.002.964-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 93531935-0

ESPACIO PARA EL TIMBRE

agosto 2021

Fecha Año Mes Día	Código de Convenio	Cuenta Corriente / Cuenta de Ahorros / Crédito Rotativo	Número Cuenta Destino

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2

FORMA DE PAGO	
Efectivo	$ 785.000
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ 785.000

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Banco de Bogota 089 Autopista Sur
00008902 ****5164 Horario Normal
CC****5009 04/08/21 09:49 T 133
FINESA S A CEO 833
FAUS 100101817
Valor Efectivo:785,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor ND:0.00
Valor Total:785,000.00
2140 2164RecaudoWebService

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas;

Nombre del depositante: | Teléfono:

2a Copia: Para el depositante

Banco de Bogotá *Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual* No. 93074615-4

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE MARZO 2021

HOJA # 6

Fecha Año Mes Día: 2021 3 | Código de Convenio | Cuenta Corriente [x] Cuenta de Ahorros [ ] Crédito Rotativo [ ] | Número Cuenta Destino

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora: FINESA S A

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación [ ] No. Referencia [ ]

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 670 000
Cheque	$
Cargo Cuenta Bco Bta / Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ 670 000

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Nombre del depositante: | Teléfono:

Banco de Bogota 089 Autopista Sur
B0003902 ****4414 Horario Normal
CC****5009 08/03/21 14:56 T 101
FINESA S A CEO 83
FAUS 7790371040091001B1817
Valor Efectivo:670,000.00 0
Vr.Cheq: 0.00
Valor NO:0.00
Valor Total:670,000.00
2160 2164RecaudoWebService

21300353 (CRE-FOR-002 V2 01/08/2015)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librado(s). En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante sellado o timbrado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante

Banco de Bogotá *Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual* No. 100239801-4

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE Abril 2021

Fecha Año Mes Día: 2021 4 | Código de Convenio | Cuenta Corriente [ ] Cuenta de Ahorros [ ] Crédito Rotativo [ ] | Número Cuenta Destino

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora: FINESA S A

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación [ ] No. Referencia [ ]

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 660 000
Cheque	$
Cargo Cuenta Bco Bta / Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ 660 000

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Nombre del depositante: | Teléfono:

Banco de Bogota 089 Autop
B0003901 ****4414 Horario
CC****5009 05/04/21 13:0
FINESA S A
FAUS 7790371040091001B1817
Valor Efectivo:660,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor NO:0.00
Valor Total:660,000.00
2160 2164RecaudoWebService

21300353 (CRE-FOR-002 V2 01/08/2015)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librado(s). En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante sellado o timbrado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante

Banco de Bogotá *Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual* No. 96507806-3

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE MAYO 2021

Fecha Año Mes Día | Código de Convenio | Cuenta Corriente [x] Cuenta de Ahorros [ ] Crédito Rotativo [ ] | Número Cuenta Destino

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación [ ] No. Referencia [ ]

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 660 000
Cheque	$
Cargo Cuenta Bco Bta / Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Nombre del depositante: | Teléfono:

Banco de Bogota 019 Barrio Restrepo
B0001903 ****3245 Horario Normal
CC****5009 07/05/21 11:15 T 462
FINESA S A CEO 833
FAUS 7790371040091001B1817
Valor Efectivo:660,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor NO:0.00
Valor Total:660,000.00
2160 2164RecaudoWebService

21300353 (CRE-FOR-002 V2 01/08/2015)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librado(s). En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante sellado o timbrado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante

Banco de Bogotá NIT. 860.002.964-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual

No. 93356252-3

ESPACIO PARA EL TIMBRE

septiembre 2020

Hoja #5

Fecha Año / Mes / Día	Código de Convenio	Cuenta Corriente ☑ / Cuenta de Ahorros ☐ / Crédito Rotativo ☐	Número Cuenta Destino
2020 / 9 /			481215969

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora: Finesa S.A.

Referencia 1: 7994 710

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2: 100181817

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 663.000
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ 663.000

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar, al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Banco de Bogota 089 Autopista Sur
R0008701 ###6131 Horario Normal
CC####5009 07/09/20 14:00 i 902
FINESA S A CEO 833
FADS 7990371040091001817
Valor Efectivo:663,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor NB:0.00
Valor Total:663,000.00
2160 2164RecaudoWebService

Nombre del depositante:

Teléfono:

21303353 (CRE-FOR-002 V2 01/08/2015)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librado(s). En caso de que el(los) cheque(s) sea(n) devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) será(n) entregado(s) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante sellada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a los sumas no consignadas en efectivo.

Banco de Bogotá NIT. 860.002.964-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual

No. 96386563-0

ESPACIO PARA EL TIMBRE

octubre 2020

Fecha Año / Mes / Día	Código de Convenio	Cuenta Corriente ☑ / Cuenta de Ahorros ☐ / Crédito Rotativo ☐	Número Cuenta Destino
2020 / 10 / 07			481215969

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora: Finesa S.A.

Referencia 1: 7994 710

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2: 100181817

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 665.000
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ 665.000

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar, al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Banco de Bogota 089 Autopista Sur
R0008702 ###7061 Horario Normal
CC####5009 07/10/20 12:12 T 366
FINESA S A CEO 833
FADS 100181817
Valor Efectivo:665,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor NB:0.00
Valor Total:665,000.00
2160 2164RecaudoWebService

Nombre del depositante:

Teléfono:

21303353 (CRE-FOR-002 V2 01/08/2015)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librado(s). En caso de que el(los) cheque(s) sea(n) devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) será(n) entregado(s) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante sellada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a los sumas no consignadas en efectivo.

Banco de Bogotá NIT. 860.002.964-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual

No. 93074612-1

ESPACIO PARA EL TIMBRE

noviembre 2020

Fecha Año / Mes / Día	Código de Convenio	Cuenta Corriente ☒ / Cuenta de Ahorros ☐ / Crédito Rotativo ☐	Número Cuenta Destino
2020 / 11 / 6			481215969

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora: FINESA S.A.

Referencia 1: 7994 710

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2: 100181817

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 660.000
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ 660.000

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar, al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Banco de Bogota 089 Autopista Sur
Srv 2160 R0008702 Usu7061 T135
CC####5009 06/11/20 09:45 H.00
FINESA S A CEO 833
Ref799903710
Valor Efectivo:660,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor NB:0.00
Valor Total:660,000.00

Nombre del depositante:

Teléfono:

La transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librado(s). En caso de que el(los) cheque(s) sea(n) devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) será(n) entregado(s) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante sellada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a los sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante

Banco de Bogotá NIT. 860.002.964-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 93356255-6

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Diciembre 2020

Hoja #4

Fecha Año / Mes / Día	2020 / 12 /
Código de Convenio	
Cuenta Corriente [X] Cuenta de Ahorros [ ] Crédito Rotativo [ ] — Número Cuenta Destino	484215009
Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora	Finesa SA
Referencia 1	7990371 0
Para referencia 1 seleccione una de estas opciones	No. Identificación [ ] No. Referencia [ ]
Referencia 2	100181817

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 660.000
Cheque	$
[ ] Cargo Cuenta Bco Bta [ ] Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ 660.000

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Banco de Bogota 089 Autopista Sur
00008901 ¤¤¤94414 Horario Normal
CC¤¤¤¤45009 07/12/20 13:12 1 762
FINESA S A CEO 833
FAUS 100181817
Valor Efectivo:660,000.00
Vr.Cheqs 0.00 0
Valor B0:0.00
Valor Total:660,000.00
2140 2144RecaudoWebService

Nombre del depositante: Teléfono:

21303353 (CRE-FOR-002 V2 01/05/2015)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librado(s). En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante

Banco de Bogotá NIT. 860.002.964-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 93074613-2

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Enero 2021

Fecha Año / Mes / Día	2021 / 1 / 6
Código de Convenio	
Cuenta Corriente [X] Cuenta de Ahorros [ ] Crédito Rotativo [ ] — Número Cuenta Destino	484215009
Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora	Finesa SA
Referencia 1	7990371 0
Para referencia 1 seleccione una de estas opciones	No. Identificación [ ] No. Referencia [ ]
Referencia 2	100181817

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 660.000
Cheque	$
[ ] Cargo Cuenta Bco Bta [ ] Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ 660.000

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Banco de Bogota 272 Soacha
00027201 ¤¤¤44338 Horario Normal
CC¤¤¤¤45009 06/01/21 10:10 T 327
FINESA S A CEO 833
FAUS 7990371040091100181817
Valor Efectivo:660,000.00
Vr.Cheqs 0.00 0
Valor B0:0.00
Valor Total:660,000.00
2140 2144RecaudoWebService

Nombre del depositante: Teléfono:

21303353 (CRE-FOR-002 V2 01/05/2015)

Banco de Bogotá NIT. 860.002.964-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 93356251-2

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Febrero 2021

Fecha Año / Mes / Día	2021 / 02 /
Código de Convenio	
Cuenta Corriente [X] Cuenta de Ahorros [ ] Crédito Rotativo [ ] — Número Cuenta Destino	484215009
Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora	Finesa SA
Referencia 1	7990371 0
Para referencia 1 seleccione una de estas opciones	No. Identificación [ ] No. Referencia [ ]
Referencia 2	100181817

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 660.000
Cheque	$
[ ] Cargo Cuenta Bco Bta [ ] Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ 660.000

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Banco de Bogota 272 Soacha
00027201 ¤¤¤46502 Horario Normal
CC¤¤¤¤45009 06/02/21 14:20 1 1472
FINESA S A CEO 833
FAUS 100181817
Valor Efectivo:660,000.00
Vr.Cheqs 0.00 0
Valor B0:0.00
Valor Total:660,000.00
2140 2144RecaudoWebService

Nombre del depositante: Teléfono:

Banco de Bogotá NIT. 860.002.964-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 96386568-5

ESPACIO PARA EL TIMBRE

JUNIO 2020

Hoja #3

Fecha Año Mes Día	Código de Convenio	Cuenta Corriente / Cuenta de Ahorros / Crédito Rotativo	Número Cuenta Destino
[illegible]			[illegible]

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1 [illegible]

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2 1001 8 1817

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 662.000
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ 662.000

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Banco de Bogota 089 Autopista Sur
00006903 ****7883 Horario Normal
CC****5009 04/06/20 10:47 T 366
FINESA S A CEO 833
FAUS 1001 81817
Valor Efectivo:662,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor ND:0.00
Valor Total:662,000.00
2160 2164RecaudoWebService

Nombre del depositante: [illegible] Teléfono: [illegible]

21300353 (CRE-FOR-002 V2 01/06/2015)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librado(s). En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante sellada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante

Banco de Bogotá NIT. 860.002.964-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 93356253-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

JULIO 2020

Fecha Año Mes Día	Código de Convenio	Cuenta Corriente / Cuenta de Ahorros / Crédito Rotativo	Número Cuenta Destino
[illegible]			[illegible]

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora [illegible]

Referencia 1 [illegible]

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2 [illegible]

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ [illegible]
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ [illegible]

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Banco de Bogota 089 Autopista Sur
00009902 ****8417 Horario Normal
CC****5009 03/07/20 09:39 T 193
FINESA S A CEO 833
FAUS 7970371040009100181817
Valor Efectivo:662,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor ND:0.00
Valor Total:662,000.00
2160 2164RecaudoWebService

Nombre del depositante: Teléfono:

21300353 (CRE-FOR-002 V2 01/06/2015)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librado(s). En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante sellada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante

Banco de Bogotá NIT. 860.002.964-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 93356254-5

ESPACIO PARA EL TIMBRE

AGOSTO 2020

Fecha Año Mes Día	Código de Convenio	Cuenta Corriente / Cuenta de Ahorros / Crédito Rotativo	Número Cuenta Destino
[illegible]			[illegible]

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora [illegible]

Referencia 1 [illegible]

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2 [illegible]

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 670.000
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ [illegible]

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Banco de Bogota 512 Isabel Perdomo
00051203 ****2172 Horario Normal
CC****5009 05/08/20 12:38 T 702
FINESA S A CEO 833
FAUS 7970371040009100181817
Valor Efectivo:670,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor ND:0.00
Valor Total:670,000.00
2160 2164RecaudoWebService

Nombre del depositante: Teléfono:

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librado(s). En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante sellada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante

Banco de Bogotá NIT. 860.002.964-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 97393024-1

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha Año 2019 Mes 12 Día 26 — Código de Convenio — Cuenta Corriente [✓] Cuenta de Ahorros [ ] Crédito Rotativo [ ] — Número Cuenta Destino

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora: Finesa

Referencia 1: 7999037104

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación [ ] No. Referencia [ ]

Referencia 2: 1014184817

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 660 000
Cheque	$
Cargo Cuenta Bco Bta / Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ 660 000

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Dic 26/19 — Diciembre 2019 — (4) Hoja #2

Banco de Bogota 062 Of Rec y Pag Cen
B0006203 ****7662 Horario Normal
CC****5009 26/12/19 13:00 T 684
FINESA S A CEO 833
FAUS 7999037104009100181817
Valor Efectivo:660,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor ND:0.00
Valor Total:660,000.00
2160 2164RecaudoWebService

Nombre del depositante: — Teléfono:

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librado(s). En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante solo será timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante

21303353 (CRE-FOR-002 V2 01/06/2015)

Banco de Bogotá NIT. 860.002.964-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 97393025-2

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha Año 2020 Mes 01 Día 28 — Código de Convenio — Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros Crédito Rotativo — Número Cuenta Destino

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora: Finesa

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación [ ] No. Referencia [ ]

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 660 000
Cheque	$
Cargo Cuenta Bco Bta / Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ 660 000

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Enero 2020 — (5)

Banco de Bogota 272 Soacha
B0027204 ****9609 Horario Normal
CC****5009 28/01/20 12:42 T 1363
FINESA S A CEO 833
FAUS 100181817
Valor Efectivo:660,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor ND:0.00
Valor Total:660,000.00
2160 2164RecaudoWebService

Nombre del depositante: — Teléfono:

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librado(s). En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante solo será timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante

21303353 (CRE-FOR-002 V2 01/06/2015)

Banco de Bogotá NIT. 860.002.964-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 97393026-3

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha Año 2020 Mes 2 Día — Código de Convenio — Cuenta Corriente [✓] Cuenta de Ahorros [ ] Crédito Rotativo [ ] — Número Cuenta Destino

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación [ ] No. Referencia [ ]

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 662 000
Cheque	$
Cargo Cuenta Bco Bta / Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ 662 000

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Febrero 2020 — (6)

Banco de Bogota 089 Autopista Sur
B0008903 ****4414 Horario Normal
CC****5009 28/02/20 09:04 T 17
FINESA S A CEO 833
FAUS 7999037104009100181817
Valor Efectivo:662,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor ND:0.00
Valor Total:662,000.00
2160 2164RecaudoWebService

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librado(s). En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante solo será timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante

Cuenta de Ahorros | Crédito Rotativo | 4 8 4 2 1 5 0 0 4 | ESPACIO PARA EL TIMBRE

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora: Finesa S.A.

Referencia 1 | Referencia 2: 1 0 0 4 8 1 8 1 7

INFORMACIÓN DE CADA PAGO

CÓDIGO FACTURA / No. DOCUMENTO / REFERENCIA	OTROS CONCEPTOS	OTROS DATOS	VALOR
1			$
2			$
3			$
4			$
5			$
6			$
7			$
8			$
9			$
10			$

Código Banco	Número del Cheque	Número de Cuenta	Ciudad y Plaza

FORMA DE PAGO	
Efectivo	$ 760.000
Cheque	$
TOTAL A PAGAR	$ 760.000

ANEXOS Sin Anexo ☐ Papel ☐ Disquete ☐ Otro ☐

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Oct 5 / 19

Hoja N° 1

Banco de Bogota 272 Soach
B0027202 $$$$4338 Horari
CC$$$$5009 05/10/19 12:3
FINESA S A
FAUS 7990371040091001818
Valor Efectivo:760,000.00
Vr.Cheq: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:760,000.00
2160 2164RecaudoWebServic

Nombre del Depositante | Tel

(CRE-FOR-003 V1 28/02/2014)

Banco de Bogotá — Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual

No. 97393022-6

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha Año Mes Día: 2019 10 30 | Código de Convenio | Cuenta Corriente ☐ Cuenta de Ahorros ☐ Crédito Rotativo ☐ | Número Cuenta Destino: 4 8 4 2 1 5 0 0 4

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora: Finesa

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2: 1 0 0 4 8 1 8 1 7

FORMA DE PAGO

Efectivo	$
Cheque	$
Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Oct. 30/19 Octubre 2019

(2)

Banco de Bogota 039 Autopista Sur
B0000039 $$$$4893 Horario Normal
CC$$$$5009 30/10/19 10:44 T 276
FINESA S A CEO 033
FAUS 7990371040091001818 17
Valor Efectivo:663,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor ND:0.00
Valor Total:663,000.00
2160 2164RecaudoWebService

Nombre del depositante: | Teléfono:

21303353 (CRE-FOR-002 V2 01/08/2016)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sea(n) devuelto(s) sin pago, esta operación se revoca(n) y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante sellado o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia - Para el depositante

Banco de Bogotá — Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual

No. 97393023-0

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha Año Mes Día: 2019 11 26 | Código de Convenio | Cuenta Corriente ☒ Cuenta de Ahorros ☐ Crédito Rotativo ☐ | Número Cuenta Destino: 4 8 4 2 1 5 0 0 4

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora: Finesa

Referencia 1

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2: 1 0 0 4 8 1 8 1 7

FORMA DE PAGO

Efectivo	$ 660 000
Cheque	$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta ☐ Tarjeta Débito / Crédito	$
TOTAL A PAGAR	$ 660 000

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Nov 26/19 Noviembre 2019

(3)

Banco de Bogota 272 Soacha
B0027203 $$$$1834 Horario Normal
CC$$$$5009 26/11/19 09:18 T 334
FINESA S A CEO 033
FAUS 7990371040091001818 17
Valor Efectivo:660,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor ND:0.00
Valor Total:660,000.00
2160 2164RecaudoWebService

Nombre del depositante: | Teléfono:

21303353 (CRE-FOR-002 V2 01/08/2016)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sea(n) devuelto(s) sin pago, esta operación se revoca(n) y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se...